

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

**Inicio**

**Mi Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Bases

División de Requerimientos - Ley N° 30225

Consulta Aviso Informativo de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Ejecución de Observaciones

Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	872888
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obro				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPI..."				
Valor Referencial Total	191,494,720.69 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:41:00				

**Cronograma**

Grupo	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	26/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/12/2022	20/12/2022
Integración de las Bases	20/12/2022	20/12/2022
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/12/2022 00:01:00	27/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	28/12/2022	28/12/2022
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Otorgamiento de la Buena Pro	28/12/2022 08:30:00	28/12/2022
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003983

**Ver documentos por Etapa**

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(13729784 KB)	13/12/2022 22:41:00	00245641	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(548626 KB)	13/12/2022 22:41:00	00245641	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(16 KB)	20/12/2022 14:07:10	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(13741486 KB)	20/12/2022 14:08:52	00245641	

**Ver listado de ítem**

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.0	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión			

[Regresar](#)

010389



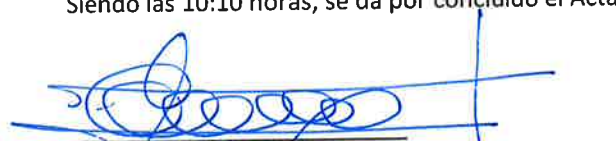
**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E**  
**INTEGRACION DE BASES**


En la Ciudad de Tumbes, siendo las 09:50 horas del día Martes 20 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**; Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**.

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ➤ <b>Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA</b> | Presidente Titular |
| ➤ <b>Ing. Ramón Lima Carhuapoma</b>    | Miembro Titular    |
| ➤ <b>Ing Roger F. Moran Rivera</b>     | Miembro Titular    |

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha recepcionado el Informe N° 285-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR; donde la Sub Gerencia de Obras alcanza el pronunciamiento por parte del área usuaria; indicándose aquello que se acoge y no se acoge por parte de la misma; dicho esto este Colegiado procede a la absolución de las consultas y/u observaciones e integración de las bases del procedimiento en mención

Siendo las 10:10 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:

  
Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente Titular

  
Ing. Ramón Lima Carhuapoma  
Miembro Titular

  
Ing Roger F. Moran Rivera  
Miembro Titular



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Tumbes, 20 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 007-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**; Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la absolucón de consultas y/u observaciones en función a lo absuelto por el área usuaria, para luego realizar la integración de bases de corresponder del procedimiento de selección en mención, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de Diciembre del año en curso a las 09:50 Am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
**Abog. ELVER ZARATE TÁVARA**  
**Presidente del Comité**

*Recibido*  
*[Handwritten signature]*  
*20/12/2022*

010387



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 20 de Diciembre 2022.

### CARTA N° 008-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**; Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la absolucón de consultas y/u observaciones en función a lo absuelto por el área usuaria, para luego realizar la integración de bases de corresponder del procedimiento de selección en mención, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de Diciembre del año en curso a las 09:50 Am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

*[Handwritten signature]*  
20/12/2022

*[Handwritten signature]*  
Abog. ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente del Comité

010386



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL**

19 DIC 2022

N° Reg. \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**Informe N° 00285- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR : Econ. WILMER BENITES PORRAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

**ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**  
**AL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

**REFERENCIA**

20 DIC. 2022

N° REG: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**FECHA**

- a) Informe N° 2019-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
- b) Carta N° 069-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- c) Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 0004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria),
- d) Contratación de la Ejecución OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"

**: Tumbes 19 de diciembre del 2022**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia b), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, corre el traslado del Reporte de Consultas y Observaciones realizadas a las bases administrativas de la **Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 0004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**", a fin de que en calidad de Área Usuaria y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones formuladas para el procedimiento en mención.

En tal sentido, en amparo al artículo 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 72.3 en donde se precisa "*si como resultado de una consulta y observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación*", y en calidad de área usuaria, se comunica y **AUTORIZA** el pliego absolutorio de las consultas y/o observaciones formuladas, las mismas que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento -Términos de Referencia - expediente técnico de obra.

**Atentamente,**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**RECIBIDO**

20 DIC 2022

LHAS/GK  
 C.c Archivo  
 19/12/2022

HORA: 09:13

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harón Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	01374180
N° EXP	01170327

010385

Proveido

Pase a:

OLSA

Acunto:

SE DERIVA

LEVANTAMIENTO DE

Observaciones Para

Su Trámite



PROVEIDO DE:

OLSA

Pase a:

PROCESOS

Asunto:

Para su Trámite

Fecha:

Correspondiente

20 DIC 2022

Firma y Sello:





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Informe N°2019 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO



A : Ing. Lenin H. Avila Silva.  
Gerente de Infraestructura Gobierno Regional de Tumbes.

De : Ing. Ramón Lima Carhuapoma.  
Sub Gerente de obras.

Asunto : **LEVANTAMIENTO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES - AREA USUARIA.**

Refer. :

- a) Carta N° 069-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES – Contratación pública ESPECIAL N04-2022/GRT-CS-1**

Fecha : Tumbes 19, Diciembre del 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, previo cordial saludo, comunico a Usted, que mediante documentos de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares alcanza el reporte de consultas y/u observaciones para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES – Contratación pública ESPECIAL N04-2022/GRT-CS-1**, por lo que solicita la absolución del área usuaria.

Que en conformidad al Artículo 35.- Formulación, absolución e integración de bases Las consultas y observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas. En esta etapa sólo proceden las consultas y observaciones administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés.; para lo cual se adjunta el reporte de la absolución de las consultas formuladas a través del SEACE.

Documentos adjuntos:

- 1. Levantamiento de observaciones área usuaria en 01 folio.
- 2. No existe necesidad de actualización del TDR.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
SUB GERENTE DE OBRAS  
CIP. 67818

DOC 1374147  
EXP 1170327

010384

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	ABSOLUCION COMITE ESPECIAL DE ADJUDICACION	ABSOLUCION AREA USUARIA
1	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	<p>En calidad de postor del proceso especial de contratación N° PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1 de conformidad con el Art. 2, numeral 2.2, punto j) del D.U. N° 020-2022, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Urgencia. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:</p> <p>Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos</p> <p>2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.</p> <p>2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (El subrayado es agregado).</p> <p>En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 14 de agosto del 2022, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.</p> <p>Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.</p>	<p>EL COMITE ESPECIAL NO ACOGE LA OBSERVACION DEL POSTOR, TOMANDO EN CONSIDERACION EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA 780 DIAS CALENDARIO (MULTIANUAL), LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA, POR TANTO LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LAS SUFICIENTES GARANTIAS PARA LLEVAR A CABO UN CORRECTO CONTROL FINANCIERO DE OBRA, SIMILARMENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DEL D.U. N° 020-2022, RIGE HASTA EL 31/12/2022.</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**CARTA N° 069-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**DE :** COMITÉ DE SELECCIÓN

**ASUNTO :** CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA DE CONSULTAS Y/U  
**OBSERVACIONES REALIZADAS.**

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253".

**FECHA :** Tumbes, 19 de Diciembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, alcanzarle el Reporte de Consultas y/u Observaciones realizadas a las bases administrativas de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**; a fin de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo q a la letra dice 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, a fin de proceder a realizar el consolidado de la **absolución de consultas y/u observaciones e Integración de Bases y realizar su publicación en el portal SEACE.**

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

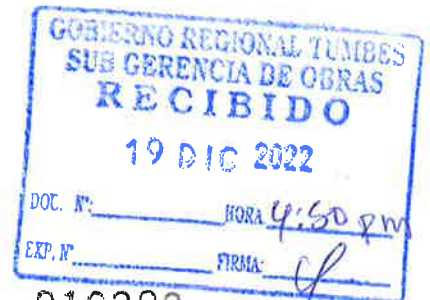
  
 -----  
**Mag ELVER ZARATE TÁVARA**  
 Presidente Comité de Selección

  
 -----  
**Ing Civil Ramón Lima Carhuapoma**  
 Primer Miembro Titular

  
 -----  
**Ing Roger Florencio Morán Rivera**  
 Segundo Miembro Titular

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01374002
N° Reg. Exp.:	01170327



010382



## ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

En la Provincia de Tumbes, siendo las 14:05 horas del día 19 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, a fin de realizar la descarga de las consultas y/o observaciones realizadas para proceder con la absolución de las mismas e Integración de Bases del presente procedimiento de selección.

Presidente : Mag. Elver Zarate Távora

Miembro Titular : Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma

Miembro Titular : Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha verificado en el Portal del SEACE en donde se han registrado Consultas y Observaciones; efectuándose la descarga de las mismas para proceder a su absolución de acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Anexo de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica de los participantes IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.

Motivo por el cual se acuerda derivar al área usuaria las consultas y/u observaciones para que sean absueltas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 72° en el numeral 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación y 72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen, según formato de absolución que se adjunta en la presenta Acta y que es parte integrante de la misma, siendo las 15:00 horas, se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad.

  
Mag. ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente del Comité

  
Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma  
Primer Miembro Titular

  
Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera  
Segundo Miembro Titular

010381

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci <sup>o</sup> n	Sección	Numeral	Literal	Páginas	Consulta u Observación
1	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	2.5	b	22	<p>En calidad de postor del proceso especial de contratación N° PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1 de conformidad con el Art. 2, numeral 2.2, punto i) del D.U. N° 020-2022, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Urgencia.</p> <p>Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:</p> <p>Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.</p> <p>2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:</p> <p>(El subrayado es agregado).</p> <p>En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 14 de agosto del 2022, deberá considerarse como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.</p> <p>Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.</p>

**ABSOLUCION**

EL COMITE ESPECIAL NO ACOGE LA OBSERVACION DEL POSTOR, TOMANDO EN CONSIDERACION EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA 780 DIAS CALENDARIO (MULTIANUAL), LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA, POR TANTO LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LAS SUFICIENTES GARANTIAS PARA LLEVAR A CABO UN CORRECTO CONTROL FINANCIERO DE OBRA, SIMILARMENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DEL D.U. N° 020-2022, RIGE HASTA EL 31/12/2022.

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:11:13

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor del proceso especial de contratación N° PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1 de conformidad con el Art. 2, numeral 2.2, punto i) del D.U. N° 020-2022, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Urgencia.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(El subrayado es agregado).

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 14 de agosto del 2022, deberá considerarse como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal: b

Página: 22

Art. 2, numeral 2.2, punto i) del D.U. N° 020-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ESTE COLEGIADO NO ACOGE LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ES 780 DIAS CALENDARIO (MULTIANUAL), ADEMÁS DE LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA, POR LO QUE LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LAS SUFICIENTES GARANTIAS PARA LLEVAR A CABO UN CORRECTO CONTROL FINANCIERO DE OBRA, ASI MISMO INDICAR QUE LA VIGENCIA DEL D.U. N° 020-2022, ES HASTA EL 31/12/2022.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LO OBSERVADO

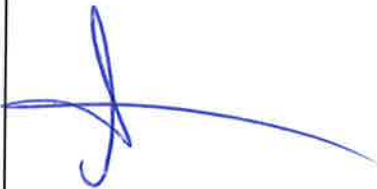


010379

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

## CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

010378

*R*

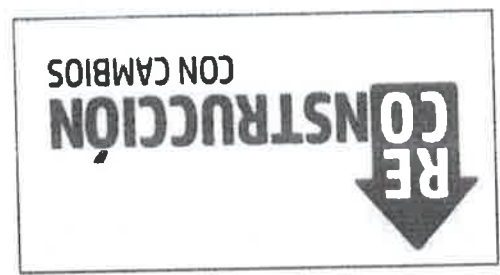
*X*

TUMBES, 2022

*[Handwritten signature]*

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -  
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES -  
IRI 2560253".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)



BASES INTEGRADAS 20/12/2022



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



010377

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catalogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser vistos por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

010375

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar de la oferta presentada en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.


El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



010374

CAPITULO III  
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 7.3.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA?

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

#### Importante

2. De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
3. Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
4. En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
5. De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### **3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### **Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### **3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

010372

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

31  
Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

32  
Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

33  
R

010371

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### SECCIÓN ESPECÍFICA

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes  
Teléfono: : 072524464  
Correo electrónico: : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles), incluye IGV	S/ 172,345,248.81 (Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 81/100 Soles) incluye IGV

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 12 de Diciembre del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 25 DE AGOSTO 2022.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en Mano.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Setecientos Ochenta (780) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.</li> <li>• El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.</li> </ul>

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. (Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF) de fecha 26/06/2021.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/12/2022
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 14/12/2022 Hasta las: 23:59 del 22/12/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 14/12/2022 Al: 15/12/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 20/12/2022
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 27/12/2022 28/12/2022

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

010369

**Advertencia**  
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifiquen las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)

\* Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiermodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.30  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.70

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

**2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/piloto/documentos/obras%20con%20Cambios/EXPRESSION%20DE%20INTERESES%20RECONSTRUCCION%20DEL%20HOSPITAL%20SAUL%20GARRIDO%20ROSILLO%20II-1%20DISTRITO%20TUMBES/>.

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION<sup>10</sup> (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION<sup>11</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el

10 "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiendo a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."  
 11 "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiendo a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."  
 12 En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.**

**Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

**2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>**

**2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra<sup>14</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantados para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantados se realizará en un plazo de **Cinco (5)** días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de obra valorado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10)** días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantados directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**2.8. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.


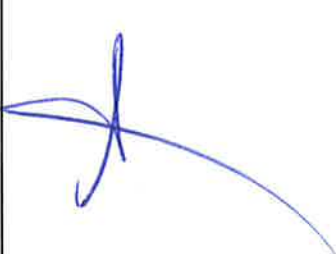
**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



010366

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO - ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2560253  
TUMBES, NOVIEMBRE DEL 2022



TÉRMINOS DE REFERENCIA

40782

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

Importante

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10781

*Lema del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES".  
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN  
(IRI) N° 2560253**



010365

70780

Gobierno Regional Tumbes  
Gerencia General Regional  
Oficina Regional de Infraestructura



Ministerio del Poder Ejecutivo  
Oficina del Subsecretario de la Gobernación Nacional

REQUERIMIENTO TECNICO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural y/o persona jurídica para la ejecución de obra:  
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL  
HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -  
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253"

2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION  
Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional de Tumbes es una de la entidad encargada de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de gran impacto, en este sentido ha propuesto la ejecución de la obra denominada "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253"

4 FINALIDAD PUBLICA

Contratar la "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253. En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratacion es la obtencion de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saul Garrido II-1, inversion que mejorara la capacidad resolutiva en los servicios criticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la poblacion de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente tecnico.

La intervencion para ejecucion de la obra se enmarca en los alcances, procedimientos y planificacion prevista en el Plan Integral de Reconstruccion con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstruccion definidos a traves de la Ley N°30556

5 OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1.- GENERALIDADES

El Contratista se encargará de ejecutar la obra: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253.

5.2.- OBJETIVO PRINCIPAL

• El objetivo del presente proceso de adjudicacion de obra, es la CONTRATACION de una persona natural o juridica PARA LA EJECUCION



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10179

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253

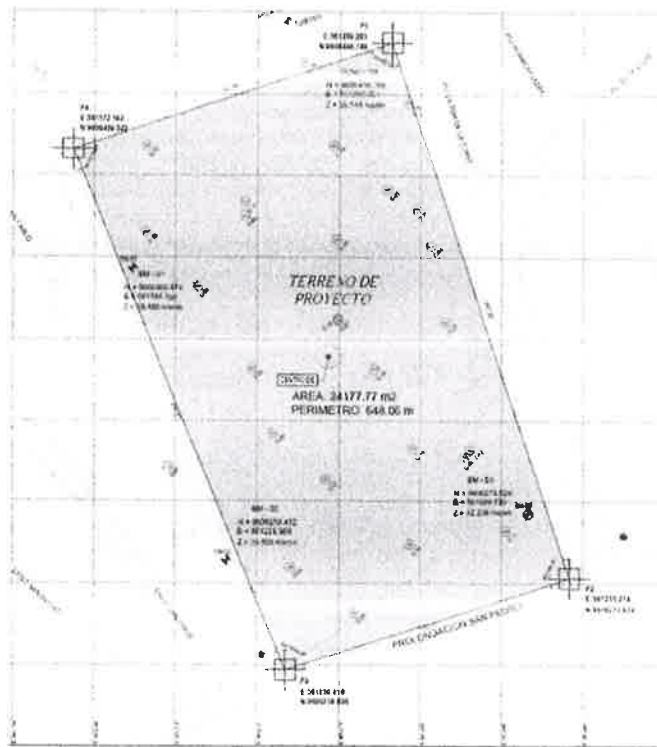
- Adecuada cobertura a la población de la provincia y departamento de Tumbes con la prestación adecuada de servicios de Salud mediante la construcción de nueva infraestructura y equipamiento hospitalario del nivel II-1.

**6 UBICACIÓN DEL PROYECTO :**

El proyecto se encuentra Ubicado en:

Departamento : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes  
Asentamiento Humano : San Nicolás

**7 PLANO/ CROQUIS DE UBICACIÓN**



010364

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Plan de Mejoramiento de la Gobernanza "Natural"*

Nombre del Establecimiento:	Hospital Saul Garrido Rosillo
Código unico de IPRESS:	1908
Código unico de ARCC:	7656
Categoría:	II - 1
Institución a la que pertenece:	Gobierno Regional de Tumbes
RED	Red Tumbes
Dirección actual:	Calle 24 de Julio #565

**AREA Y PERIMETRO DEL TERRENO**  
El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacifico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

**Area Y Perimetro**  
Área: 24 256,22 m<sup>2</sup> (2,425 Has)  
Perimetro: 648,06 ml

**Frentes**  
Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B  
Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro  
Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico  
Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

**ACCESIBILIDAD**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10738



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10177

*Linea del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*



**7.1. UBICACION**

El Departamento de Tumbes se encuentra localizado en la parte nor occidental del país, en el límite con el país de Ecuador Tumbes limita por el norte con Ecuador y el Océano Pacífico, por el este con Ecuador, por el sur con Piura y Ecuador y por el oeste con el océano Pacífico. Cuenta también con una superficie territorial de 4,669.20 km<sup>2</sup> incluyendo 12 km<sup>2</sup> de isla oceánica. Tiene tres provincias: Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar.

**Ubicación Regional en el mapa del Perú**



**7.1.1. Ubicación Provincial y Distrital.**



5

010363

*Handwritten mark*

6



*Handwritten signature and initials*

**3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

Departamento : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes

**2. UBICACIÓN:**

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,  
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE  
TUMBES"

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

**FICHA TECNICA**

Se adjunta ficha técnica del proyecto, debiendo precisar que en el expediente técnico adjunto en formato digital se encuentra por cada especialidad los alcances, información técnica requerida para la intervención de ejecución de obra.

**8. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:**

*Oficina del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GENECIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



10736



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10175

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Nombre del Establecimiento:	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	1908
Código único de ARCC:	7656
Categoría:	II - 1
Institución a la que pertenece:	Gobierno Regional de Tumbes
RED	Red Tumbes
Dirección actual:	Calle 24 de julio #565

**4. DATOS DEL TERRENO:**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

**AREA Y PERIMETRO**

Área: 24 256.22 m<sup>2</sup> (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 m

**FRENTES**

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico.

**5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:**

El planteamiento de la organización del nuevo Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - departamento de Tumbes", se basa en lo que se indica en el Programa Médico Arquitectónico (PMA) aprobado por DIRESA, considerando las áreas netas funcionales según programa y contemplando



7

010362

40734

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Gobernación "Vatand"*

las áreas de circulación y muros producto de la interconexión entre unidades producto del planteamiento y estructura, en concordancia a la NTS. 110.  
El tipo de intervención es una obra nueva, en un terreno que cuenta con un área de 24 256,22 m<sup>2</sup> (2,425 Has) y un perímetro: 648,06 ml de lo cual describimos lo siguiente:

#### ACCESOS

De acuerdo a las características del terreno se proponen 5 accesos hacia el establecimiento, los cuales son los siguientes:

Ingreso N° 01: Ingreso Ambulatorio / Rehabilitación.

El ingreso principal al hospital para los pacientes ambulatorios, se da por el norte calle

sin Nombre, Frontera con Ex Campo de Tiro B.

Ingreso N° 02: Ingreso a Administración

Po el mismo frente del ingreso principal accede el personal Administrativo, cuya

Unidad se ubica en el segundo piso.

Ingreso N° 03: Ingreso a Emergencia

La unidad presenta dos ingresos diferenciados: paciente transportado por ambulancia

y paciente ambulatorio que ingresa por urgencias.

Ingreso N° 04: Ingreso Servicios Generales.

Cuenta con ingreso vehicular y peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por el Pasaje Víctor de la Torre a los Servicios Generales como son

Lavandería, Talleres de mantenimiento, Casa de fuerza, Salud Ambiental, Central de

Gases y Nutrición.

Sirve también como acceso a la Unidad de Anatomía

Ingreso N° 05: Ingreso UPS TBC

Cuenta con ingreso peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por la prolongación del pasaje San Pablo.

#### ZONIFICACION

La propuesta de zonificación para el Nuevo Hospital de Apoyo agrupa funcionalmente

las diversas UPSS indicadas en el Programa Médico Arquitectónico Inicial (PMA),

estas se encuentran consignadas por áreas o núcleos y están correctamente

interrelacionados entre sí, con el objeto de una mejor circulación de los usuarios y

evitar el cruce de circulaciones.

El proyecto cuenta con 3 núcleos de circulación. El primer núcleo es para la circulación

pública, que cuenta con 2 ascensores y 1 escalera integrada. Este núcleo se ubica en

hall de ingreso público y sirve para conectar los 3 niveles de la edificación.

segundo núcleo sirve para la circulación técnica, y se conforma de 2 monta camillas

para el traslado de pacientes, insumos y personal, además de una escalera integrada.



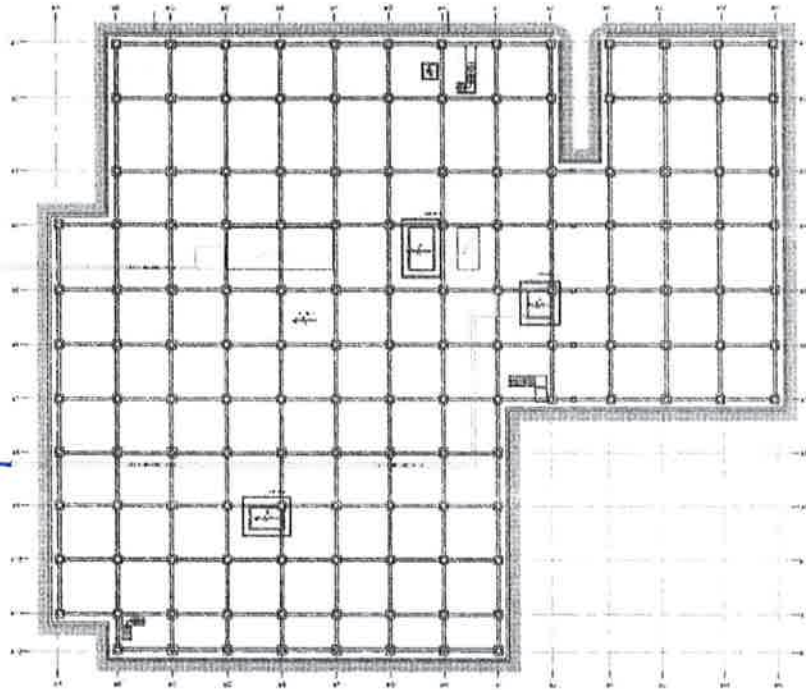
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1073

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

El tercer núcleo es de circulación técnica y consta de un montacargas, de uso exclusivo para la evacuación de residuos sólidos y traslado de roa sucia.

PISO TÉCNICO



010361



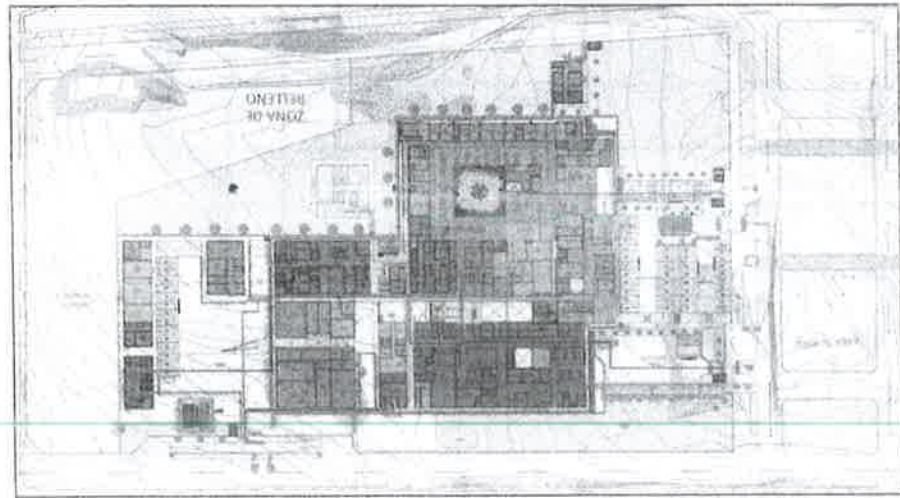
*Handwritten mark resembling a stylized 'R' or 'B'.*

*Large handwritten signature or mark.*

*Handwritten signature or mark.*

LEYENDA DE ZONIFICACION PRIMER NIVEL

<input type="checkbox"/>	UPS CONSULTA EXTERNA
<input type="checkbox"/>	UPS PATOLOGIA CLINICA
<input type="checkbox"/>	UPS FARMACIA
<input type="checkbox"/>	UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES
<input type="checkbox"/>	UPS EMERGENCIAS
<input type="checkbox"/>	UPS REHABILITACION
<input type="checkbox"/>	UPS ANATOMIA PATOLOGICA
<input type="checkbox"/>	UPS NUTRICION
<input type="checkbox"/>	UPS LAVANDERIA
<input type="checkbox"/>	UPS CASA MATERNA
<input type="checkbox"/>	UPS CADENA DE FRIO
<input type="checkbox"/>	UPS TALLERES
<input type="checkbox"/>	UPS SALUD AMBIENTAL
<input type="checkbox"/>	UPS CENTRAL DE GASES
<input type="checkbox"/>	UPS ALMACENES
<input type="checkbox"/>	UPS CASA DE FUERZA
<input type="checkbox"/>	UPS TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	CASETAS DE CONTROL
<input type="checkbox"/>	UPS GESTION DE LA INFORMACION
<input type="checkbox"/>	CIRCULACION TECNICA
<input type="checkbox"/>	CIRCULACION PUBLICA
<input type="checkbox"/>	ESCALERA DE EVacuACION



PRIMER PISO

*Line del Perito Interim de la Gobernación Tumbes*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



10172





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10171

*Fin del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

SEGUNDO PISO



*[Handwritten signature]*

LEYENDA DE ZONIFICACION - SEGUNDO NIVEL	
[Symbol]	UPSS CONSULTA EXTERNA
[Symbol]	UPSS CENTRO QUIRURGICO
[Symbol]	UPSS CENTRO OBSTETRICO
[Symbol]	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
[Symbol]	UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
[Symbol]	UPSS GESTION DE LA INFORMACION
[Symbol]	UPS ADMINISTRACION
[Symbol]	UPS SALA DE USO MULTIPLE
[Symbol]	CIRCULACION TECNICA
[Symbol]	CIRCULACION PUBLICA
[Symbol]	ESCALERA DE EVACUACION



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

010360

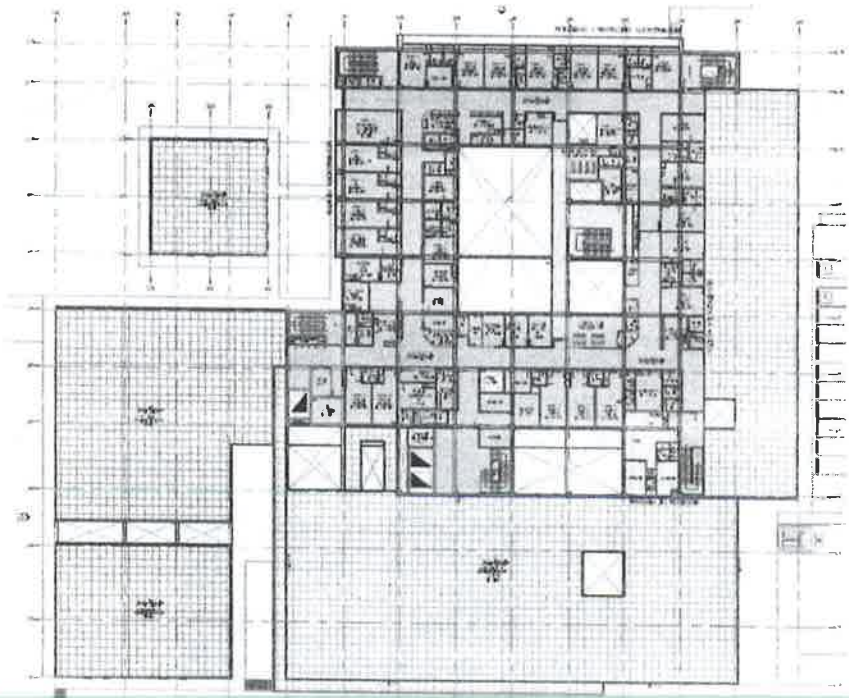
R



Handwritten signature in blue ink.

- LEYENDA DE ZONIFICACION - TERCER NIVEL
- UPS HOSPITALIZACION
  - UPS RESIDENCIA PERSONAL
  - CIRCULACION PUBLICA
  - ESCALERA DE EVacuACION

Handwritten signature in blue ink.



TERCER PISO

*Plan del Tercer Nivel de la Subestación "Nacional"*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



40170



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10769

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**6. AREAS ESTIMADAS POR SERVICIOS:**

De acuerdo a la propuesta de zonificación elaborada, se tiene el siguiente cuadro resumen de áreas:

RESUMEN DE ÁREAS (POR UPSS Y UPS)		
AMBIENTE	PMA INICIAL (M2)	PMA INICIAL (M2)
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>		
CONSULTA EXTERNA	1855.71	2347.16
EMERGENCIA	839.25	1189.27
CENTRO OBSTETRICO	346.55	449.87
CENTRO QUIRURGICO	505.50	693.45
HOSPITALIZACION	1337.25	1870.31
PATOLOGIA CLINICA	198.80	238.53
ANATOMIA PATOLOGICA	53.20	48.19
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	198.10	228.80
MEDICINA DE REHABILITACION	280.00	350.79
NUTRICION Y DIETETICA	340.20	447.59
CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	211.40	221.85
FARMACIA	363.30	342.19
CENTRAL DE ESTERILIZACION	165.90	255.17
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>		
<b>ADMINISTRACION</b>		
ADMINISTRACION	508.95	540.73
GESTION DE LA INFORMACION	286.20	376.83
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
TRANSPORTE	101.25	18.68
CASA DE FUERZA	337.50	644.94
CADENA DE FRIO	204.53	74.46
CENTRAL DE GASES	102.60	128.51
ALMACEN	95.85	171.66
LAVANDERIA	156.60	243.36
TALLERES DE MANTENIMIENTO	248.40	195.16
SALUD AMBIENTAL	215.33	149.92
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
SALA DE USOS MULTIPLES	153.23	179.20
CASA MATERNA	182.68	123.93
RESIDENCIA PARA PERSONAL	89.10	86.11
CONTROL SEGURIDAD Y OTROS	29.16	144.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9386.52</b>	<b>11761.30</b>
<b>CIRCULACION Y MUROS INTERUNIDADES (15%)</b>	<b>1,407.98</b>	<b>2,318.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10794.50</b>	<b>14079.60</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Piso Técnico		7176.62
<b>TOTAL (Incluye Piso Técnico)</b>		<b>21256.22</b>



*[Handwritten signature]*

010359

40758

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Mis del Fortalecimiento de la Gobernancia Regional*

**7. NORMATIVA BASICA:**

Para el planteamiento arquitectónico se han tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.050 - Salud
- Norma A.080 - Oficinas
- Norma A.130 - Requisitos de Seguridad
- Norma A.120 - Accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.

Las Normas técnicas de Salud:

- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGLEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
- Norma Técnica de Salud N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el control de la tuberculosis"
- Norma Técnica de Salud N° 058- MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones"
- Norma Técnica de Salud NTS 087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud en telesalud"

- Norma Técnica de Salud NTS 095-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes"

- Norma Técnica de Salud NTS 096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"

- Norma Técnica de Salud NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética".

**8. JUSTIFICACION DE INCLUSION DE SOTANO:**

Luego de la realización de estudios básicos, así como de realizar el reconocimiento multidisciplinario de la zona, llegamos a la certeza de que el proyecto del Hospital de Saul Garrido Rosillo tiene 2 aspectos importantes que condicionan las soluciones que puedan ser implementadas. Estos aspectos son:

**Calidad del suelo existente**

Como resultado de las investigaciones realizadas en el estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, se llegó a definir la existencia de un suelo bastante sólido y denso, con la presencia de bolonera.



*R*

*f*

*mg*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10767

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

No se encontró el nivel de Napa freática Y finalmente no se ha detectado la presencia de agua subterránea.

**Dimensiones del Terreno y desniveles existentes**

Las dimensiones del terreno constituyen una limitante importante pues obligan a la toma de un partido en planta que es demasiado rígida y obliga a soluciones en las que las interconexiones entre servicios son forzadas.

El poco ancho promedio y el apreciable desnivel entre los extremos permiten una sola solución. El terreno no cuenta con las características deseables para el desarrollo de un Hospital con la extensión prevista.

**Estudios realizados y conclusiones de ellos**

Se ha realizado los estudios de Mecánica de Suelos, explorando 30 metros de profundidad, mediante calicatas tradicionales, además se han realizado exploraciones Geofísica y tomografía del suelo, definiéndose un suelo de buena calidad portante.

La forma de cimentar debe ser una platea de cimentación a una profundidad de 5 a 6 m. con un sistema de sub drenes que aseguren la estabilidad el conjunto y un sistema de evacuación del agua sub superficial.

**Impacto sobre al área construida**

La solución planteada no contempla el uso de áreas construidas, las que luego de la evaluación mostraron que no son aprovechables en ningún caso por su precariedad.

**9. SOBRE LA NO EXISTENCIA DE LA CONTINGENCIA:**

El actual establecimiento de Salud físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO.

El presente proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" **no contempla una contingencia** ya que se ejecutará en un terreno nuevo.

**9 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la inversión: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253"; asciende a **191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**. Vigentes al **16 de Abril del 2022**, incluye el costo directo, gastos generales 11.8314299%, utilidad



010359

40966

**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**



*Oficina del Gerente General de la Gobernación Regional*

(10%) e Impuesto General a las Ventas (IGV 18%), e incluye el equipamiento médico y mobiliario (INC, GAV+IGV).

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

FECHA DE PRESUPUESTO: ABRIL 2022

Item	Descripción	Importe (S/.)
1	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	155,694,141.25
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	3,106,133.63
1.2	ESTRUCTURAS	45,098,341.50
1.3	ARQUITECTURA	19,430,477.06
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	6,443,285.15
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	6,987,697.33
1.6	INSTALACIONES MECANICAS	19,329,536.41
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)	11,022,943.64

**Costo Proyecto**

GASTOS GENERALES	S/.	12,813,511.31	8%
UTILIDAD	S/.	10,830,061.47	10.00%
<b>Subtotal</b>	<b>S/.</b>	<b>23,749,953.75</b>	<b>18.00%</b>

**PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES**

2	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	35,800,579.64
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC, GAV+IGV)	35,800,579.64

**PRESUPUESTO TOTAL : OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO** S/.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

70765

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Nombre del IRI	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" -
Código ARCC	(IRI) N° 2560253
Expediente Técnico aprobado	• Resolución Gerencial Regional N°000198 - 2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
Fecha de aprobación	• Fecha 25 de Agosto del 2022

**10 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente será de 780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS).

**11 MODALIDAD DE EJECUCION.**

La modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO

**12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA**

**12 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)

**13 PLAN COVID**

Para la ejecución del presente proyecto se deberá tener en cuenta el "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Sector Construcción", durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Dado las circunstancias que viene atravesando la población a nivel mundial, para el referido cuidado del personal de trabajo de las instalaciones, se ha canalizado seguridad y protección a nivel facial y desinfección al ingreso a la jornada de trabajo, siendo el responsable de monitoreo el responsable del Servicio.

**14.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo al Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253

El plazo de ejecución del contrato de la obra es de será de 780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS); en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la ejecución de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.



17

010357

40764

Gobierno Regional Tumbes  
Gerencia General Regional  
Oficina Regional de Infraestructura



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Libertad Nacional*

**15.- ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCION DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

**EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metros, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, posterior y/o contratista ante la entidad.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que interviendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

**RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10163

*Alto del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

18. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago



19

010356

40462

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Ministerio de Infraestructura Nacional*

19 CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

20. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cual es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. ADELANTOS

21.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará adelanto directo, conforme a lo establecido en los Artículos 76° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



R

J

Foro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10767

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**22.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad entregará otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme a lo establecido en los Artículos 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

**23.- VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes por el contratista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y entregados a la Entidad por el residente de obra y/o inspector dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá de presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas cuando participe en la ejecución de partidas de la obra. Dichos informes deberán ser suscritos por cada uno de los profesionales.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La totalidad de los documentos exigidos se deberán presentar e (02 originales + 02 copias) a la entidad además de un CD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables (las versiones impresas estarán firmados por el residente de obra y representante legal de la empresa contratista)

**24. FORMULA POLINÓMICA**

La fórmula polinómica serán aquellas que se encuentra aprobada en el expediente técnico, por cada especialidad.

**24.1 REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices



21

010355

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Linea del Desempeño de la Gobernación Nacional*

correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajusta "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**SUB CONTRATACIÓN**

Esta prohibida expresamente la subcontratación, de conformidad con el Artículo 59.- Subcontratación; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo). Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

**RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.  
Se efectuará de acuerdo al artículo 93 Recepción de la obra y plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a la culminación de los trabajos, el comité designado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

27.

26.

25.



*R*

*[Handwritten signature]*

22



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10159

*Alc. del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

28. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

29. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF:

- El número máximo de consorciados es de TRES (3) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia, es de 20%.

30. PENALIDADES APLICABLES

A. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente un penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

B.- OTRAS PENALIDADES.

La Entidad puede establecer otras penalidades al contratista, en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las Bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



23

010354

70758

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Mojo del Departamento de la Gobernación, Tumbes*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente

**TABLA DE PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento*
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0,5 de UIT por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiendo que la Directiva N° 009-2020-OSSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL El contratista que no cumple en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra



*R*

*f*

*70758*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10157

*Hinc del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional*

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.		
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial <b>972-2020-MINSA</b> . La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

010353

70156

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Unio del Poder Ejecutivo de la Gobernatura Regional*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de cálculo	Procedimiento *
13	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustanciación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/D.TN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC.	1,0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra por cada ocurrencia y por cada profesional.



*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten signature or mark.*





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10155

*Alto del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.		
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
23	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

(\*) Según Corresponda en su oportunidad.

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).



010352

40754

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Oficio del Subsecretario de la Gobernación "Nacional"*

4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
5. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

31. **EJECUCIÓN DE OBRA.**  
El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, en excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

32. **SEGURIDAD DE OBRA**  
Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desechos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

33. **REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**  
El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

34. **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.  
El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervienga en la actividad y preservar los bienes propios.

35. **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**  
Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

36. **ERRORES O CONTRADICCIONES**  
El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.  
Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Medidos y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10153

*Alcance del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional*

37. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

38. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



40752

**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**



*Mi compromiso con la Gobernancia Nacional*

39.

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

40.

**AMPLIACIONES DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento, del D.S. 071-2018; 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el numeral 85.2 del D.S. 071-2018

41.

**EFFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10751

*Linea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. Ídem procederá lo dispuesto por los numerales 86.2 y 86.3.

**42. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**43. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar en su Oferta una Declaración Jurada de cumplimiento normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos.

**44. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

**45. RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.



*Handwritten signature*

31

010350

40750

Gobierno Regional de Tumbes  
 Gerencia General Regional  
 Oficina Regional de Infraestructura



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Gobernación Nacional*

**46. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

47.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

48.

**ADECUACION PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19**

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

49.

**SOLVENCIA ECONOMICA**

El postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a una (01) vez el valor referencial equivalente a **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES**, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el **Anexo N° 7**, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10749

*Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

50. **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.**

La Entidad se allana a lo dispuesto por el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, DECRETO DE URGENCIA Que establece Medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, Para La reactivación económica en el marco del Sistema nacional de abastecimiento; específicamente a lo descrito en los Artículos 2 y 3 que a continuación se detallan:

**Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**

2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

2.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

2.4. La retención indicada en el numeral 2.1 se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

**Artículo 3. Vigencia (DU 20-2022)**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.



31

010349

40748

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Gobernación de Tumbes*

51. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23HP 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3,6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LANTAS 126-156 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA S82 CON AUTOTRANFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND
20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

52. PERSONAL REQUERIDO.

- Gerente del Proyecto.  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- Ingeniero Residente de obra.  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- Ingeniero de Campo.  
Ingeniero Civil
- Especialista de Estructuras.  
Ingeniero Civil
- Especialista de Arquitectura.  
Arquitecto



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10147

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- **Especialista en Inst. Sanitarias.**  
Ingeniero Sanitario/ Ingeniero Civil
- **Especialista en Inst. Eléctricas.**  
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Inst. Mecánicas.**  
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Comunicaciones.**  
Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similar.
- **Especialista en Medio Ambiente.**  
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- **Especialista en Equipamiento**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en seguridad salud en el Trabajo**  
Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en Equipamiento Hospitalario**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú.
- **Especialista en Geotecnia.**  
Ingeniero Geólogo.
- **Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista Planificación.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto.
- **Especialista Control de Calidad.**  
Ingeniero Civil



40146

**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Gobernatura Nacional*

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
<b>GERENTE DEL PROYECTO</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia mínima de Setenta y dos (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>INGENIERO DE RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>INGENIERO DE CAMPO</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia mínima de Cuarenta y ocho (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS</b>	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de trinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructuralista, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</b>	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o arquitecto de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Arquitectura y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA</b>	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Colegiado y Habilitado.	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Colegiado y Habilitado.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10745

*Hinc del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional\**

	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

010347

10744

**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Gobernación Nacional*

Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Geólogo.	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras iguales y/o Ejecución y/o Supervisión de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.		
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Médico Cirujano, Colegiado como Ingeniero Especialista y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la inscripción en el Colegio correspondiente del Perú.	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Costos, Métricas y Valorizaciones. En la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Civil	Especialista de Costos, Métricas y Valorizaciones.
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero/Arquitecto Especialista en planificación de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Civil/Arquitecto.	Especialista Planificación.
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce meses (12) meses, como Especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o Inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o programa de aseguramiento de calidad; en la calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Civil	Especialista de Control de Calidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**PERSONAL NO CLAVE**

- Asistente de Residente, Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- Asistente de Costos, Métricas y Valorizaciones, Ingeniero Civil
- Asistente de Estructuras, Ingeniero Civil
- Asistente de Arquitectura.



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10793

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Arquitecto.

- Asistente de Inst. Eléctricas.  
Ingeniero Eléctrico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. Mecánicas.  
Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. en Comunicaciones.  
Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático.
- Asistente de Equipamiento Médico.  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano.
- Asistente en Control de Calidad.  
Ingeniero Civil.
- Asistente Administrador.  
Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración.
- Administrador.  
Licenciado en Administración.
- Modelador BIM.  
Arquitecto/ Ingeniero civil.
- Contador.  
Contador público colegiado certificado.
- Medico Ocupacional.  
Médico Cirujano.
- Licenciada en Enfermería.  
Licenciado en Enfermería.
- Arqueólogo - Plan de Monitoreo  
Licenciado en Arqueología.

**EXPERIENCIA REQUERIDA – PERSONAL NO CLAVE.**

PERSONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Asistente de Residente.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en



40142

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Linea del Instrumento de la Obra Mecanica

Asistente de Matros y Costos	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de valoraciones.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Estructuras.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Arquitectura.	Arquitecto Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Estructuras.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Estructuras.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Mecánicas.	Ingeniero Mecánico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Inst. de Comunicaciones.	Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático. Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente de Equipamiento de Médico.	Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	Asistente en Control de Calidad.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
------------------------------	---	----------------------------	---	---------------------------	---	----------------------------	--	---------------------------	---	---------------------------	---	-------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	---	----------------------------------	---



*[Handwritten signatures and marks]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10141

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Administrador. Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración	1.- Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú 2.- Diploma de Bachiller en Administración.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Asistente de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Administrador.	Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Contador.	Contador público colegiado certificado Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de contabilidad y/o responsable de Oficina de Contabilidad en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Modelador BIM.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Modelador BIM en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Medico Ocupacional.	Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Licenciado en Enfermería.	Licenciado (a) en Enfermería y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo Plan de Monitoreo	Licenciado (a) en Arqueología, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Arqueólogo (a) en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.



41

010345

10740

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Mito del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"*

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato (PERSONAL CLAVE), el personal no clave será designado y comunicado a la Entidad por la Contratasta previo al inicio de la ejecución contractual.

Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.

**IMPORTANTE:**

1) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

2) Los documentos que se presenta para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado, que tenga competencia para ello.

3) La documentación que acredite la experiencia del profesional y la experiencia del posterior deberán estar ordenados en forma cronológica (Ascendente y/o Ascendente), para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor (opcional).

4) Los documentos que acredite la experiencia de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBE CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO), el cual puede variar la información en atención a las disposiciones administrativas de cada Entidad o empresa contratante. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<b>ENTIDAD PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO O ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>EMPRESA PRIVADA PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS</b>	<b>EMPRESA PRIVADA PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PRIVADAS</b>
DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUUESTO
CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10139

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES SIMILARES	DE EXPERIENCIA ADQUIRIDO EN O	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES
--	-------------------------------	--	--

- 5) Cuando se detecte documentos inexactos o incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se remitirá al órgano encargado de las contrataciones para que realice inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informe al OSCE.
- 6) Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**53. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial o **S/ 382, 989,441.78 (Trescientos Ochenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 78/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO**

Acreditación:



43

010344

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Oficina del Proceso de la Gerencia General*

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesoral, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Si perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualesquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable conformidad, entre otros.

40738

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>17</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.</p> <p>El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia es de 20%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>												
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>												
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERENTE DEL PROYECTO.</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DE CAMPO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</td> <td>Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado,</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	GERENTE DEL PROYECTO.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado,
DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA												
GERENTE DEL PROYECTO.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú												
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú												
INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú												
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú												
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado,												

<sup>17</sup> En caso de presentarse en consorcio.

010343

EXPERIENCIA	DESCRIPCION
Deberá acreditar una experiencia mínima de Setenta y dos (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	GERENTE DEL PROYECTO.
Requisitos:	
<b>C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>	
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).	
Acreditación:	
Ingeniero Civil Ingeniero Civil/Arquitecto.	ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD. ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN.
Ingeniero Civil Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Ingeniero Geólogo. Ingeniero Geólogo. correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
del Diploma de Inscripción en el Colegio acreditado con copia simple del título profesional y Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.
el Colegio correspondiente del Perú del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio Titulado, Colegiado y Habilitado con copia simple de Ingeniería Informática o similares, Titulado, Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de	ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico	ESPECIALISTA EN INST. MECANICAS.
del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio Titulado, Colegiado y Habilitado con copia simple de Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el	ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA
Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE CAMPO	Deberá acreditar una experiencia mínima de CUARENTA Y OCHO (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.

010342



C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP, 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA S52 CON AUTOTRANSFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND
20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

010341

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**  
 Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p>( Hasta 100 puntos)</p>	<p><b>Criterio:</b>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de S/ 382'989,441.78 (Trescientos Ochenta y Dos Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 78/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.</p> <p>Acreditación:                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio ventado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>
<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [01] veces el valor referencial y &lt; [02] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>	<p><b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b></p> <p>100 puntos<sup>19</sup></p>

<sup>18</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><math>PI = \frac{Om \times PMPE}{Oi}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta económica i            Oi = Oferta Económica i            Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo            PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

010340

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>22</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>22</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

010339

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>23</sup>**

“LA ENTIDAD otorgará Un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>24</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>25</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>26</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

23 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

24 El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.  
25 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

26 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**1.5. MATRIZ DE RIESGOS**

Se usa la matriz de probabilidad de impactos, de acuerdo al PMBOK, siguiente:

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMB

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja
0.90	0.360	0.180	0.090	0.045	0.0225
0.70	0.280	0.140	0.070	0.035	0.0175
0.50	0.200	0.100	0.050	0.025	0.0125
0.30	0.120	0.060	0.030	0.015	0.0075
0.10	0.040	0.020	0.010	0.005	0.0025
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80



JOHN DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 256025

010338

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Baja	Moderada	Alta
-------------------------	------	----------	------

1.6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANEXO N° 03						
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS						
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.

*Jhon David Arceñez López*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 268025





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo				Transferir el riesgo
<b>Riesgo Social:</b>									
R-001	Debido a la existencia de agrupaciones de construcción civil podrían surgir paralizaciones y conflictos por movimientos sindicales.	<b>Prioridad moderada</b>	X			Desarrollar mecanismos de comunicación interna que permitan evitar la generación de conflicto o paralización de obra.		X	
R-002	Paralización de actividades por incumplimiento de pago oportuno de salario y prestaciones sociales a los trabajadores.	<b>Prioridad moderada</b>		X		Seguimiento y control al proceso de pago de planilla		X	



*David Jimenez Lopez*  
 DAVID JIMENEZ LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 286025

010337

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



**Riesgo Técnico:**

R-003	Incompatibilidades del expediente técnico y/o demoras en las respuestas de las consultas.	<b>Alta prioridad</b>	X					Informar oportunamente a la entidad para evitar posibles atrasos de la obra.	X	X
R-004	Incumplimiento de las funciones de control técnico de los trabajos por parte del personal clave del contratista	<b>Alta prioridad</b>				X		Supervisión en obra velará por que la ejecución de las actividades sea dirigida por los especialistas ofertados por el contratista.	X	X
<b>Riesgo Legal:</b>										
R-005	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	<b>Prioridad moderada</b>	X					Se coordinará oportunamente con la Entidad para evitar posibles retrasos de obra.	X	X

*Jhon David Jiménez López*  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

<b>Riesgo Político:</b>									
<b>R-006</b>	Cambios de Autoridades Regionales y Locales.	<b>Prioridad moderada</b>					<b>X</b>	Desarrollar mecanismos de comunicación e información oportuna con los nuevos funcionarios.	<b>X</b>
<b>Riesgo Operativo:</b>									
<b>R-007</b>	Inadecuada programación de adquisición de insumos para el proyecto.	<b>Alta prioridad</b>					<b>X</b>	Realizar requerimientos con anticipación.	<b>X</b>
<b>Riesgo Geológico:</b>									



*JOHN DAVID JIMENEZ LOPEZ*  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP. N° 266025

010336

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



R-008	Suspension de actividades por colapso de accesos y la no llegada oportuna de insumos al proyecto.	Alta prioridad	X							Crear accesos alternos, mantenimiento de vías de acceso, modificar cronogramas de	X	X
-------	---	----------------	---	--	--	--	--	--	--	---	---	---

R-009	Suspension de actividades por eventos climatológicos - lluvias intensas, nevadas, sismos, terremotos y otros.	Alta prioridad	X							adquisición de insumos.		
Riesgo Ambiental												
										Implementar y ejecutar planes de contingencia y de desastres.	X	X

*[Signature]*  
 YONAI DAVILA SIMENES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

R-010	Falta de disponibilidad de rellenos sanitarios autorizados en la zona de obra.	Prioridad moderada	X					Gestionar uso de otros rellenos sanitarios autorizados.	X	X
Riesgo Vinculado a Accidentes de Construcción:										
R-011	Paralización de obra y/o pérdidas de horas hombres causado por eventos no deseados que pueden ocurrir	Alta Prioridad			X			Gestionar todas las condiciones inseguras en los lugares de trabajo y mantener al personal altamente		X



JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 256025

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Riesgos Vinculados a Accidentes de Construcción y Daños a Terceros								capacitado y entrenado.
	durante la ejecución de la obra.							
R-012	Multas y/o paralizaciones por incumplimiento de medidas de seguridad en la obra.	<b>Alta Prioridad</b>		X			Cumplir con la normativa legal vigente en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X

JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 RNE. CIP. N° 288028



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento*
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Nota: <b>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiendo</b> que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial 972-2020-MINSA. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.		
11	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
13	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

0102391

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75º del RCG). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra



PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
23	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

compromiso; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA<sup>27</sup>.

**Importante**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia en relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facilitativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

27 Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

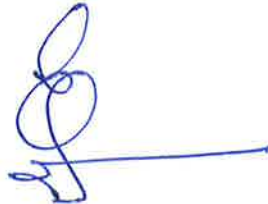
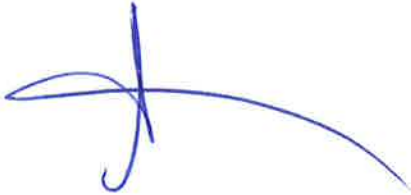
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



010331

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1</b>	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

<b>2</b>	<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC
		Descripción de las obligaciones	%

<b>3</b>	<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

<b>4</b>	<b>DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	
		Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

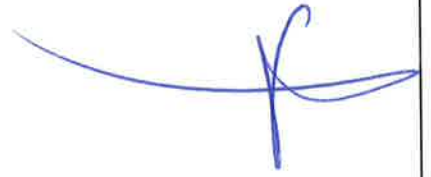
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
**BASES INTEGRADAS 20/12/2022**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a long, sweeping cursive stroke. The second signature in the upper middle is a more compact, looped cursive signature. The third signature at the bottom center is a stylized, bold cursive signature.

010330

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

010329

**Importante**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:  
Senores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

**ANEXO N° 2**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

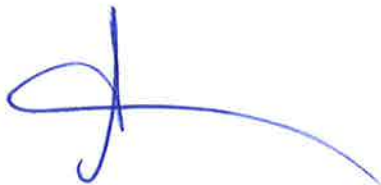
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



010328

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
 (MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

SUBTOTALS [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]	
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente";</li> <li>• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias";</li> <li>• En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica";</li> </ul>

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

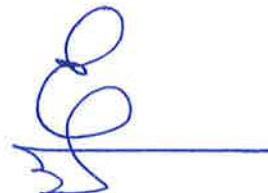
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

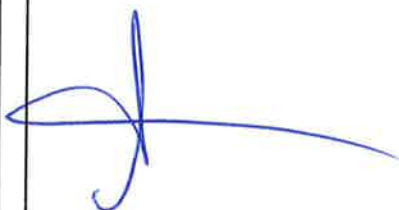
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



010327

**ANEXO N° 6**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

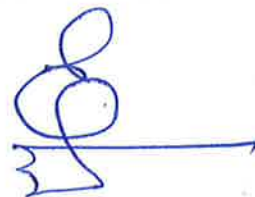
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

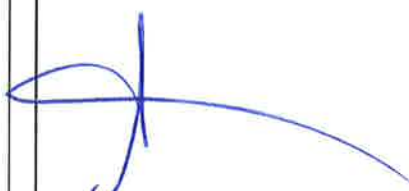


**Importante**

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



010326

**ANEXO Nº 9**  
**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>28</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
BASES INTEGRADAS 20/12/2022**

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

010325



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**CARTA N° 069-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

**DE :** COMITÉ DE SELECCIÓN

**ASUNTO :** CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES REALIZADAS.

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

**FECHA :** Tumbes, 19 de Diciembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, alcanzarle el Reporte de Consultas y/u Observaciones realizadas a las bases administrativas de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**; a fin de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo q a la letra dice 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, a fin de proceder a realizar el consolidado de la absolución de consultas y/u observaciones e Integración de Bases y realizar su publicación en el portal SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

  
Mag **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente Comité de Selección

  
Ing Civil **Ramón Lima Carhuapoma**  
Primer Miembro Titular

  
Ing **Roger Florencio Morán Rivera**  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01374002
N° Reg. Exp.:	01170327

010324





## ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

En la Provincia de Tumbes, siendo las 14:05 horas del día 19 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, a fin de realizar la descarga de las consultas y/o observaciones realizadas para proceder con la absolución de las mismas e Integración de Bases del presente procedimiento de selección.

Presidente : Mag. Elver Zarate Távara

Miembro Titular : Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma

Miembro Titular : Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha verificado en el Portal del SEACE en donde se han registrado Consultas y Observaciones; efectuándose la descarga de las mismas para proceder a su absolución de acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Anexo de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica de los participantes IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.

Motivo por el cual se acuerda derivar al área usuaria las consultas y/u observaciones para que sean absueltas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 72° en el numeral 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación y 72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen, según formato de absolución que se adjunta en la presenta Acta y que es parte integrante de la misma, siendo las 15:00 horas, se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad.

  
Mag. ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente del Comité

  
Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma  
Primer Miembro Titular

  
Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera  
Segundo Miembro Titular

010323



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Tumbes, 19 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 14:30 Pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
**Abog. ÉLVER ZARATE TÁVARA**  
**Presidente del Comité**

*Peribido.  
19/12/2022  
[Handwritten signature]*

010322



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Tumbes, 19 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 006-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**

**Segundo Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de **absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 14:30 Pm.**

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente del Comité

010321



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCION**

*"Fie del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

*En la Provincia de Tumbes, siendo las 16:00 pm del día 16 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022;** habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles);** a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección por **recarga laboral del comité de selección;** amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

- **Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA** Presidente Titular
- **Ing. Ramon Lima Carhuapoma** Miembro Titular
- **Ing Roger Florencio Moran Rivera** Miembro Titular

*Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 19 de Diciembre del 2022 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE CURSADO AL ÁREA USUARIA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.** Siendo las 16:35 horas del mismo dia se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-*

  
Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente Titular

  
Ing. **Ramon Lima Carhuapoma**  
Miembro Titular

  
Ing **Roger Florencio Moran Rivera**  
Miembro Titular

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Participantes Insintos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Presentación de Observaciones

Ir a Info Obras

[Visualizar ficha de selección](#)

## Convocatoria

## Información general

Nro. Expediente	872989
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPIT..."
Valor Referencial Total	191,494,720.89 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:41:00

## Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	22/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/12/2022	16/12/2022
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	16/12/2022	16/12/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	23/12/2022 00:01:00	23/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	27/12/2022	27/12/2022
Olorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	27/12/2022 08:30:00	27/12/2022

## Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

## Ver documentos por Etapa

Nuevas Bases

Nuevo Resumen

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(548626 KB)	13/12/2022 22:41:00	00245641	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(13729784 KB)	13/12/2022 22:41:00	00245641	

## Ver listado de ítem

## Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato v2.9



Ver contrato Módulo Ejecución Contractual



Ver oficios de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

Regresar

010317



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 02711- 2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR : ABOG. ELVER ZARATE TAVARA**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION**

**ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFERENCIAS : a) Carta N° 062-20221/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**  
**b) Procedimiento de contratación publica especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**  
**c) Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

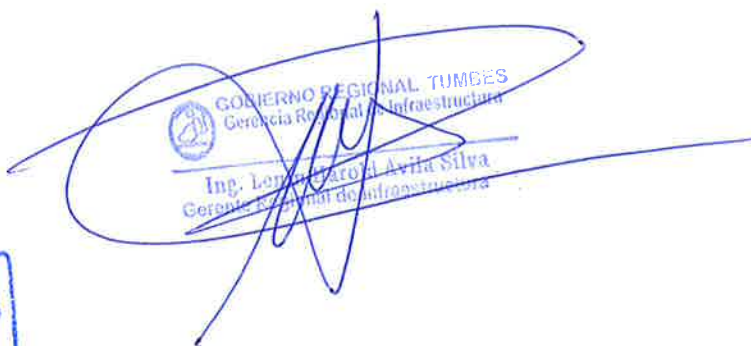
**FECHA : Tumbes, 13 de diciembre del 2022**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho solicita la **APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS** correspondiente al **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**, cuyo valor referencial de S/ 191'494.720.89 soles (CIENTO NOVENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES).

De conformidad con lo señalado por el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018/-EF Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**.

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 13/12/2022

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenín Caro Al Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
 13 DIC 2022  
 N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 18:15  
 Firma \_\_\_\_\_

N° DOC	01369249
N° EXP	01166476



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Tumbes, 19 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 006-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**

**Segundo Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de **absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 14:30 Pm.**

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente del Comité

010321



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

*En la Provincia de Tumbes, siendo las 16:00 pm del día 16 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253". Cuyo valor referencial es S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles); a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección por recarga laboral del comité de selección; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

- *Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA* Presidente Titular
- *Ing. Ramon Lima Carhuapoma* Miembro Titular
- *Ing Roger Florencio Moran Rivera* Miembro Titular

*Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 19 de Diciembre del 2022 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE CURSADO AL ÁREA USUARIA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.** Siendo las 16:35 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-*

  
Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente Titular

  
Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
Miembro Titular

  
Ing Roger Florencio Moran Rivera  
Miembro Titular





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Tumbes, 16 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de **absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Diciembre del año en curso a las 14:00 Pm.**

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

*Recibido.  
Quero  
T-16-12-222*

  
**Abog. ELVER ZARATE TÁVARA**  
**Presidente del Comité**

010319



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Tumbes, 16 de Diciembre 2022.

### CARTA N° 004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

**Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**

*Segundo Miembro Titular*

Ciudad. -

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de absolucón de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Diciembre del año en curso a las 14:00 Pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente del Comité

010318

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

**Mi Cuenta**

**Mis Datos**

- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Inicio**

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- participantes
- Insultos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Informe Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	872989
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPIT...
Valor Referencial Total	191,494,720.89 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:41:00

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	22/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/12/2022	16/12/2022
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	16/12/2022	16/12/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	23/12/2022 00:01:00	23/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	27/12/2022	27/12/2022
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	27/12/2022 08:30:00	27/12/2022

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(548626 KB)	13/12/2022 22:41:00	00245641	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(13729784 KB)	13/12/2022 22:41:00	00245641	

Ver listado de ítem

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficios de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

010317



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 02711- 2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR : ABOG. ELVER ZARATE TAVARA**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION**

**ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFERENCIAS : a) Carta N° 062-20221/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**  
**b) Procedimiento de contratación publica especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**  
**c) Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

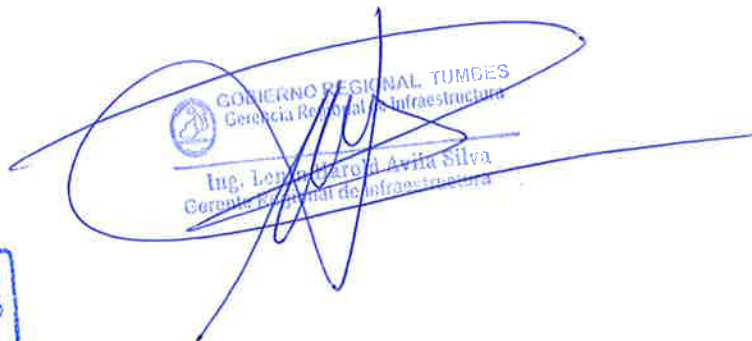
**FECHA : Tumbes, 13 de diciembre del 2022**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho solicita la **APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS** correspondiente al **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**, cuyo valor referencial de **S/ 191'494.720.89 soles (CIENTO NOVENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES).**

De conformidad con lo señalado por el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018/-EF Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**.

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 13/12/2022

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Leonor Arco A. Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**RECIBIDO**  
 13 DIC 2022  
 N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 18:15  
 Firma \_\_\_\_\_

N° DOC	01369249
N° EXP	01166476

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: PROCESOS

Asunto: Para su trámite

Correspondiente.

Fecha: 13 DIC 2022

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12 **BASE LEGAL**  
 Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".

13 **OBSERVACIONES**

14 **DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
 Procédase con la aprobación de **BASES ADMINISTRATIVAS** (5 ), del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen de [ 6 ] paginas.

15



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura



Ing. Lenin H. C. Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

010315



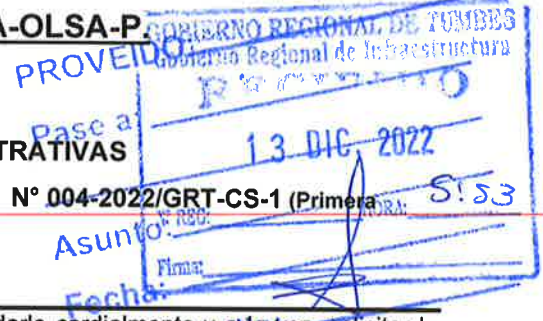
**CARTA N° 062-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 13 de Diciembre 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"; Cuyo valor referencial es S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"	S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases Administrativas que regirán durante el procedimiento de selección para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Mag. Abog Elver Zarate Távara  
Presidente Comité de Selección

Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
Primer Miembro Titular

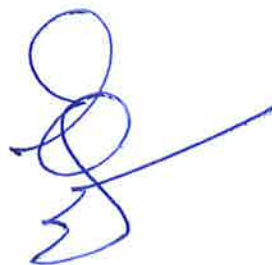
Ing Roger Florencio Moran Rivera  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01369178
N° Reg. Exp.:	01166476

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

010313





TUMBES, 2022

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  
"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -  
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES -  
IRI 2560253".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



010312

CAPITULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
  - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
  - Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ~~contrar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal~~, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCF. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al Órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

010309



CAPITULO III  
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 7.3.2 del artículo 7.3 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA?

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 7.5 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

#### Importante

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 7.9.3 del artículo 7.9 del Reglamento.*

De acuerdo con el artículo 7.5 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar. De acuerdo con el artículo 7.9 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### Importante

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

010307

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante
<i>Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.</i>

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## SECCIÓN ESPECÍFICA

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes  
Teléfono: : 072524464  
Correo electrónico: : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253”**

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles), incluye IGV	S/ 172,345,248.81 (Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 81/100 Soles) incluye IGV

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 12 de Diciembre del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 25 DE AGOSTO 2022.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



**1.6. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCION**

Llave en Mano.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Setecientos Ochenta (780)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante
<ul style="list-style-type: none"><li>La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.</li><li>El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.</li></ul>

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. (Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF) de fecha 26/06/2021.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 13/12/2022
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 14/12/2022 Hasta las: 23:59 del 21/12/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 14/12/2022 Al: 15/12/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 16/12/2022
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 22/12/2022 23/12/2022

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**  
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora y de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. (Anexo N° 7)

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.30  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.70

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

**2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/piloto/documentos/Obras%20con%20Cambios/EXPRESSION%20DE%20INTERESES%20RECONSTRUCCION%20DEL%20HOSPITAL%20SANTO%20GABRIEL%20DE%20ROSILLO%20II-1%20DISTRITO%20TUMBES/>

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION<sup>10</sup>**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION<sup>11</sup>**
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

- **El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico, sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el**

<sup>10</sup> El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiendo a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

<sup>11</sup> El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiendo a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

010302

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra<sup>14</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCION Y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantados para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantados se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCION Y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantados directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.  
El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

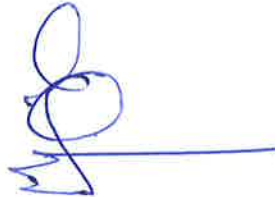
De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



010301



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cauterar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

10182

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO - ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2660253

TUMBES, NOVIEMBRE DEL 2022



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10181

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRA:”RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES”.**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**  
**(IRI) N° 2560253**



010300

70780

Gobierno Regional Tumbes  
Gerencia General Regional  
Oficina Regional de Infraestructura



*Line del Firmatario de la Gobernación Nacional*

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural y/o persona jurídica para la ejecución de obra:  
"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - (IRI) N° 2560253"

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Regional de Tumbes es una de la entidad encargada de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de gran impacto, en este sentido ha propuesto la ejecución de la obra denominada "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - (IRI) N° 2560253"

**4. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar la "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - (IRI) N° 2560253, En este marco legal y normativo, la finalidad pública de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención para ejecución de la obra se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556

**5. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**5.1.- GENERALIDADES**

El Contratista se encargará de ejecutar la obra: "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - (IRI) N° 2560253.

**5.2.- OBJETIVO PRINCIPAL**

• El objetivo del presente proceso de adjudicación de obra, es la CONTRATACIÓN de una persona natural o jurídica PARA LA EJECUCIÓN



R

[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10179

*Luz del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253**

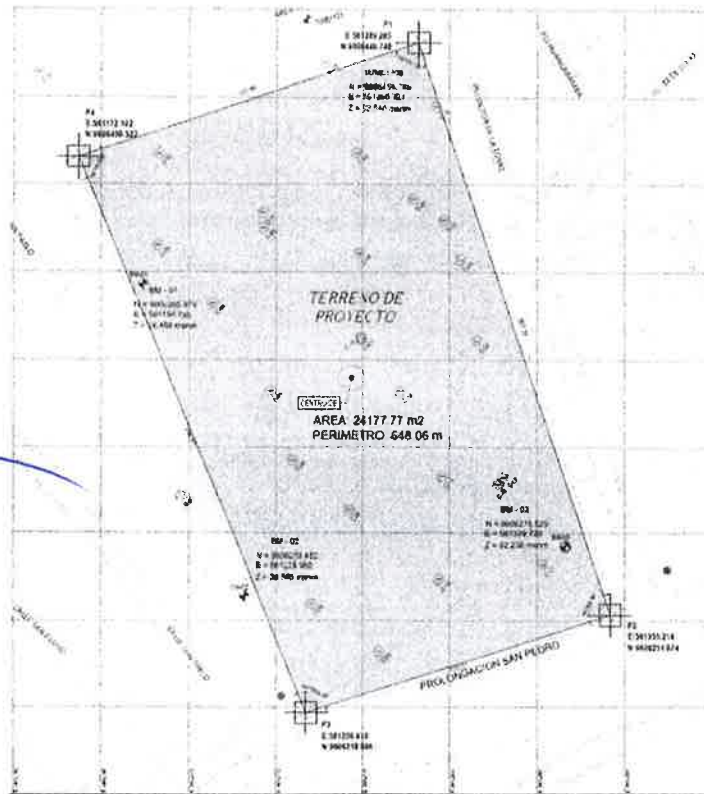
- Adecuada cobertura a la población de la provincia y departamento de Tumbes con la prestación adecuada de servicios de Salud mediante la construcción de nueva infraestructura y equipamiento hospitalario del nivel II-1.

**6 UBICACIÓN DEL PROYECTO :**

El proyecto se encuentra Ubicado en:

Departamento : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes  
Asentamiento Humano : San Nicolás

**7 PLANO/ CROQUIS DE UBICACIÓN**



10738

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Ministerio del Poder Ejecutivo Nacional*

Nombre del Establecimiento:	Hospital Saul Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	1908
Código único de ARCC:	7656
Categoría:	II - 1
Institución a la que pertenece:	Gobierno Regional de Tumbes
RED	Red Tumbes
Dirección actual:	Calle 24 de Julio #565

**AREA Y PERIMETRO DEL TERRENO**  
 El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.  
 El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

**Area Y Perimetro**  
 Área: 24 256,22 m<sup>2</sup> (2,425 Has)  
 Perimetro: 648,06 ml

**Frentes**  
 Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B  
 Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro  
 Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico  
 Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

**ACCESIBILIDAD**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



*[Handwritten signatures and marks]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10777

*Plan del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*



**7.1. UBICACION**

El Departamento de Tumbes se encuentra localizado en la parte nor occidental del país, en el límite con el país de Ecuador Tumbes limita por el norte con Ecuador y el Océano Pacífico, por el este con Ecuador, por el sur con Piura y Ecuador y por el oeste con el océano Pacífico.  
Cuenta también con una superficie territorial de 4,669.20 km2 incluyendo 12 km2 de isla oceánica. Tiene tres provincias: Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar.

**Ubicación Regional en el mapa del Perú**

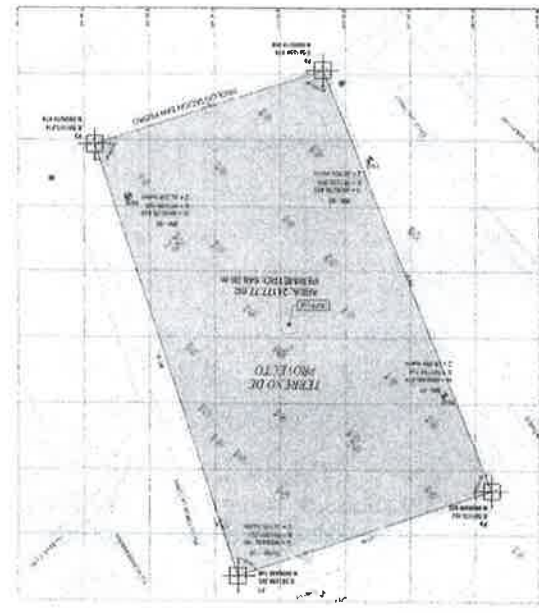


**7.1.1. Ubicación Provincial y Distrital.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

Departamento : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes

**2. UBICACIÓN:**

"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,  
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE  
TUMBES"

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

**FICHA TÉCNICA**

Se adjunta ficha técnica del proyecto, debiendo precisar que en el expediente técnico adjunto en formato digital adjunto se encuentra por cada especialidad los alcances, información técnica requerida para la intervención de ejecución de obra.

**8. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:**

*Ofic del Establecimiento de la Gobernación Nacional*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



40776



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10175

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>Nombre del Establecimiento:</b>	Hospital Saúl Garrido Rosillo
<b>Código único de IPRESS:</b>	1908
<b>Código único de ARCC:</b>	7656
<b>Categoría:</b>	II - 1
<b>Institución a la que pertenece:</b>	Gobierno Regional de Tumbes
<b>RED</b>	Red Tumbes
<b>Dirección actual:</b>	Calle 24 de julio #565

**4. DATOS DEL TERRENO:**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

**AREA Y PERIMETRO**

Área: 24 256.22 m2 (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

**FRENTES**

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico.

**5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:**

El planteamiento de la organización del nuevo Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - departamento de Tumbes", se basa en lo que se indica en el Programa Medico Arquitectónico (PMA) aprobado por OIRESA, considerando las áreas netas funcionales según programa y contemplando





10734

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Ministerio del Territorio y Urbanismo de la Gobernación Nacional*

las áreas de circulación y muros producto de la interconexión entre unidades producto del planteamiento y estructura, en concordancia a la NTS.110.  
El tipo de intervención es una obra nueva, en un terreno que cuenta con un área de 24 256,22 m<sup>2</sup> (2,425 Has) y un perímetro: 648,06 ml de lo cual describimos lo siguiente:  
**ACCESOS**

De acuerdo a las características del terreno se proponen 5 accesos hacia el establecimiento, los cuales son los siguientes:

Ingreso N° 01: Ingreso Ambulatorio / Rehabilitación.

El ingreso principal al hospital para los pacientes ambulatorios, se da por el norte calle sin Nombre, Frontera con Ex Campo de Tiro B.

Ingreso N° 02: Ingreso a Administración

Po el mismo frente del ingreso principal accede el personal Administrativo, cuya Unidad se ubica en el segundo piso.

Ingreso N° 03: Ingreso a Emergencia

La unidad presenta dos ingresos diferenciados: paciente transportado por ambulancia y paciente ambulatorio que ingresa por urgencias.

Ingreso N° 04: Ingreso Servicios Generales.

Cuenta con ingreso vehicular y peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por el Pasaje Victor de la Torre a los Servicios Generales como son Lavandería, Talleres de mantenimiento, Casa de fuerza, Salud Ambiental, Central de Gases y Nutrición.

Sirve también como acceso a la Unidad de Anatomía

Ingreso N° 05: Ingreso UPS TBC

Cuenta con ingreso peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por la prolongación del pasaje San Pablo.

**ZONIFICACIÓN**

La propuesta de zonificación para el Nuevo Hospital de Apoyo agrupa funcionalmente las diversas UPSS indicadas en el Programa Médico Arquitectónico Inicial (PMA), estas se encuentran consignadas por áreas o núcleos y están correctamente interrelacionados entre sí, con el objeto de una mejor circulación de los usuarios y evitar el cruce de circulaciones.

El proyecto cuenta con 3 núcleos de circulación. El primer núcleo es para la circulación pública, que cuenta con 2 ascensores y 1 escalera integrada. Este núcleo se ubica en hall de ingreso público y sirve para conectar los 3 niveles de la edificación.

El segundo núcleo sirve para la circulación técnica, y se conforma de 2 monta camillas para el traslado de pacientes, insumos y personal, además de una escalera integrada.





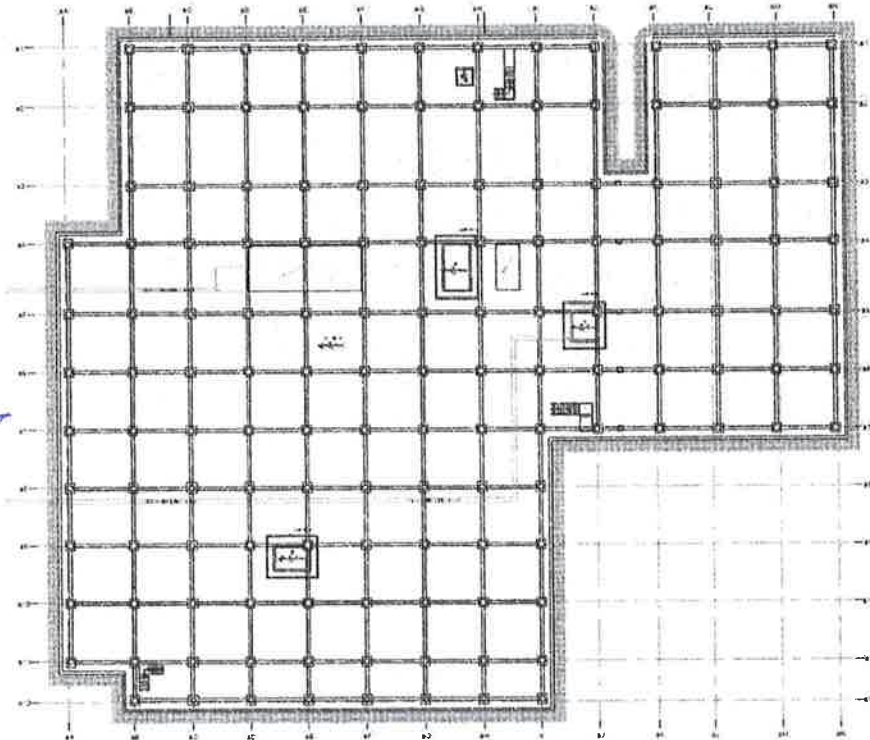
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10773

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

El tercer núcleo es de circulación técnica y consta de un montacargas, de uso exclusivo para la evacuación de residuos sólidos y traslado de roa sucia.

**PISO TÉCNICO**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten arrow]*

010296

*[Handwritten signature]*

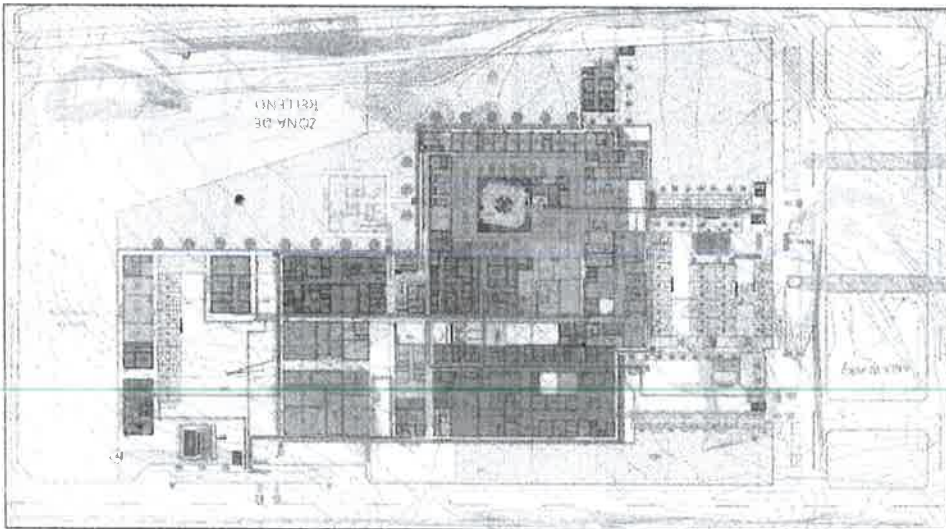
*[Handwritten signature]*



LEYENDA DE ZONIFICACION - PRIMER NIVEL

	UPS CONSULTA EXTERNA
	UPS PATOLOGIA CLINICA
	UPS FARMACIA
	UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES
	UPS EMERGENCIAS
	UPS REHABILITACION
	UPS ANATOMIA PATOLOGICA
	UPS NUTRICION
	UPS LAVANDERIA
	UPS CASA MATERNA
	UPS CADENA DE FRIO
	UPS SALUD AMBIENTAL
	UPS CENTRAL DE GASES
	UPS ALMACENES
	UPS CASA DE FUERZA
	UPS TRANSPORTES
	CASSETAS DE CONTROL
	UPS GESTION DE LA INFORMACION
	CIRCULACION TECNICA
	CIRCULACION PUBLICA
	ESCALERA DE EVacuACION

*[Handwritten signature]*



PRIMER PISO

*Line del Fraccionamiento de la Gobernación Nacional*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



10172

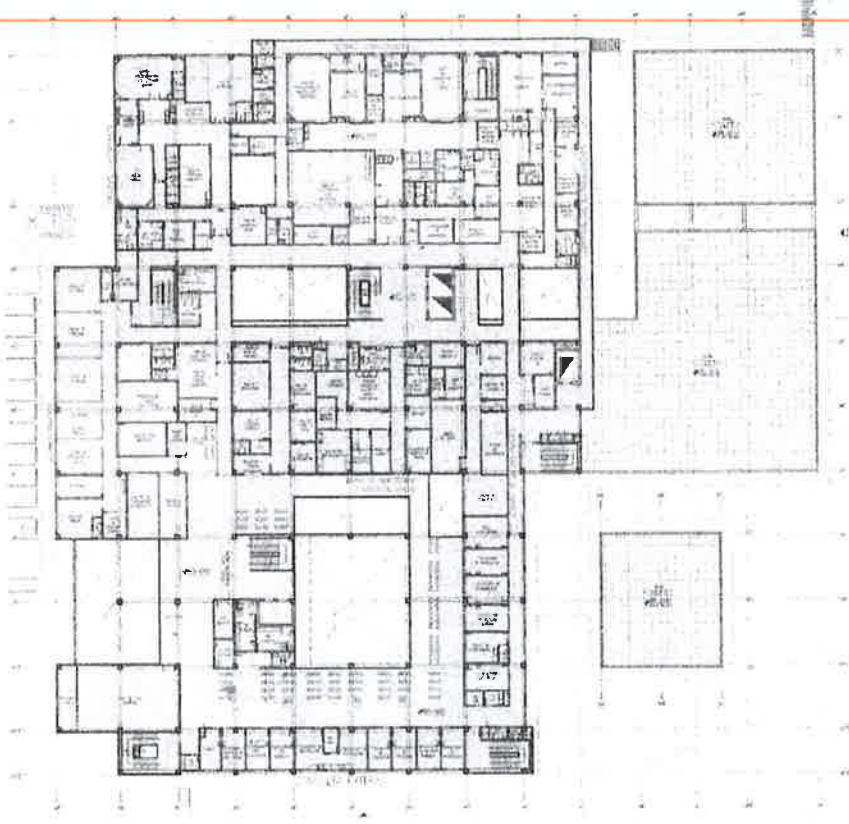


**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**

70171

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**SEGUNDO PISO**



*[Handwritten signature]*

- LEYENDA DE ZONIFICACION - SEGUNDO NIVEL**
- UPSS CONSULTA EXTERNA
  - UPSS CENTRO QUIRURGICO
  - UPSS CENTRO OBSTETRICO
  - UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
  - UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
  - UPSS GESTION DE LA INFORMACION
  - UPS ADMINISTRACION
  - UPS SALA DE USO MULTIPLE
  
  - CIRCULACION TECNICA
  - CIRCULACION PUBLICA
  - ESCALERA DE EVACUACION

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

010295

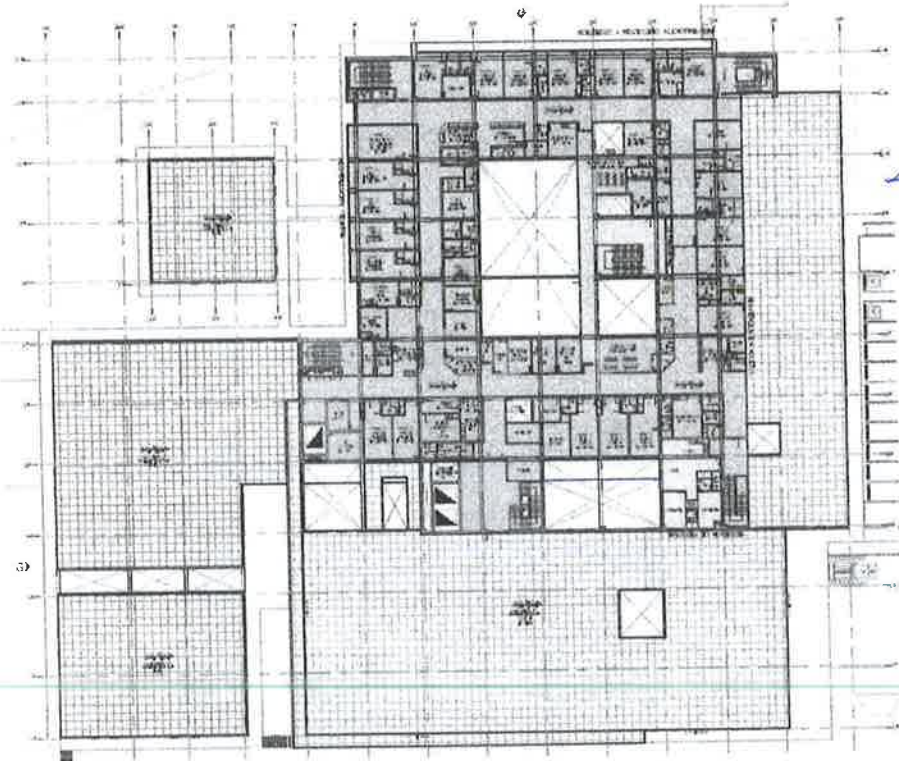
701730

**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**



*Plan de Fortalecimiento de la Gobernanza "Visión 2030"*

TERCER PISO



LEYENDA DE ZONIFICACION - TERCER NIVEL

- UPSS HOSPITALIZACION
- UPS RESIDENCIA PERSONAL
- CIRCULACION TECNICA
- CIRCULACION PUBLICA
- ESCALERA DE EVACUACION



*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10769

*Alcance del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**6. AREAS ESTIMADAS POR SERVICIOS:**

De acuerdo a la propuesta de zonificación elaborada, se tiene el siguiente cuadro resumen de áreas:

RESUMEN DE ÁREAS (POR UPSS Y UPS)		
AMBIENTE	PMA INICIAL (M2)	PMA INICIAL (M2)
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>		
CONSULTA EXTERNA	1855.71	2347.16
EMERGENCIA	839.25	1189.27
CENTRO OBSTETRICO	346.55	449.87
CENTRO QUIRURGICO	505.50	693.45
HOSPITALIZACION	1337.25	1870.31
PATOLOGIA CLINICA	198.80	238.53
ANATOMIA PATOLOGICA	53.20	48.19
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	198.10	228.80
MEDICINA DE REHABILITACION	280.00	350.79
NUTRICION Y DIETETICA	340.20	447.59
CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	211.40	221.85
FARMACIA	363.30	342.19
CENTRAL DE ESTERILIZACION	165.90	255.17
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>		
<b>ADMINISTRACION</b>		
ADMINISTRACION	508.95	540.73
GESTION DE LA INFORMACION	286.20	376.83
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
TRANSPORTE	101.25	18.68
CASA DE FUERZA	337.50	644.94
CADENA DE FRIO	204.53	74.46
CENTRAL DE GASES	102.60	128.51
ALMACEN	95.85	171.66
LAVANDERIA	156.60	243.36
TALLERES DE MANTENIMIENTO	248.40	195.16
SALUD AMBIENTAL	215.33	149.92
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
SALA DE USOS MULTIPLES	153.23	179.20
CASA MATERNA	162.68	123.93
RESIDENCIA PARA PERSONAL	89.10	86.11
CONTROL SEGURIDAD Y OTROS	29.16	144.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9386.52</b>	<b>11761.30</b>
<b>CIRCULACION Y MUROS INTERUNIDADES (15%)</b>	<b>1,407.98</b>	<b>2,318.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10794.50</b>	<b>14079.60</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Piso Técnico		7176.62
<b>TOTAL (Incluye Piso Técnico)</b>		<b>21256.22</b>

010294

10768

Gobierno Regional de Tumbes  
Gerencia General Regional  
Oficina Regional de Infraestructura



*Alcance del Fraccionamiento de la Gobernación Nacional*

**7. NORMATIVA BASICA:**

Para el planteamiento arquitectónico se han tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.050 - Salud.
- Norma A.080 - Oficinas.
- Norma A.130 - Requisitos de Seguridad.
- Norma A.120 - Accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.

La Normas técnicas de Salud:

- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
- Norma Técnica de Salud NTS N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el control de la tuberculosis"
- Norma Técnica de Salud N° 058- MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones"

- Norma Técnica de Salud NTS 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud en telesalud"
- Norma Técnica de Salud NTS 095-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes"

- Norma Técnica de Salud NTS 096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"

- Norma Técnica de Salud NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética".

**8. JUSTIFICACION DE INCLUSION DE SOTANO:**

Luego de la realización de estudios básicos, así como de realizar el reconocimiento multidisciplinario de la zona, llegamos a la certeza de que el proyecto del Hospital de Saul Garrido Rosillo tiene 2 aspectos importantes que condicionan las soluciones que puedan ser implementadas. Estos aspectos son:

**Calidad del suelo existente**

Como resultado de las investigaciones realizadas en el estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, se llegó a definir la existencia de un suelo bastante sólido y denso, con la presencia de bolonera.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10167

*Lino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

No se encontró el nivel de Napa freática Y finalmente no se ha detectado la presencia de agua subterránea.

**Dimensiones del Terreno y desniveles existentes**

Las dimensiones del terreno constituyen una limitante importante pues obligan a la toma de un partido en planta que es demasiado rígida y obliga a soluciones en las que las interconexiones entre servicios son forzadas.

El poco ancho promedio y el apreciable desnivel entre los extremos permiten una sola solución. El terreno no cuenta con las características deseables para el desarrollo de un Hospital con la extensión prevista.

**Estudios realizados y conclusiones de ellos**

Se ha realizado los estudios de Mecánica de Suelos, explorando 30 metros de profundidad, mediante calicatas tradicionales, además se han realizado exploraciones Geofísica y tomografía del suelo, definiéndose un suelo de buena calidad portante.

La forma de cimentar debe ser una platea de cimentación a una profundidad de 5 a 6 m. con un sistema de sub drenes que aseguren la estabilidad el conjunto y un sistema de evacuación del agua sub superficial.

**Impacto sobre al área construida**

La solución planteada no contempla el uso de áreas construidas, las que luego de la evaluación mostraron que no son aprovechables en ningún caso por su precariedad.

**9. SOBRE LA NO EXISTENCIA DE LA CONTINGENCIA:**

El actual establecimiento de Salud físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO.

El presente proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" **no contempla una contingencia** ya que se ejecutará en un terreno nuevo.

**9 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la inversión: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253"; asciende a S/ 191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES). Vigentes al 15 de Abril del 2022, incluye el costo directo, gastos generales 11.8314299%, utilidad



15

010293



10766

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Organo del Poder Ejecutivo de la Gobernancia Nacional*

(10%) e Impuesto General a las Ventas (IGV 18%), e incluye el equipamiento médico y mobiliario (INC. GGU+IGV).

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

FECHA DE PRESUPUESTO: ABRIL 2022	
PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	
1	155,694,141.25
1.1	3,108,133.63
1.2	45,098,341.50
1.3	18,430,477.06
1.4	6,443,285.15
1.5	6,987,897.33
1.6	16,329,536.41
1.7	11,922,843.64
GASTOS GENERALES	
	11,831,429.9%
	S/ 12,813,511.31
UTILIDAD	
	10.00%
	S/ 10,830,061.47
IGV	
	18.00%
	S/ 23,749,953.75
PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	
	S/ 155,694,141.25
2	35,800,579.64
2.1	35,800,579.64
PRESUPUESTO TOTAL : OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO	
	S/ 191,494,720.89



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

70765

*Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional*

- Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Nombre del IRI	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" -
Código ARCC	(IRI) N° 2560253
Expediente Técnico aprobado	• Resolución Gerencial Regional N°000198 - 2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
Fecha de aprobación	• Fecha 25 de Agosto del 2022

**10 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente será de 780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS).

**11 MODALIDAD DE EJECUCION.**

La modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO

**12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA**

**12 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)

**13 PLAN COVID**

Para la ejecución del presente proyecto se deberá tener en cuenta el "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Sector Construcción", durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Dado las circunstancias que viene atravesando la población a nivel mundial, para el referido cuidado del personal de trabajo de las instalaciones, se ha canalizado seguridad y protección a nivel facial y desinfección al ingreso a la jornada de trabajo, siendo el responsable de monitoreo el responsable del Servicio.

**14.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo al Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253  
El plazo de ejecución del contrato de la obra es de será de 780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS); en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la ejecución de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.



17

010292



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Linea del Contratamiento de la Gobernancia Nacional*

**15.- ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.  
Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

**15. EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las descripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

**16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que interendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

**17. RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

40764



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10163

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

18. **SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago

19



010291

40162

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Ministerio del Poder Ejecutivo de la Gobernación Nacional*

**19 CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACION DE OCURRENCIAS**  
En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.  
El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

**20. CONSULTAS**  
Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrapancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**21. ADELANTOS**

**21.1 ADELANTO DIRECTO**  
La Entidad entregará adelanto directo, conforme a lo establecido en los Artículos 76° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10767

*Alto del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**22.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad entregará otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme a lo establecido en los Artículos 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

**23.- VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes por el contratista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y entregados a la Entidad por el residente de obra y/o inspector dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá de presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas cuando participe en la ejecución de partidas de la obra. Dichos informes deberán ser suscritos por cada uno de los profesionales.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La totalidad de los documentos exigidos se deberán presentar e (02 originales + 02 copias) a la entidad además de un CD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables (las versiones impresas estarán firmados por el residente de obra y representante legal de la empresa contratista)

**24. FORMULA POLINÓMICA**

La fórmula polinómica serán aquellas que se encuentra aprobada en el expediente técnico, por cada especialidad.

**24.1 REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices

21



010290

70160

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Mojo del Fortalecimiento de la Gobernancia "Mojocond"*

correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

25.

**SUB CONTRATACION**

Esta prohibida expresamente la subcontratación, de conformidad con el Artículo 59.- Subcontratación, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

26.

**IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo). Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un manual para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

27.

**RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

Se efectuará de acuerdo al artículo 93 Recepción de la obra y plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a la culminación de los trabajos, el comité designado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10159

*Hinc del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional\**

**28. CONFORMIDAD**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

**29. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF:

- El número máximo de consorciados es de TRES (3) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia, es de 20%.

**30. PENALIDADES APLICABLES**

**A. PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente un penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**B.- OTRAS PENALIDADES.**

La Entidad puede establecer otras penalidades al contratista, en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



23

010289



70758

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Linea del Fortalecimiento de la Gobernancia Regional"*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente

**TABLA DE PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0,5 de UIT por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1,0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiéndose que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0,5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que la verifique a la misma.
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Los implementos o equipo básico de protección personal contratista que no cumpa en dotar al personal	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10157

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.		
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial 972-2020-MINSA. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.



010288

70756

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Oficina del Mantenimiento de la Gobernación "Martand"*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
13	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/D/TN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC,	1,0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada caso profesional.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10155

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.		
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
23	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

(\*) Según Corresponda en su oportunidad.

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).



010287

40754

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Alcance del Procedimiento de la Elección del Contratista*

4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

**31. EJECUCIÓN DE OBRA.**  
El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.  
La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

**32. SEGURIDAD DE OBRA**  
Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

**33. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**  
El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

**34. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.  
El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**35. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**  
Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

**36. ERRORES O CONTRADICCIONES**  
El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.  
Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Medrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.



*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10753

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**37. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

**38. Obras Provisionales**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



010286



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*"Mito del Desempeño de la Gobernación Nacional"*

70-152

39.

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

40.

**AMPLIACIONES DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento, del D.S. 071-2018; 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el numeral 85.2 del D.S. 071-2018

41.

**EFFECTOS DE MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integran la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

30

56



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

70757

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. Ídem procederá lo dispuesto por los numerales 86.2 y 86.3.

**42. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**43. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar en su Oferta una Declaración Jurada de cumplimiento normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos.

**44. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

**45. RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.





40750

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Oficio del Intendente de la Gobernancia Nacional*

46. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE

OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los

requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del

proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y

toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse

mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se

aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

47.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no genera su

derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo

dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a

partir de la recepción de obra.

48.

ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID-19

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de

seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan

de vigilancia de salud - COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

SOLVENCIA ECONOMICA

49.

El postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a una (01) vez el valor

referencial equivalente a CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS

NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES, emitida por

entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por

entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar

considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas

o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por

empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-

SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a

los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima

mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento

del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con

Cambios.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10749

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Acreditación:** Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**50. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.**

La Entidad se allana a lo dispuesto por el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, DECRETO DE URGENCIA Que establece Medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, Para La reactivación económica en el marco del Sistema nacional de abastecimiento; específicamente a lo descrito en los Artículos 2 y 3 que a continuación se detallan:

**Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**

2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

2.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

2.4. La retención indicada en el numeral 2.1 se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

**Artículo 3. Vigencia (DU 20-2022)**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.



10748

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Hinc del Fortemente de la Esberania Waternd"*

**51. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP, 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3,6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADORA FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANIAS 125-155 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA 552 CON AUTOTRANSFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND
20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

**52. PERSONAL REQUERIDO.**

- **Gerente del Proyecto.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- **Ingeniero Residente de obra.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- **Ingeniero de Campo.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista de Estructuras.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista de Arquitectura.**  
Arquitecto





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10147

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- **Especialista en Inst. Sanitarias.**  
Ingeniero Sanitario/ Ingeniero Civil
- **Especialista en Inst. Eléctricas.**  
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Inst. Mecánicas.**  
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Comunicaciones.**  
Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similar.
- **Especialista en Medio Ambiente.**  
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- **Especialista en Equipamiento**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en seguridad salud en el Trabajo**  
Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en Equipamiento Hospitalario**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú.
- **Especialista en Geotecnia.**  
Ingeniero Geólogo.
- **Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista Planificación.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto.
- **Especialista Control de Calidad.**  
Ingeniero Civil



40746

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Oficina del Presidente de la Gobernación "Nacional"*

PERSONAL ESPECIALISTA	
CARGO	EXPERIENCIA
GERENTE DEL PROYECTO	Deberá acreditar una experiencia mínima de Sesenta y dos (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o Ejecución y/o Supervisor de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE CAMPO	Deberá acreditar una experiencia mínima de CUARENTA Y OCHO (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE ESTRUCTURAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en la Ejecución y/o Ingeniero Estructural; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o supervisor de arquitectura en la Ejecución y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisor de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Colegiado y/o Especialista en Instalaciones Eléctrico, Títulado, Ingeniero Eléctrico y/o Colegiado y Habilitado.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10745

*Hino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

10944

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Oficina del Presidente del Comité de Selección*

Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.		
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Geotecnia; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Geólogo.	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniero Biomédico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio correspondiente del Perú		ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones. En la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Civil	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero/Arquitecto Especialista en planificación de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Civil/Arquitecto	Especialista Planificación
Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses, como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o programa de aseguramiento de calidad; en la calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Civil	Especialista de Control de Calidad.

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**PERSONAL NO CLAVE**

- Asistente de Residente.  
 Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones.  
 Ingeniero Civil
- Asistente de Estructuras.  
 Ingeniero Civil
- Asistente de Arquitectura.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10743

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Arquitecto.

- Asistente de Inst. Eléctricas.  
Ingeniero Eléctrico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. Mecánicas.  
Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. en Comunicaciones.  
Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático.
- Asistente de Equipamiento Médico.  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano.
- Asistente en Control de Calidad.  
Ingeniero Civil.
- Asistente Administrador.  
Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración.
- Administrador.  
Licenciado en Administración.
- Modelador BIM.  
Arquitecto/ Ingeniero civil.
- Contador.  
Contador público colegiado certificado.
- Medico Ocupacional.  
Médico Cirujano.
- Licenciada en Enfermería.  
Licenciado en Enfermería.
- Arqueólogo - Plan de Monitoreo  
Licenciado en Arqueología.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**EXPERIENCIA REQUERIDA – PERSONAL NO CLAVE.**

PERSONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Asistente de Residente.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en





10742

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Line del Tormentamente de la Gobernante Nacional*

Asistente de Costos, Matrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra y/o responsable de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Estructuras.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Arquitectura.	Arquitecto Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Eléctricas.	Ingeniero Eléctrico/Mecánico eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Mecánicas.	Ingeniero Mecánico-Eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Comunicaciones.	Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático. Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Equipamiento Médico.	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obra en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente en Control de Calidad.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10141

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Administrador. Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración	1.- Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú 2.- Diploma de Bachiller en Administración.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Asistente de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Administrador.	Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Contador.	<b>Contador público colegiado certificado</b> Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de contabilidad y/o responsable de Oficina de Contabilidad en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Modelador BIM.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Modelador BIM en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Medico Ocupacional.	Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Licenciado en Enfermería.	Licenciado (a) en Enfermería y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo Plan de Monitoreo	Licenciado (a) en Arqueología, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Arqueólogo (a) en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



10740

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Organo del Poder Ejecutivo de la Gobernancia Regional*

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato (PERSONAL CLAVE), el personal no clave será designado y comunicado a la Entidad por la Contratista previo al inicio de la ejecución contractual.

Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.

**IMPORTANTE:**

1) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

2) Los documentos que se presenta para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado, que tenga competencia para ello.

3) La documentación que acredite la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Ascendente y/o Descendente) para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor (opcional).

4) Los documentos que acredite la experiencia de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBE CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO), el cual puede variar la información en atención a las disposiciones administrativas de cada Entidad o empresa contratante. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<b>ENTIDAD PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUSTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS POR CONTRATA O ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>EMPRESA PRIVADA CUANDO LOS PROFESIONALES HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS</b>	<b>EMPRESA PRIVADA CUANDO LOS PROFESIONALES HAYAN EJECUTADO OBRAS PRIVADAS</b>
DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUSTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUSTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUSTO
CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA OBRA





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10139

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	DE EN	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	DE EN	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES
--	-------	--	-------	--

- 5) Cuando se detecte documentos inexactos o incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se remitirá al órgano encargado de las contrataciones para que realice inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informe al OSCE.
- 6) Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**53. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial o **S/ 382, 989,441.78 (Trescientos Ochenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 78/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO**

Acreditación:



40738

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Hecho del Promulgamiento de la Gobernación Wateland*

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) de contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



*[Handwritten signature]*

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**A. CONTRATO DE CONSORCIO**

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>17</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.

El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia es de 20%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA
GERENTE DEL PROYECTO.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado, Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado, Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado, Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú

<sup>17</sup> En caso de presentarse en consorcio.

Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA
Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INST. MECANICAS
Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.
Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO
Ingeniero Geólogo.	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscrpción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Ingeniero Civil	ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.
Ingeniero Civil/Arquitecto.	ESPECIALISTA PLANIFICACION.
Ingeniero Civil	ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD.

credición:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

DESCRIPCION	EXPERIENCIA
GERENTE DEL PROYECTO. Deberá acreditar una experiencia mínima de Setenta y do (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra, en la Ejecución y/o	

	Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE CAMPO	Deberá acreditar una experiencia mínima de CUARENTA Y OCHO (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o

Handwritten signature and arrow pointing to the 'ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS' row.

Handwritten signature and arrow pointing to the 'ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.' row.

Handwritten signature and arrow pointing to the 'ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.' row.



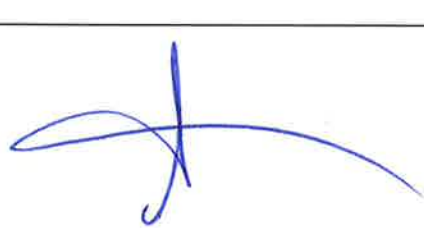
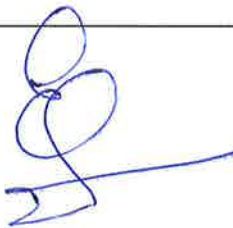


Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP, 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA S52 CON AUTOTRANSFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND
20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)


010276

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACION TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	EVALUACION TECNICA
<p><b>A.</b></p> <p><b>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION (382.989,441.78), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Debe Decir: Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p><b>( Hasta 100 puntos )</b></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [01] veces el valor referencial y &gt; [02] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10745

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Oficina del Presidente de la Gobernación Nacional*

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	Ingeniero Geólogo.	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Geotecnia; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Ingeniero Electrónico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones. En la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Planificación.	Ingeniero Civil/Arquitecto.	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero/Arquitecto Especialista en planificación de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Control de Calidad.	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de doce meses (12) meses, como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o programa de aseguramiento de calidad; en la calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**PERSONAL NO CLAVE**

- Asistente de Residente.
- Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones.
- Ingeniero Civil
- Asistente de Estructuras.
- Ingeniero Civil
- Asistente de Arquitectura.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10744



**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**

10743

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Arquitecto.

- Asistente de Inst. Eléctricas.  
Ingeniero Eléctrico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. Mecánicas.  
Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. en Comunicaciones.  
Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático.
- Asistente de Equipamiento Médico.  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano.
- Asistente en Control de Calidad.  
Ingeniero Civil.
- Asistente Administrador.  
Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración.
- Administrador.  
Licenciado en Administración.
- Modelador BIM.  
Arquitecto/ Ingeniero civil.
- Contador.  
Contador público colegiado certificado.
- Medico Ocupacional.  
Médico Cirujano.
- Licenciada en Enfermería.  
Licenciado en Enfermería.
- Arqueólogo - Plan de Monitoreo  
Licenciado en Arqueología.

**EXPERIENCIA REQUERIDA – PERSONAL NO CLAVE.**

PERSONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Asistente de Residente.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en





**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**

*Plan del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional*

Asistente de Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Estructuras.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Arquitectura.	Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Eléctricas.	Ingeniero Eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Mecánicas.	Ingeniero Mecánico-Eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Comunicaciones.	Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Equipamiento Médico.	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente en Control de Calidad.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

160742



**GUBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

10141

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Administrador. Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración	1.- Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú 2.- Diploma de Bachiller en Administración.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Asistente de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Administrador.	Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Contador.	<b>Contador público colegiado certificado</b> Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de contabilidad y/o responsable de Oficina de Contabilidad en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Modelador BIM.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Modelador BIM en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Médico Ocupacional.	Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Licenciado en Enfermería.	Licenciado (a) en Enfermería y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo Plan de Monitoreo	Licenciado (a) en Arqueología, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Arqueólogo (a) en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





70740

**Gobierno Regional Tumbes**  
**Gerencia Regional**  
**Oficina Regional de Infraestructura**



*Hecho del Poder Ejecutivo de la Gobernación de Tumbes*

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato (PERSONAL CLAVE), el personal no clave será designado y comunicado a la Entidad por la Contratista previo al inicio de la ejecución contractual.

Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.

**IMPORTANTE:**

1) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

2) Los documentos que se presenta para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado, que tenga competencia para ello.

3) La documentación que acredite la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente y/o Ascendente), para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor (opcional).

4) Los documentos que acredite la experiencia de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBE CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO), el cual puede variar la información en atención a las disposiciones administrativas de cada Entidad o empresa contratante. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspasé), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspasado.

ENTIDAD PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO O ADMINISTRACION DIRECTA	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUUESTO	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
EMPRESA PRIVADA	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUUESTO	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
EMPRESA PRIVADA	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUUESTO	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

10139

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	DE EN	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	DE EN	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES
--	-------	--	-------	--

- 5) Cuando se detecte documentos inexactos o incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se remitirá al órgano encargado de las contrataciones para que realice inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informe al OSCE.
- 6) Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**53. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial o **S/ 382, 989,441.78 (Trescientos Ochenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 78/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO**

Acreditación:



10738

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Hecho del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) de contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



*[Handwritten signature]*

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN, "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>17</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.                      El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia es de 20%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>											
	<b>C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>											
	<b>C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 50%;">FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERENTE DEL PROYECTO.</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DE CAMPO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente de Perú</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	GERENTE DEL PROYECTO.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente de Perú
DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA											
GERENTE DEL PROYECTO.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú											
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú											
INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú											
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente de Perú											

<sup>17</sup> En caso de presentarse en consorcio.

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Arquitectos correspondiente del Perú
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
ESPECIALISTA EN INST. MECANICAS.	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES EN INST.	Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	Ingeniero Geólogo.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.	Ingeniero Civil
ESPECIALISTA PLANIFICACION.	Ingeniero Civil/Arquitecto.
ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD.	Ingeniero Civil

credición:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

DESCRIPCION	GERENTE DEL PROYECTO.
EXPERIENCIA	Deberá acreditar una experiencia mínima de Setenta y dos (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o

	Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE CAMPO	Deberá acreditar una experiencia mínima de CUARENTA Y OCHO (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP, 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA S52 CON AUTOTRANSFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND
20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

010276



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

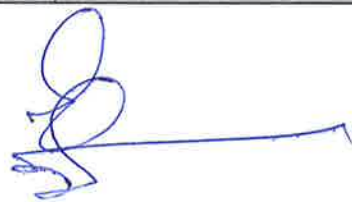
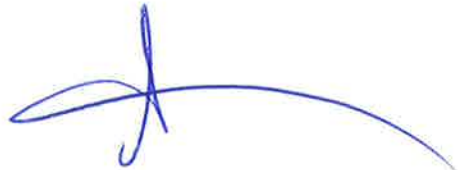
El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
<p>( Hasta 100 puntos)</p>	<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p>
<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p><b>M &gt;= 02</b> veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [01]</b> veces el valor referencial y <b>&gt; [02]</b> veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>	<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (382'989,441.78), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Debe Decir: Se considerará obra similar a: <b>CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>19</sup>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos


<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO

- Importante**
- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
  - En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLASULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

**CLASULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLASULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>22</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>22</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLASULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>23</sup>**

"LA ENTIDAD otorgará Un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO<sup>24</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLASULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>26</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**CLASULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**  
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLASULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

23 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

24 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo y plazo en el cual se entregará dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

25 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo y plazo en el cual se entregará dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

26 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**1.5. MATRIZ DE RIESGOS**

Se usa la matriz de probabilidad de impactos, de acuerdo al PMBOK, siguiente:

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMB

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto



*David Jiménez López*  
 JIMÉNEZ LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Baja	Moderada	Alta
-------------------------	------	----------	------

1.6. ASIGNACION DE RIESGOS

ANEXO N° 03			
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
			"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO I1-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"
			DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.

*John David Méndez López*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 286025





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo				Transferir el riesgo
Riesgo Social:									
R-001	Debido a la existencia de agrupaciones de construcción civil podrían surgir paralizaciones y conflictos por movimientos sindicales.	<b>Prioridad moderada</b>	X						X
R-002	Paralización de actividades por incumplimiento de pago oportuno de salario y prestaciones sociales a los trabajadores.	<b>Prioridad moderada</b>		X					X



*David Jiménez López*  
 DON DAVID JIMÉNEZ LOPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



Riesgo Tecnico:										
R-003	Incompatibilidades del expediente técnico y/o demoras en las respuestas de las consultas.	Alta prioridad	X					Informar oportunamente a la entidad para evitar posibles atrasos de la obra.	X	X
R-004	Incumplimiento de las funciones de control técnico de los trabajos por parte del personal clave del contratista	Alta prioridad				X	Supervisión en obra velará por que la ejecución de las actividades sea dirigida por los especialistas ofertados por el contratista.	X	X	
Riesgo Legal:										
R-005	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Prioridad moderada	X				Se coordinará oportunamente con la Entidad para evitar posibles retrasos de obra.	X	X	

  
**JOHN DAVID JIMENEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



400

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

<b>Riesgo Político:</b>									
R-006	Cambios de Autoridades Regionales y Locales.	Prioridad moderada					X	Desarrollar mecanismos de comunicación e información oportuna con los nuevos funcionarios.	X
<b>Riesgo Operativo:</b>									
R-007	Inadecuada programación de adquisición de insumos para el proyecto.	Alta prioridad					X	Realizar requerimientos con anticipación.	X
<b>Riesgo Geológico:</b>									



*Jhon David Jimenez Lopez*  
**JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

R

J

010271

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



R-008	Suspensión de actividades por colapso de accesos y la no llegada oportuna de insumos al proyecto.	Alta prioridad	X							Crear accesos alternos, mantenimiento de vías de acceso, modificar cronogramas de	X	
-------	---	----------------	---	--	--	--	--	--	--	---	---	--

R-009	Suspensión de actividades por eventos climatológicos - lluvias intensas, nevadas, sismos, terremotos y otros.	Alta prioridad	X							adquisición de insumos.		
Riesgo Ambiental												
										Implementar y ejecutar planes de contingencia, y de desastres.	X	X

  
 DION DAVID SIMTENEZ LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



Gobierno Regional de Tumbes

R-010	Falta de disponibilidad de rellenos sanitarios autorizados en la zona de obra.	Prioridad moderada	X					Gestionar uso de otros rellenos sanitarios autorizados.	X	X
Riesgo Vinculado a Accidentes de Construcción:										
R-011	Paralización de obra y/o pérdidas de horas hombres causado por eventos no deseados que pueden ocurrir	Alta Prioridad		X				Gestionar todas las condiciones inseguras en los lugares de trabajo y mantener al personal altamente		X



*Jhon David Jimenez Lopez*  
 JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 256025

010270

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*R*

*[Handwritten signature]*

Riesgos Vinculados a Accidentes de Construcción y Daños a Terceros									
	durante la ejecución de la obra.							capacitado y entrenado.	
R-012	Multas y/o paralizaciones por incumplimiento de medidas de seguridad en la obra.	Alta Prioridad			X			Cumplir con la normativa legal vigente en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X

*[Handwritten signature]*

*JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 258025



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento*
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiéndose que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial 972-2020-MINSA. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.		
11	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                      Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
13	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>                      Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<p><b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b>                      Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

010268



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del Supervisor de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
23	<p><b>CARTEL DE OBRA</b>                      Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56**

**DEL REGLAMENTO**

**EL CONTRATISTA**, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el T.U.O de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA<sup>27</sup>.

**Importante**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia en relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

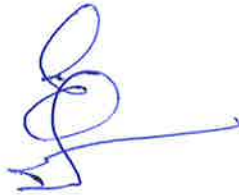
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

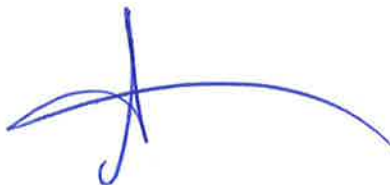
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



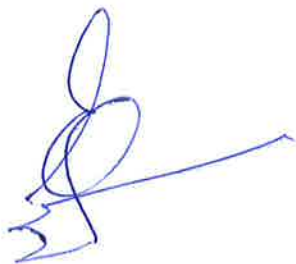
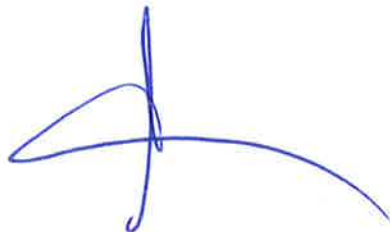
010266

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>		Número del documento	Fecha de emisión del documento
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>		Nombre, denominación o razón social	RUC
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>		Número del contrato	Tipo y número del procedimiento de selección
		Descripción del objeto del contrato	Fecha de suscripción del contrato
		Fecha de suscripción del contrato	Fecha de suscripción del contrato
		Monto del contrato	Monto del contrato
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>			
Denominación de la obra		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra
Plazo de ejecución de la obra		Plazo original	Ampliación(es) de plazo
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	días calendario
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

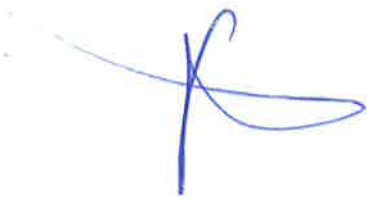
De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

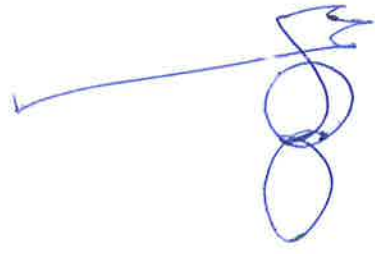
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		


010265



ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

010264



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

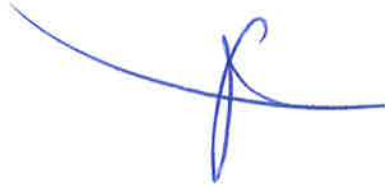
2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

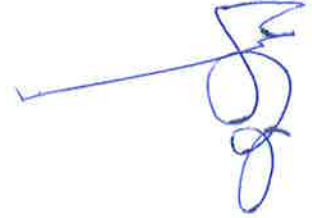
4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

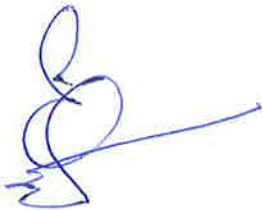
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

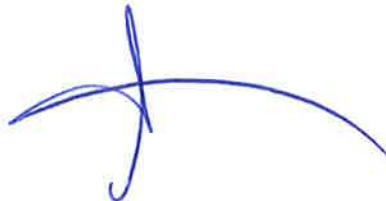
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



010263

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
 (MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**  
 Presente.-  
 Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]	
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente";
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias";
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica";

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

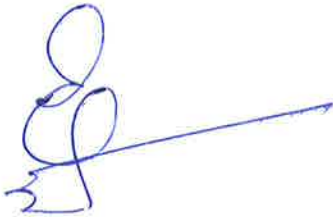
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

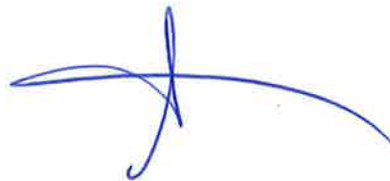
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



**ANEXO N° 6**

010262

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<p>..... Consortado 1 Nombres, apellidos y firma del Consortado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad</p>	<p>..... Consortado 2 Nombres, apellidos y firma del Consortado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad</p>
---	---

**Importante**  
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**  
**(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

010261

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO N° 8

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumple con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

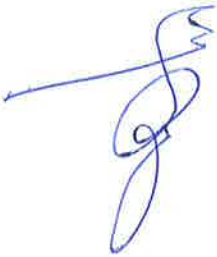
2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorcios.



28 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>29</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

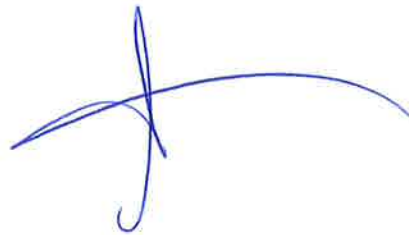
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*



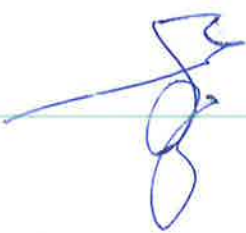
<sup>29</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

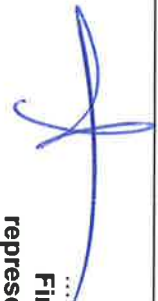
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1**  
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





**CARTA N° 062-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 13 de Diciembre 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"; Cuyo valor referencial es S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"	S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases Administrativas que regirán durante el procedimiento de selección para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Mag. Abog Elver Zarate Távara  
Presidente Comité de Selección

Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
Primer Miembro Titular

Ing Roger Florencio Moran Rivera  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01369178
N° Reg. Exp.:	01166476

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 062-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
		Fecha	13/12/2022
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
		Organo encargado de las contrataciones	
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 1240-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR
		Fecha	12/12/2022
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 1240-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR
		Fecha	12/12/2022

6	6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		Adjudicación Simplificada			
		N°	004-2022/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
	6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	
Servicios en general					
Consultoría en general			Ejecución de Obra	X	
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"				
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Abr-22				

7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	N° 002-2022-GRT-CS-1	Fecha del Acta	13/12/2022

8 **DECLARACIÓN**  
 El proyecto de **BASES** [ 1 ] está visado en todas sus páginas por el **COMITÉ DE SELECCION** [ 2 ].  
 El proyecto de **BASES**. [ 3 ] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.  
 El proyecto de **BASES** [ 4 ] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 **SOLICITUD**  
 Por el presente, se solicita la aprobación de **BASES** del procedimiento mencionado en el presente documento.

10





MAG ELVER ZARATE TAVARA      ING RAMON LIMA CARHUAPOMA      ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**FORMATO N° 06**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

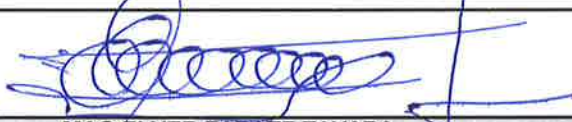

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	N° 002-2022-GRT-CS-1    PEC 004-2022/GRT-CS-1
-------------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES.[ 1 ], a los 13 .[ 2 ] días del mes de Diciembre .[ 3 ] del año 2022 .[ 4 ], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 14:30.[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 521 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).</b> [ 8 ] , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [ 10 ].
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	MAG ELVER ZARATE TAVARA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING RAMON LIMA CARHUAPOMA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b> Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por <b>UNANIMIDAD</b> [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	--

<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>6</b>	 <b>MAG ELVER ZARATE TAVARA</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>ING RAMON LIMA CARHUAPOMA</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>

**FORMATO N° 05**  
**ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**1 NÚMERO DE ACTA** N° 001-2022-GRT-CS-1 PEC 004-2022/GRT-CS-1

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, TUMBES..[ 1 ], a los 12 [ 2 ] días del mes de Diciembre [ 3 ] del año 2022...[ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 14:30 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 1240 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**. [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**, cuyo valor referencial es de **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**; [ 9 ], a fin de formalizar su instalación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MAG ELVER ZARATE TAVARA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING RAMON LIMA CARHUAPOMA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

**4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE**

Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

**5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

**6 SOBRE LOS ACUERDOS**

Los miembros del comité de selección, por **UNANIMIDAD** [ 10 ], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de **BASES**[ 11 ].

**7 BASE LEGAL**

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

**8 OBSERVACIONES**

NINGUNA

**9**



**Mag Elver Zarate Tavara**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ING Ramon Lima Carhuapoma**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO**



**ING Roger Florencio Moran Rivera**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 02681- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**



**SEÑOR :** Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO :** ALCANZO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**REFERENCIA :**

- a) Informe N°1534-2022/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SGE-SG
- b) CARTA N° 060-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- c) Obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 13 de diciembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el presidente del comité de selección a cargo de la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 004-2021/GRT-CS-I, (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación correspondiente a la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", IRI N° 2560253, solicitando los Formularios de Gestión de Riesgo que han establecido el OSCE, mediante la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

Al respecto, esta Gerencia cumple con remitir, con **Informe N°1534-2022/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGE-SG**, En virtud a lo solicitado, por parte del área usuaria, a fin de que su despacho remita al Comité de Procesos de Selección.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 13/12/2022



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenin *[Signature]* Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	01368892
N° EXP	01165663

PROVEIDO OSA

Pase a: OSA

Asunto: Si alcanza Memorando

NE 02681-2022 para tramite

Fecha: y acciones que corresponden

Firma y Sello: 13 DIC 2022



PROVEIDO DE: OSA

Pase a: Procesos

Asunto: para su ejecución

y tramite correspondiente

Fecha: 13 DIC 2022

Firma y Sello: \_\_\_\_\_





Tumbes, 13 de diciembre del 2022

**INFORME N° 1534-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**

**SEÑOR** : ING. LENIN H. AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura.

**DE** : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA  
Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos.

**ASUNTO** : **ALCANZO LO SOLICITADO.**

**REFERENCIA** :  
a) INFORME N° 096-2022/GOB.REFG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL.  
b) CARTA N°060-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA  
c) **OBRA: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, en relación a la intervención de la referencia b), en donde el Presidente del Comité de Selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, donde solicita los formularios de Gestión de Riesgo que han establecido el OSCE , mediante la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Asimismo, mediante Proveído Inserto al Reverso de la referencia a), se asigna al Ing. Jhon David Jimenez Lopez, en calidad de coordinador, para su atención y tramite a lo solicitado.

Asimismo, mediante el INFORME N°096-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, el Ing. Jhon David Jimenez Lopez, alcanza el Analisis del Estudio de Riesgos en base al DECRETO SUPREMO N°017-208-MINAM y en el marco de la Gestión de Riesgos de la Ley N° 30556,

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 1- Por lo tanto el Suscrito, ratifica lo informado por el COORDINADOR del Proyecto y alcanzo el formato de Riesgo de acuerdo a los lineamientos requeridos por el Organismo de Contrataciones OSCE, para que sea anexado al proceso de procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria), Conteniendo 28 folios.
- 2- Por lo cual el suscrito recomienda y solicita a su despacho que dicha información sea derivada a la oficina de Contrataciones, para su tramite correspondiente

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente;**

RMR/SGE  
C.c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
N° REG. CIP. 67482

Nº DOC: 1368810

Nº Exp: 1165663

010254





"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional".

**INFORME N°096-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL**

A : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA  
Sub Gerente de Estudios y Proyectos

Asunto : ALACANZO INFORMACION

Referencia : a) CARTA N°060-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA  
b) OBRA: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Fecha : Tumbes, 13 de diciembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, en relación a la intervención de la referencia a), donde **Mag. Abog. Elver Zarate Távara**, presidente Comité de Selección procedimiento de contratación Publica Especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), en la cual es trasladada al despacho para el pronunciamiento del procedimiento de selección de la referencia b), de fecha: 13 de diciembre del 2022 en tal sentido informó lo siguiente:

Mediante la carta de la referencia a), donde se alcanza la propuesta para la formación del comité de selección para el procedimiento de Contratación Publica Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBS, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Donde solicita los formularios de Gestión de Riesgo que han establecido el OSCE mediante DIRECCTIVA N°012-2017-OSCE/CD, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del procedimiento de contratación Publica Especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBS, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Donde el suscrito ha elaborado de acuerdo los lineamientos de OSCE Se realizó un análisis del estudio de riesgos en base al decreto supremo N° 017-2018- MINAM y en el marco de la Gestión de Riesgos de la Ley N° 30556 se ha previsto la aplicación de medidas de mitigación dirigidas a mejorar la resistencia de los componentes del sistema que lo requieran tales como: cerco perimétrico, cubiertas y coberturas, aumentando su resiliencia ante eventos climáticos extremos o extraordinarios

  
JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025  


Nuevo Reg. Documento: 01368633  
Nuevo Reg. Expediente: 01165663

010253



**"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional".**

(precipitaciones máximas como lo ocurrido en el Fenómeno del Niño Costero 2017), y asegurar la continuidad del servicio a la población beneficiaria.

Por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM del 11 de setiembre de 2017, se aprueba el Plan de la Reconstrucción. En el Listado de Establecimientos de Salud se encuentra incluido el Hospital Saul Garrido Rosillo con las siguientes indicaciones:

- i) **Daño leve**
- ii) **Tipo de intervención 1**
- iii) **Modalidad de ejecución obra pública/obra por impuestos.**

Este proyecto es altamente prioritario debido a que a la fecha se ha evidenciado la saturación por demanda de los establecimientos de salud de la zona de influencia, los mismos que a la fecha tienen una infraestructura que no cumple las áreas necesarias y vienen brindando atención en condiciones inadecuadas poniendo en riesgo la salud del paciente y del trabajador.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 1- la propuesta para la formación del comité de selección para el procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**,
- 2- El suscrito emite el formato de Riesgo de acuerdo a los lineamientos requeridos por el Organizó de Contrataciones OSCE, para que sea anexado al proceso de procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria), se recomienda trasladar información a la oficina de Contrataciones para su trámite correspondiente.

Sin otro particular me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente;**

RFMR/SGE  
C.C./ARCH  
GRL  
13/12/2022

  
JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Req. CIP. N° 266025

Nuevo Reg. Documento: 01368633  
Nuevo Reg. Expediente: 01165663

01025?



**CARTA Nº 060 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : ALCANZAR INFORMACION

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 13 de Diciembre 2022.



Por la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, comunicarle que este colegiado sesionó el día 12 de Diciembre del año en curso, con la finalidad de elaborar las bases administrativas para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, en donde se ha podido evidenciar la falta de los formularios de gestión de riesgos que han sido establecidos por el OSCE mediante **DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD** la misma que precisa dentro de sus **DISPOSICIONES GENERALES 6.2** Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual; por lo que se solicita al área usuaria dicha información a fin de continuar con la elaboración de las bases del presente procedimiento de selección y su posterior convocatoria.

Sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente,

Mag. Abog Elver Zarate Távara  
Presidente Comité de Selección

Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
Primer Miembro Titular

Ing Roger Florencio Moran Rivera  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01368113
N° Reg. Exp.:	01165663





**ACTA DE ELABORACION DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1**


En la Ciudad de Tumbes, siendo las 14:35 horas del día Lunes 12 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253". Cuyo valor referencial es S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles).


- Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA Presidente Titular
- Ing. Ramón Lima Carhuapoma Miembro Titular
- Ing Roger F. Moran Rivera Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección y los Miembros Titulares del Comité de Selección proceden a la elaboración de bases administrativas del procedimiento de selección en mención, para lo cual tienen a la vista el expediente de contratación del procedimiento; por lo que ha efectuado la revisión del mismo donde se ha podido evidenciar que al realizar la elaboración de las bases administrativas en el Expediente Técnico no se ha encontrado el formato de Gestión de Riesgos tal como lo precisa la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS, la misma que establece dentro de su alcance La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades. Así mismo establece en las DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra. 6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual; por lo que en función a lo antes indicado se solicita al área usuaria alcanzar los formularios de acuerdo a lo indicado en la Directiva antes indicada.

Siendo las 18:30 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:

  
Mag. Abog. ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente Titular

  
Ing Roger F. Moran Rivera  
Miembro Titular

  
Ing. Ramón Lima Carhuapoma  
Miembro Titular

010250



# GESTIÓN DE RIESGOS



## DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS

Se realizó un análisis del estudio de riesgos en base al decreto supremo N° 017-2018- MINAM y en el marco de la Gestión de Riesgos de la Ley N° 30556 se ha previsto la aplicación de medidas de mitigación dirigidas a mejorar la resistencia de los componentes del sistema que lo requieran tales como: cerco perimétrico, cubiertas y coberturas, aumentando su resiliencia ante eventos climáticos extremos o extraordinarios (precipitaciones máximas como lo ocurrido en el Fenómeno del Niño Costero 2017), y asegurar la continuidad del servicio a la población beneficiaria.

Por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM del 11 de setiembre de 2017, se aprueba el Plan de la Reconstrucción. En el Listado de Establecimientos de Salud se encuentra incluido el Hospital Saul Garrido Rosillo con las siguientes indicaciones:

- i) Daño leve
- ii) Tipo de intervención 1 iii) Modalidad de ejecución obra pública/obra por impuestos.

Este proyecto es altamente prioritario debido a que a la fecha se ha evidenciado la saturación por demanda de los establecimientos de salud de la zona de influencia, los mismos que a la fecha tienen una infraestructura que no cumple las áreas necesarias y vienen brindando atención en condiciones inadecuadas poniendo en riesgo la salud del paciente y del trabajador.

### 1. RESUMEN DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

#### 1.1. OBJETIVO

Implementación del plan de gestión de riesgos en la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.


#### 1.2. ALCANCE

El presente plan de gestión de riesgos, es específico para la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** durante la ejecución, a todo el personal propios o tercerizados.

#### 1.3. METODOLOGÍA

El presente informe se realizará tomando en cuenta el enfoque del PMBOK, y usando algunos formatos dados por el MINAM mediante el Decreto supremo N° 017-2018-EF.



  
JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025




010248



1.4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	Abr-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Debido a la existencia de agrupaciones de construcción civil podrían surgir paralizaciones y conflictos por movimientos sindicales.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconformidad de los trabajadores en temas de seguridad y administrativos.				
		Causa N° 2	Demora en pagos en cuotas de sindicato.				
		Causa N° 3	Desacuerdos entre dirigentes y contratista.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acta de reunion entre el contartista y sindicato.					



  
 JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Desarrollar mecanismos de comunicación interna que permitan evitar la generación de conflicto o paralización de obra.
-----	--	---

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	002-2021				
		Fecha	Abr-21				
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES.				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-002					
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Paralización de actividades por incumplimiento de pago oportuno de salario y prestaciones sociales a los trabajadores.					
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Falta de liquidez en obra.				
		Causa N° 2	Retraso en el procesamiento de planilla.				
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>		<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.060</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>			
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						



**JHON DAVID JIMENEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 286025  
010246





5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Historico de pago de valorizaciones.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguimiento y control al proceso de pago de planilla.			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021				
		Fecha	Abr-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incompatibilidades del expediente técnico y/o demoras en las respuestas de las consultas.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Omision o deficit de analisis del expediente tecnico.				
		Causa N° 2	No se realiza estudio de compatibilidad del expediente con proceso de ejecución de obra antes del inicio de obra				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
	Moderada		0.500		Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							



  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266026

010045



	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Incompatibilidades técnicas al momento de la ejecución y demora en respuesta de consultas.		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Se informara oportunamente a la entidad para evitar posibles atrasos de obra.		

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021				
		Fecha	Abr-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-004					
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Incumplimiento de las funciones de control técnico de los trabajos por parte del personal clave del contratista.					
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Falta de supervisión en obra que no advierte su inasistencia en obra del personal clave.				
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>		<b>Muy alto</b>		<b>0.800</b>
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						



  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

010244



	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo X
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Ejecución de actividades sin la presencia de personal clave.		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	La supervisión de obra deberá velar por que la ejecución de las actividades sean dirigidas por los especialistas ofertados por el contratista.		

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021			
		Fecha	Abr-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desinteres de la parte que emite el permiso.			
		Causa N° 2	Desinteres por parte del contratista.			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10
	Moderada	0.50			Moderado	0.20



JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025

010243



	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Anotaciones de cuaderno de obra y/o cartas de solicitud del documento.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Coordinar oportunamente con la entidad, para evitar posibles retrasos de obra.			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	006-2021			
			Fecha	Abr-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"			
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-006				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Cambios de autoridades regionales y locales.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Elecciones nacionales.			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	



JHON DAVID JIMENEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025

010242



	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Propaganda de elecciones.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Desarrollar mecanismos de comunicación e informacion oportuna con los nuevos funcionarios.			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2021				
		Fecha	Abr-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuada programación de adquisicion de insumos en el tiempo requerido.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mal manejo logistico del contratista.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada				0.500	Alto	
				0.400			



JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

INGENIERO CIVIL

010241



4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Demora en la adquisición de insumos importantes para partidas futuras que por su naturaleza deben adquirirse con anticipación.		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Realizar los requerimientos con anticipación.		

<b>Anexo N° 01</b>							
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>							
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	008-2021				
		Fecha	Abr-21				
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-008</b>					
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Suspensión de actividades por colapso de accesos y la no llegada de insumos al proyecto.					
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Condiciones físicas del area del proyecto.				
		Causa N° 2	Condiciones geograficas del area del proyecto.				
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x



JHON DAVID JIMENEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025

010240



	Alta	0.700	Muy alto	0.800
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Falta de materiales en obra.		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Crear accesos alternos, mantenimiento de vias de acceso, modificar cronograma de adquisición de insumos.		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	009-2021		
		Fecha	Abr-21		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-009			
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Suspensión de actividades por eventos climatologicos: lluvias intensas, nevadas, sismos, terremotos y otros.			
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Condiciones físicas del área del proyecto.		
		Causa N° 2	Condiciones geográficas del area del proyecto.		
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40



JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025

010239



	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
	Alta		0.700	Muy alto		0.800
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		Histórico de eventos naturales, análisis del estudio de vulnerabilidad del proyecto.			
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		Implementar y ejecutar planes de contingencia y de desastres.			
<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	010-2021		
			Fecha	Abr-21		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>		R-010			
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		Falta de disponibilidad de rellenos sanitarios autorizados en la zona de obra.			
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>		Causa N° 1	Deficit en el estudio ambiental.		
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					



**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

010238





	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Sobrecumulación de RR.SS en obra.		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Gestionar el uso de otros rellenos autorizados.		

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2021				
		Fecha	Abr-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.				
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de obra y/o perdidas de horas hombres causado por eventos no deseados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficit en el control de seguridad en obra.				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
	Baja		0.300		Muy alto		0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						



JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 266025

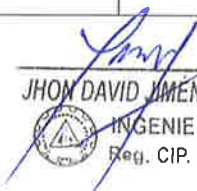
010037



	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Escasez de EPPs, ausencia de personal de seguridad en obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar todas las condiciones inseguras en los lugares de trabajo y mantener al personal altamente capacitado y entrenado.		

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2021			
		Fecha	Abr-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Multas y/o paralizaciones por incumplimiento de medidas de seguridad en la obra.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficit de controles en seguridad en obra.			
		Causa N° 2	Accidentes y/o incidentes en obra.			
		Causa N° 3	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mal implementado.			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
	Baja	0.30			Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20



  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025 **010236**



	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>	
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		Accidentes en obra.			
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		Cumplir con la normativa legal vigente en materias de seguridad y salud en el trabajo.			



*Jhon David Jimenez Lopez*  
**JHON DAVID JIMENEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



## 1.5. MATRIZ DE RIESGOS

Se usa la matriz de probabilidad de impactos, de acuerdo al PMBOK, siguiente:

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMB

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Anexo N° 02					2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	Muy Alto
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	Alto
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	Moderado
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	Bajo
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	Muy Bajo
		0.05	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto

137010

*Jhon David Jiménez López*  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Baja	Moderada	Alta
-------------------------	------	----------	------

## 1.6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

<b>ANEXO N° 03</b>			
<b>FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS</b>			
<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	<b>Número</b>	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>
	<b>Fecha</b>		<b>Ubicación Geográfica</b>
			"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"
			DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES.



  
**JUAN DAVID JIMENEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
<b>Riesgo Social:</b>									
R-001	Debido a la existencia de agrupaciones de construcción civil podrían surgir paralizaciones y conflictos por movimientos sindicales.	<b>Prioridad moderada</b>	X				Desarrollar mecanismos de comunicación interna que permitan evitar la generación de conflicto o paralización de obra.		X
R-002	Paralización de actividades por incumplimiento de pago oportuno de salario y prestaciones sociales a los trabajadores.	<b>Prioridad moderada</b>		X			Seguimiento y control al proceso de pago de planilla		X



  
**HON. DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I.P. N° 266025

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Riesgo Técnico:										
R-003	Incompatibilidades del expediente técnico y/o demoras en las respuestas de las consultas.	<b>Alta prioridad</b>	X					Informar oportunamente a la entidad para evitar posibles atrasos de la obra.	X	X
R-004	Incumplimiento de las funciones de control técnico de los trabajos por parte del personal clave del contratista	<b>Alta prioridad</b>				X		Supervisión en obra velará por que la ejecución de las actividades sea dirigida por los especialistas ofertados por el contratista.	X	X
Riesgo Legal:										
R-005	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	<b>Prioridad moderada</b>	X					Se coordinará oportunamente con la Entidad para evitar posibles retrasos de obra.	X	X



  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

---

<b>Riesgo Político:</b>						
R-006	Cambios de Autoridades Regionales y Locales.	<b>Prioridad moderada</b>			X	X
Desarrollar mecanismos de comunicación e información oportuna con los nuevos funcionarios.						
<b>Riesgo Operativo:</b>						
R-007	Inadecuada programación de adquisición de insumos para el proyecto.	<b>Alta prioridad</b>			X	X
Realizar requerimientos con anticipación.						
<b>Riesgo Geológico:</b>						



  
**JHON DAVID JIMENEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I.P. N° 266025



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



R-008	Suspensión de actividades por colapso de accesos y la no llegada oportuna de insumos al proyecto.	<b>Alta prioridad</b>	X					Crear accesos alternos, mantenimiento de vías de acceso, modificar cronogramas de	X	X
-------	---	-----------------------	---	--	--	--	--	---	---	---

R-009	Suspensión de actividades por eventos climatológicos - lluvias intensas, nevadas, sismos, terremotos y otros.	<b>Alta prioridad</b>	X					adquisición de insumos.		
								Implementar y ejecutar planes de contingencia. y de desastres.	X	X

**Riesgo Ambiental**

010229



*[Signature]*  
**HON. DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

R-010	Falta de disponibilidad de rellenos sanitarios autorizados en la zona de obra.	Prioridad moderada	X				Gestionar uso de otros rellenos sanitarios autorizados.	X	X
<b>Riesgo Vinculado a Accidentes de Construcción:</b>									
R-011	Paralización de obra y/o pérdidas de horas hombres causado por eventos no deseados que pueden ocurrir	Alta Prioridad			X		Gestionar todas las condiciones inseguras en los lugares de trabajo y mantener al personal altamente		X



*Jhon David Jimenez Lopez*  
**JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 256025



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

durante la ejecución de la obra.						capacitado y entrenado.	
<b>Riesgos Vinculados a Accidentes de Construcción y Daños a Terceros</b>							
R-012	Multas y/o paralizaciones por incumplimiento de medidas de seguridad en la obra.	<b>Alta Prioridad</b>			X	Cumplir con la normativa legal vigente en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X


  
**JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025





**1.7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE RIESGOS**

- Se identificaron doce riesgos, de los cuales ocho, afectan de manera directa (con prioridad moderada y alta) el costo y el avance del proyecto.
- Según la guía del PMBOK del análisis de la matriz de probabilidad e impacto se tiene que:
  - 05 de los riesgos son de prioridad moderada. - 07 de los riesgos son de alta prioridad.
- Siete de los doce riesgos identificados están asignados a la responsabilidad del Contratista y de la entidad, mientras que los cinco restantes será asignado únicamente al Contratista.

**1.8. ANEXO 01 RM-094-2019-MINAM**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DE LA IRI</b>	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES
<b>CODIGO CUI DE LA IRI</b>	2560253

**2. LOCALIZACIÓN DE LA IRI**

<b>DEPARTAMENTO</b>	TUMBES
<b>PROVINCIA</b>	TUMBES
<b>DISTRITO</b>	TUMBES
<b>COORDENADAS (UTM-WGS 84)</b>	ESTE : 565725 NORTE : 9606097

**3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Gobierno Regional de Tumbes
<b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)</b>	Gerente Regional de Infraestructura
<b>PERSONA RESPONSABLE DE LA (UEI)</b>	Ing. Lenin Harold Avila Silva



*Jhon David Jiménez López*  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

*Lluvias intensas	*Hospital	* Estudio de Gestión de riesgos	SI		Infraestructura física: * CANALETA EN PISO	m	536.04	107,785.14
*Lluvias intensas	*Hospital	* Estudio de Gestión de riesgos	SI		Infraestructura física: * COBERTURAS	m2	2,431.92	405,349.12
*Lluvias intensas	*Hospital	* Estudio de Gestión de riesgos	SI		Infraestructura física: *SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00	152,369.05
*Lluvias intensas	*Hospital	* Estudio de Gestión de riesgos	SI		Infraestructura física: *INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS	glb	1.00	344,337.26
PELIGRO	ELEMENTOS EXPUESTOS Y/O VUNERABLES	FUENTE DE REFERENCIA	SE INCORPORAN MEDIDAS DE GESTION DE RIESGOS			UNIDAD DE MEDIDAD	META FISICA	COSTO (S/.)
			SI o NO	DE SER NO: Desarrollar sustento	DE SER SI: Tipo de medida			
*Lluvias intensas	*Hospital	* Estudio de Gestión de riesgos	SI		Infraestructura física: *CANALETA EN VOLADO	m	648.06	556,649.43



  
**JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 266025

**CARTA N° 060 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : ALCANZAR INFORMACION

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 13 de Diciembre 2022.



Por la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, comunicarle que este colegiado sesionó el día 12 de Diciembre del año en curso, con la finalidad de elaborar las bases administrativas para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, en donde se ha podido evidenciar la falta de los formularios de gestión de riesgos que han sido establecidos por el OSCE mediante **DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD** la misma que precisa dentro de sus **DISPOSICIONES GENERALES 6.2** Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual; por lo que se solicita al área usuaria dicha información a fin de continuar con la elaboración de las bases del presente procedimiento de selección y su posterior convocatoria.

Sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente,

Mag. Abog Elver Zarate Távara  
Presidente Comité de Selección

Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
Primer Miembro Titular

Ing Roger Florencio Moran Rivera  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01368113
N° Reg. Exp.:	01165663



**ACTA DE ELABORACION DE BASES ADMINISTRATIVAS**

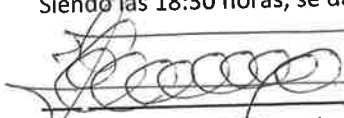
**Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1**

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 14:35 horas del día Lunes 12 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" . Cuyo valor referencial es S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles).

- Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA Presidente Titular
- Ing. Ramón Lima Carhuapoma Miembro Titular
- Ing Roger F. Moran Rivera Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección y los Miembros Titulares del Comité de Selección proceden a la elaboración de bases administrativas del procedimiento de selección en mención, para lo cual tienen a la vista el expediente de contratación del procedimiento; por lo que ha efectuado la revisión del mismo donde se ha podido evidenciar que al realizar la elaboración de las bases administrativas en el Expediente Técnico no se ha encontrado el formato de Gestión de Riesgos tal como lo precisa la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS, la misma que establece dentro de su alcance La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades. Así mismo establece en las DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra. 6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual; por lo que en función a lo antes indicado se solicita al área usuaria alcanzar los formularios de acuerdo a lo indicado en la Directiva antes indicada.

Siendo las 18:30 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:

  
Mag. Abog. ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente Titular

  
Ing. Ramón Lima Carhuapoma  
Miembro Titular

  
Ing Roger F. Moran Rivera  
Miembro Titular



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

### PEC N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 14:30 horas del día 12 de Diciembre del 2022, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 14:35 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

**Entrega:**

  
Mag Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Órgano Encargado de las Contrataciones

**Recepciona:**

  
Mag Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente Comité de Selección

  
Ing **Ramón Lima Carhuapoma**  
Primer Miembro Titular

  
Ing **Roger Florencio Morán Rivera**  
Segundo Miembro Titular

010222





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 12 de Diciembre 2022.

### CARTA N° 002-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 12 de Diciembre del año en curso a las 14:30 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente del Comité

  
12/12/2022

010221



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Tumbes, 12 de Diciembre 2022.

### CARTA N° 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 12 de Diciembre del año en curso a las 14:30 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente del Comité

RECIBIDO.  
  
12-12-2022

010220

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

**MEMORANDO N° 1240 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

A : LIC. ADM. FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION (e)

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253

REFERENCIA : a) Informe N°187-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
b) Memorando N°2637-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
c) Formato N° 02 -Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación  
d) FORMATO N°03 – solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección  
e) Formato N°04 – DESIGNACION DEL COMITE DE SELECCIÓN  
f) Programación de Inversiones – PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 004-2022  
g) Resolución Gerencial General Regional N°0366-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR  
h) Memorando N°2500-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 12 de diciembre de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia que, mediante el informe de la referencia a), vuestra Oficina de Logística y Servicios Auxiliares presenta expediente administrativo de solicitud de **APROBACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Expediente de Contratación a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial con un Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, que incluye ITEMS para la SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253, por un valor referencial de S/191'494,720.89 soles, según consta en el documento alcanzado en el expediente administrativo, entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la obra precitada; en este extremo de la petición, se tiene el Requerimiento del Área Usuaria y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de la referencia h), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 25 de noviembre de 2022; evidenciado el Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2022 N° 034- 2022 (Impresión consulta SEACE – Versión 21) y la Certificación de Crédito Presupuestario, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Oficiales de Crédito – con la Nota N°5736 por S/19'149,472.89 del 23/11/2022, y la previsión presupuestal N°003-2022, de fecha 22/11/2022; conforme del acervo documentario que sustenta la aprobación de acuerdo la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N°02.

En ese sentido, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial, con un Sistema de Contratación A TARIFAS Y A SUMA ALZADA para la Supervisión y Liquidación respectivamente, para la contratación correspondiente a la ejecución de obra precitada, por un valor



PROVEIDO <sup>ORA</sup>

Pase a: Logística

Asunto: Se alcanza Plazo

Nº 1240-2022 para

Fecha trámite y acciones que

Firma y Sello: de suspenda

12 DIC 2022



~~12/12/2022~~  
Eduardo TAVARA

PROVEIDO DE: ELSA

Pase a: proceso

Asunto: para conocimiento

y Trámite Regretivo

Fecha: 12 DIC 2022

Firma y Sello: \_\_\_\_\_





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

referencial de S/191'494,720.85 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).

En ese orden del procedimiento, de acuerdo a la solicitud para la designación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección de la Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo (D.S) N°082-2019-EF, y su modificatoria por D.S. 250-2020-EF; el artículo 43, numeral 43.2, el artículo 44, numeral 44.5, del Decreto Supremo N°344-2018-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N°164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07/09/2020, modificada por RER N°174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10/09/2020, y sus ampliatorias, respecto de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N°006-20217/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26/04/2017; así también aplicando los instrumentos administrativos adjuntados; esta Gerencia General Regional, en mérito al principio de confianza, **DESIGNA** a los integrantes del Comité de Selección de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	MAG. ELVER ZARATE TAVARA	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Titular	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	Ing. ROGGER FLORENCIO MORAN RIVERA	SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS
Presidente Suplente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Suplente	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Conforme a la normativa legal vigente y, en el marco de principio de confianza el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) – (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación y designación de comité del expediente de contratación, que nos ocupa y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento del área usuaria en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional, y en señal de conformidad, en el marco del principio de confianza, que es un criterio que excluye la imputación objetiva a un funcionario público que, de modo causal está actuando dentro del marco de la legalidad, y de la licitud. Este principio implica la presunción de que todo funcionario o servidor público ha actuado conforme a los parámetros propios de su cargo.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR/WJBP  
CC.

Doc.:	1366637
Exp:	01163855

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**  
 (PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	Memorando N°1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	12/12/2022

**15 BASE LEGAL**

Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"

Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"

Artículo 111. Obligatoriedad: La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco.

**16 OBSERVACIONES** Ninguna

**17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
 Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**18**

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
		Fecha	12/12/2022

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada		Procedimiento de Contratación Pública Especial
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
		CONSULTORÍA DE OBRA		
		EJECUCIÓN DE OBRA		X
2.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253		
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 191'494,720.89 soles		
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	34		

3	DEPENDENCIA USUARIA	Gerencia Regional de Infraestructura
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR
		Fecha	25/11/2022

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1240-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	12/12/2022

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
6	Presidente	ABOG. ELVER ZARATE TAVARA	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	Ing. ROGE FLORENCIO MORAN RIVERA	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
7	Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	Ing. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	Ing. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA

8	BASE LEGAL	
---	------------	--

010216

**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

**9 OBSERVACIONES**

NINGUNA

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. Wilber Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

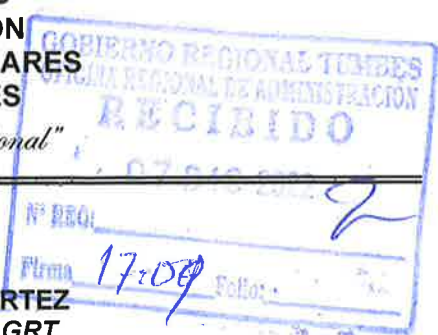
**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
 AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INFORME N° 187-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

**REF. :** a) MEMORANDO N°2500 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.  
 b) MEMORANDO N°2637-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

**FECHA :** Tumbes, 07 de Diciembre 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **Contratación de Ejecución de Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**; en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial  
 Objeto : Obra  
 Sistema de Contratación : Suma Alzada  
 Valor Referencial : S/ 191`494,720.89  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

En ese sentido, este despacho **solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 2500 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Certificación de Crédito Presupuestario N° 5736-2022
4. Previsión Presupuestal N° 003-2022
5. R.G.G.R. N°000366-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR – Inclusión al PAC (034-2022).
6. Anexo N° 02 y 03
7. Checklist N° 3 Expediente de Contratación para Obras

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01365959
N° Reg. Exp.:	01163855

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Mg. Abog. Elver Zárate Távora  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

010214

**PROVEIDO ORA**

Pase a: Comencia General

Asunto: Se alcanza informe

Nº 187-2022 para trámite

Fecha: 4 acciones que corresponden

Firma y Sello: 07 DIC 2022



**FORMATO N° 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

10213

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	INFORME N° 187-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
	Fecha	7/12/2022

<b>2</b>	<b>DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE</b>
	GERENCIA GENERAL REGIONAL

<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.

<b>4</b>	<b>DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>	
	<b>4.1 DEPENDENCIA USUARIA</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
	<b>4.2 REQUERIMIENTO</b>	Número
		MEMORANDO N°2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.
		Fecha
		25/11/2022

<b>5</b>	<b>VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC</b>	
	<b>5.1 POI</b>	Actividad del POI
	<b>5.2 PAC</b>	N° de referencia del PAC
		034-2022

<b>6</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	Código del proyecto	2560253
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	

<b>7</b>	<b>DATOS DEL VALOR REFERENCIAL</b>			
	<b>7.1 VALOR REFERENCIAL</b>	Número del informe		
		Fecha de emisión del informe		
		Monto del valor referencial	S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)	
		Se actualizó el valor referencial	SI	
			NO	x
	<b>7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL</b>	Abr-22		

<b>8</b>	<b>DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>		
	<b>8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>	Número de la CCP	5736-2022
		Fecha de la CCP	23/11/2022
		Número del documento de Previsión Presupuestal	003-2022
		Fecha del documento	22/11/2022
		Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

<b>8.2</b>	<b>DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</b>	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales	
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)	x

010213

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253"		
<b>9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b>	<b>X</b>
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:			
Contratación Directa	Supuesto		
<b>9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</b>			
Item(s)	X	Paquete(s)	
<b>9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>			
A Suma Alzada	X	A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas	
En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	
<b>9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>			
Llave en mano	SI	X	
	NO		
Sin Modalidad	SI	x	
	NO		
Concurso oferta	SI		
	NO	X	
	N° Res		
<b>9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE</b>	SI		
	NO	X	

**10 BASE LEGAL**  
 Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"

**11 OBSERVACIONES**  
 SE ANEXA CHECKLIST N° 3 (08 Folios)

**12 SOLICITUD**  
 Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253" mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 10210 folios.

**13**



**GÓBERNO REGIONAL TUMBES**

*Mg. Abog. Elver Zarate Tavana*  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

<b>15</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)."</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)."</p>	

<b>16</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>17</b>	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>
<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	

<b>18</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 02637- 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

**SEÑOR :** Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO :** ALCANZO RATIFICACIÓN DE PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

**REFERENCIA :** a) Informe N°1525-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG. Folio -  
 b) Informe N° 165 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P  
 b) FORMATO N°03 – PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

**FECHA :** Tumbes, 07 de diciembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia b), el Lic. ADM. Domingo Francisco Figueroa Cortez, jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, traslada el documento emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para el pronunciamiento del procedimiento de selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRI-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, IRI N° 2560253, a fin de solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

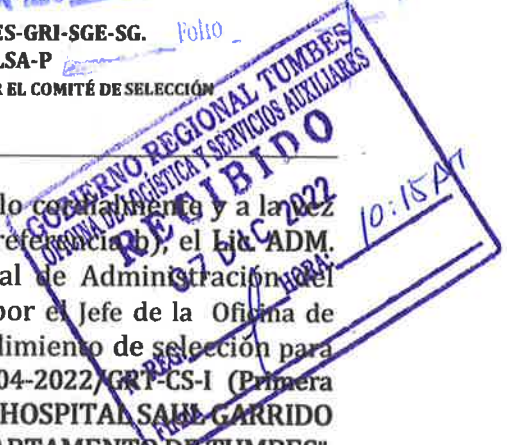
a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares sugiere que se evalúe la Contratación de un Experto independiente, para forme parte del Comité de Selección para la propuesta de conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, IRI N° 2560253, a fin de solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

Asimismo, el Sub Gerente de Estudios, mediante documento de la referencia a), alcanza la opinión de Evaluación de la Propuesta del Comité de Selección, ratificando que el Formato n° 03, asimismo manifestando que la incidencia de Construcción civil es mayor por tratarse de una construcción sismo resistente, la cual a firmo que no es necesario un contrato de un especialista externo para conformar dicho comité del proceso de selección, debe indicarse que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la el **Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**,

N° DOC	01365412
N° EXP	01162058

010210



10210

PROVEIDO OTRA

Base al

Logística

Asunto:

Para su atención y trámite que corresponde

Fecha:

07 DIC 2022

Firma y Sello:



PROVEIDO DE:

CSA

Pase a

procesos

Asunto:

para encajamiento y tram.º de Respetivos.

Fecha:

07 DIC 2022

Firma y Sello:





10209

Así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA
DNI:	00369887
Correo Electrónico:	<a href="mailto:rlimac1972@gmail.com">rlimac1972@gmail.com</a>
Numero de Celular:	949418228
Suplente:	ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA
DNI N°:	71871024
Correo Electrónico:	<a href="mailto:sofiaparedescabrera@gmail.com">sofiaparedescabrera@gmail.com</a>
Número de Celular:	920810398
Segundo Miembro:	ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
DNI N°:	18141579
Correo Electrónico:	<a href="mailto:romori2002@hotmail.com">romori2002@hotmail.com</a>
Número de Celular:	947937056
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	<a href="mailto:joseluis-hz66@hotmail.com">joseluis-hz66@hotmail.com</a>
Número de Celular:	973911271

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, ratificando la **PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**, ya que no es necesario un contrato de un especialista externo para conformar dicho comité del proceso de selección.

para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR  
C.c Archivo  
07/12/2022

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Arnold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura



SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

10208

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N°2637 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	07/12/2022

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING RAMON LIMIA CARHUAPOMA
	Suplente:	ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA
	Segundo miembro:	ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
	Suplente:	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b> NINGUNA
----	---------------------------------

14	 Ing. Lenin Haroldo Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	



Tumbes, 07 de diciembre del 2022

**INFORME N° 1525-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**



**SEÑOR** : ING. LENIN H. AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura.

**DE** : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA  
Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos.

**ASUNTO** : **OPINIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**REFERENCIA** : a) INFORME N°0165-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA  
b) MEMORANDO N°2562-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
c) OBRA: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, en relación a la intervención de la referencia a), donde **Lic. ADM.** Domingo Francisco Figueroa Cortez, jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, en la cual es trasladada al despacho para el pronunciamiento del procedimiento de selección de la referencia c), de fecha: 06 de diciembre del 2022 en tal sentido informo lo siguiente:

Mediante el memorando de la referencia b), donde se alcanza la propuesta para la formación del comité de selección para el procedimiento de Contratación Publica Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Donde la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 2562-2022, alcanza el formato N° 03 PROPUESTA DE MIEMBROS para Integrar el comité de selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la el procedimiento de contratación Publica Especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENICA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

**De la cual se detallan los siguientes datos adicionales para complementar la información solicitada:**

**Primer Miembro:**  
**DNI:**  
**Correo Electronico:**

**Ing. Ramon Lima Carhuapoma**  
**00369887**  
[rlimac1972@gmail.com](mailto:rlimac1972@gmail.com)





**Numero de celular:** 949418228  
**Suplente:** Ing. Sofia Dora Paredes Cabrera  
**DNI:** 71871024  
**Correo Electronico:** [sofiaparedescabrera@gmail.com](mailto:sofiaparedescabrera@gmail.com)  
**Numero de celular:** 920810398

**SEGUNDO MIEMBRO:** Ing. Roger Florencio Moran Rivera  
**DNI:** 18141579  
**Correo Electronico:** [romiri2002@hotmail.com](mailto:romiri2002@hotmail.com)  
**Numero de celular:** 947937056

**Suplente:** Ing. Jose Luis Huertas Cevallos  
**DNI:** 00241884  
**Correo Electronico:** [joseluis-hz@hotmail.com](mailto:joseluis-hz@hotmail.com)  
**Numero de celular:** 973911271

- 1- Según el marco establecido en el Artículo 44.1. D.S N° 344-2018-PCM, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 2- También indica el Artículo 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 1- la propuesta para la formación del comité de selección para el procedimiento de Contratación Publica Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) para la Ejecución de la Obra: **EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", donde mi consideración como Sub Gerente de Estudios y Proyecto, ratifica el formato N° 03, así mismo indico que la incidencia de Construcción civil es mayor por tratarse de una construcción sismo resistente, *la cual a firma que no es necesario un contrato de un especialista externo para conformar dicho comité del proceso de selección*, debe indicarse que de conformidad con el segundo párrafo del **artículo 8** de la Ley, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Sin otro particular me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente;**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

6  
10205

**INFORME N°0/65-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

**A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
**Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT**

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT**

**ASUNTO :** EVALUAR PROPUESTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**REF. :** MEMORANDO N° 2567-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

**FECHA :** TUMBES, 05 DE DICIEMBRE 2022.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
 06 DIC 2022  
 8:14

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
**RECIBIDO**  
 06 DIC 2022  
 3:55

REG N°: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente en atención al documento citado en la referencia en el cual se alcanza la propuesta para la conformación del Comité de Selección en mismo que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para PEC N° 004-2022/GRT-CS-1 **EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES IRI 2560253"**.

Por lo que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación; así mismo en el Art. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

En ese contexto teniendo en cuenta que este es un proyecto de mayor envergadura se debe contar en el comité de selección con un experto independiente debido a que lo que se esta adquiriendo en su mayoría es equipamiento medico, así mismo precisar que la normativa de contrataciones lo precisa en el **Art. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;** por lo que en función a este artículo se sugiere que se evalúe la contratación de un experto independiente para que forme parte del comité de selección.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

N° Reg. Doc.:	1363721
N° Reg. Exp.:	1162058
N° Folios:	06

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gobierno Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 06 DIC. 2022

N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 3:45

Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Mg. Allog. Elver Zarate Távora  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENTE GENERAL  
**RECIBIDO**  
 06 2022

Reg. \_\_\_\_\_ Hora: 12:56  
 Firma: \_\_\_\_\_

010205

PROVEIDO ORA

Pase a: Gerencia General  
Asunto: Para su graduación y trámite que corresponden  
Fecha: 06 DIC 2022

Firma y Sello:



PROVEIDO SGE	
Pase a:	<u>Secretaría</u>
Asunto:	<u>elaborar informe a GRI</u>
Fecha:	<u>06-12-22</u>



Proveido

Pase a: GRI  
Asunto: Evaluación, el PRESENTE INFORME y emitir sustento técnico si se debe CONTINUAR EXP. INDEPENDIENTE

T. 06-12-22.



PROVEIDO: GRI

Pase a: SG Exp

Asunto: Para su trámite

Fecha: Correspondiente

Firma y Sello: 06-12-22





**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 2562 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

**SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

**REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N° 071 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P  
b) FORMATO N°03 – PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
02 DIC 2022  
N° REG: 4.05  
Folio

**FECHA : Tumbes, 02 de diciembre del 2022**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares alcanza a esta Gerencia el Formato para la propuesta de conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, IRI N° 2560253, a fin de solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 - Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la el **Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Primer Miembro:</b>  | <b>Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA</b>  |
| DNI:                    | 00369887   |
| Correo Electrónico:     | <a href="mailto:rlimac1972@gmail.com">rlimac1972@gmail.com</a>                   |
| Numero de Celular:      | 949418228  |
| <b>Suplente:</b>        | <b>ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA</b>   |
| DNI N°:                 | 71871024   |
| Correo Electrónico:     | <a href="mailto:sofiaparedescabrera@gmail.com">sofiaparedescabrera@gmail.com</a> |
| Número de Celular:      | 920810398  |
| <b>Segundo Miembro:</b> | <b>ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA</b>   |
| DNI N°:                 | 18141579   |
| Correo Electrónico:     | <a href="mailto:romori2002@hotmail.com">romori2002@hotmail.com</a>               |
| Número de Celular:      | 947937056  |
| <b>Suplente:</b>        | <b>ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS</b>   |
| DNI N°:                 | 00241884   |
| Correo Electrónico:     | <a href="mailto:joseluis-hz66@hotmail.com">joseluis-hz66@hotmail.com</a>         |
| Número de Celular:      | 973911271  |

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
RECIBIDO**  
02 DIC 2022  
N° REG:   
HORA: 04:31 PM  
Firma

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
C.c Archivo  
02/12/2022

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura**  
**Ing. Lenin Harold Avila Silva**  
Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1361837
N° EXP	1160188

010204

ORA

Pase a:

Logística

Asunto:

Se alinea

Memorando No 2562-2022

Fecha:

para trámite y ascos que corresponden

Firma y Sello:

02 DIC 2022



PROVEIDO DE:

Pase a:

Asunto:

Fecha:

02 DIC 2022

Firma y Sello:



**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	MEMORANDO N°2562 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	2/12/2022

<b>12</b>	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: <b>ING RAMON LIMA CARHUAPOMA</b>
	Suplente: <b>ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA</b>
	Segundo miembro: <b>ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA</b>
Suplente: <b>ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS</b>	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

<b>13</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	NINGUNA

<b>14</b>	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura</p> <p><i>Ing. Lenin Harold Avila Silva</i></p> <p>INGENIERO EN INGENIERIA DE INFRRAESTRUCTURA</p>
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



10202

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**NOTA DE COORDINACION N° 071-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-FOLSA-P**

**A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

**ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REF. :** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) para la **EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253"**.

**FECHA :** Tumbes, 02 de Diciembre del 2022.



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**Mg. Abog. Elver Zarate Tavana**  
**Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares**


C.c.  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01361584
N° Reg. Exp.:	01160188

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACIÓN N°071-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	2/12/2022		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253"			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b>	X	
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 004-2022/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N° 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha del requerimiento	25/11/2022		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular: MAG ELVER ZARATE TAVARA				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEO PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	<u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (2)."				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

1020

1022

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
		Fecha	

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>		
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:		
	Primer miembro:		
	Suplente:		
	Segundo miembro:		
	Suplente:		
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL			

3	<b>OBSERVACIONES</b>
	NINGUNA

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**NOTA DE COORDINACION N° 071-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A** : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

**DE** : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO** : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REF.** : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253"**.

**FECHA** : Tumbes, 02 de Diciembre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gobierno Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 02 DIC. 2022

12/10

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



C.c.  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01361584
N° Reg. Exp.:	01160188

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACIÓN N°071-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P		
		Fecha	2/12/2022		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253"			
4.2	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b>	X	
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 004-2022/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 191'494,720.89 (Ciento Noventa y Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 89/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N° 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha del requerimiento	25/11/2022		
6	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>				
	Titular: MAG ELVER ZARATE TAVARA				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEG PUEDE INCLUIR MAS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.				
7	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales; uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	<b>BASE LEGAL</b>				
	<u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (3)".				
9	<b>OBSERVACIONES</b>				
	NINGUNA				
10	  Mag. Elver Zarate Tavará OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° -2022/GOB.REG.TUMBES GGR-GRI-GR
		Fecha	

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>
La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
Primer miembro:	
-----	
Suplente:	
-----	
Segundo miembro:	
-----	
Suplente:	
-----	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	

3	<b>OBSERVACIONES</b>
NINGUNA	

14	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

10/19

▼ PAC

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

▶ Reportes

▶ Presupuesto Institucional Apertura

▶ Procesos no Programados

### Ítems

Datos de la entidad

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Año: 2022

Versión: 21

Fecha de registro: 2022-12-02

Estado: Publicado

Datos del Proceso

Nro. referencia al PAC: 34

Objeto de contratación: Obra

Descripción: EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES IRI 25

Tipo de selección: Procedimiento Especial de Contratación

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO

Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Valor estimado en soles: 191,494,720.89

Valor referencial reservado: No

Fuentes de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

Órgano encargado de las contrataciones: COMITE DE SELECCION

Código Único de Inversión (Principal): 2560253

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 10.0 o superior

Nombre del Proyecto de Inversión: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Terminos y Condiciones de uso: MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME O SAFARI Y CONTAR CON UNA RESOLUCION MINIMA DE PANTALLA DE 1280x600.

Nombre de Ejecutora: REGION TUMBES-SEDE CENTRAL

2/12/2022

Lugar de Ejecución: TUMBES - TUMBES - TUMBES

1096

010196



Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

00245641 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- ▼ PAC
- Bandera del Plan Anual de Contrataciones
- Reportes
- Presupuesto Institucional /Apertura
- Procesos no Programados

Listado de proceso programado 2022

Año: 2022 Versión: 21 Fecha de registro: 02/12/2022

Estado: Borrador Institución: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Incluir proceso  
  Excluir  
  Incluir masiva  
  Monitorizar cargas masivas  
  Validar Todos los procesos  
   

Nro.	Descripción/ Objeto	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento	Acció
35	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES IRI 2560253. Consultoria de Obra	Procedimiento Especial de Contratacion	1	10,559,597.85	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
34	EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES IRI 2560253. Obra	Procedimiento Especial de Contratacion	1	191,494,720.89	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	

010195





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 DIC 2022

### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000356-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO N° 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO N° 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; NOTA DE COORDINACION N° 00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME N° 0173-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N - ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME N° 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:

### Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en alianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

*"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Feriendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

*15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Que, por su parte, el artículo 6° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

*"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

*6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2022

Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.  
(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 21 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000356-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó la DECIMO NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, a través del MEMORANDUM Nº2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 25 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento con los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 19,149, 472 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley.

Que, con MEMORANDUM Nº2501-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 25 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento definitivo con los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 DIC 2022

TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 19,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley

Mediante NOTA DE COORDINACION N°00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 24 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la certificación de crédito presupuestario N° 5736 toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el artículo 42.3 del Decreto Supremo N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

- ✓ Ejecución de Obra: Certificación Presupuestal N° 5736: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES- 2560253".

Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito: S/ 19'149,472.00

- ✓ Ejecución de Obra: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2023 S/ 68'288,278.15  
 Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2024 S/ 86'578,762.63  
 Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2025 S/ 17'478,208.11

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 191'494,720.89

A través del INFORME N°173-2022 de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares SOLICITA al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución de los procedimientos de selección antes mencionados, teniendo en cuenta que los procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario actualizado para el presente año fiscal y para su ejecución el sistema, requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones -- PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

### INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION



Copia fiel del Original

1017

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

Que, con **PROVEIDO S/N-ORA**, del 25 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, mediante **PROVEIDO S/N-GGR**, de fecha 28 de noviembre del corriente, el Gerente General Regional **SOLICITA** a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda

Que, a través del **INFORME N° 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando porque:

**"PRIMERO.-** Se **AUTORICE**, la **APROBACIÓN** de la **VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

**INCLUIR**

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL SI	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -- DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	SI 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	SI 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

**SEGUNDO.-** Se **DISPONGA**, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del **Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.-** Se **ADJUNTA**, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada: "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022:



# Gobierno Regional Tumbés

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 DE DICIEMBRE DE 2022

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

### INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en: el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. VICTOR FERRER LUCARNAQUE  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

010190



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

25 NOV 2022

Nº REG: 458  
 Folio

**INFORME N° 173 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
 Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

**ASUNTO :** SOLICITO MODIFICACION DEL PAC – 2022 .

**REF. :** a) MEMORANDO N° 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 b) MEMORANDO N° 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 c) NOTA DE COORDINACION N° 412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 (CCP N 0000005736, PREVISION PRESUPUESTAL N° 003-2022)

**FECHA :** TUMBES, 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante los documentos citados en la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento para la **EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253" y CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253.**

Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, y que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253"	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
2	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253.	CONSULTORÍA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6°** del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado: 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; 6.2 "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; solicito a Usted se sirva disponer las acciones necesarias para Modificar el PAC 2022 e incluir el proceso de selección materia del presente informe.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Mg. Abog. Elver Zarate Távora  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

010189

N° Reg. Doc.:	01355927
N° Reg. Exp.:	01155344
N° Folios:	06



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "



Tumbes, 24 de noviembre del 2022

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

SEÑOR : **ABOG. ELVER ZARATE TAVARA**  
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario N° 5736, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 42.3 del D.S N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, según detalle:

- ✓ Ejecucion de obra: Certificación presupuestal N° 5736: **RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES."**

Fuente de financiamiento Recursos operaciones oficiales de credito: S/ 19'149,472.00

- ✓ Ejecucion de obra: **RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES."**  
Prevision Presupuestal N° 003-2022: AÑO 2023 S/ 68'288,278.15  
Prevision Presupuestal N° 003-2022: AÑO 2024 S/ 86'578,762.63  
Prevision Presupuestal N° 003-2022: AÑO 2025 S/ 17'478,208.11

**TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 191'494,720.89**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura



ING.LHS/GRI  
Cc/archivo  
24/11/2022

Nuevo Reg. Documento:	01354819
Nuevo Reg. Expediente:	01154371

010188

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procedos

Asunto: para conocimiento

y tramite respectivo

Fecha: 24 NOV 2022

Firma y S.:





1018

Fecha : 23/11/2022  
Hora : 17:56:27  
Pag. : 1 de 1

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000005736**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 23/11/2022  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PARA EJECUCION DE PROYECTO RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-TUMBES

N° DE DOCUMENTO 2001-2022/GRT-ORA

FECHA APROBACION : 23/11/2022  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPRODIPRY ACTIAIOBR FN. DMF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2560253 4000011 20 044 0010 INSTALACION DE HOSPITALES	
0207 RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, TUMBES, TUMBES	19,149,472.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	19,149,472.00
6 GASTOS DE CAPITAL	19,149,472.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,149,472.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	19,149,472.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	19,149,472.00
2.6.2.2.3 INSTALACIONES MEDICAS	19,149,472.00
2.6.2.2.3.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	19,149,472.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,149,472.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>19,149,472.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>19,149,472.00</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 CPC **WILSON ESTEBAN OSORIO**  
 Gerente de Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma



Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

## PROGRAMACION DE INVERSIONES 2023

### PREVISION PRESUPUESTAL

#### N° 003-2022

De conformidad con el OFICIO N° 1263-2022-ARCC/DE, de fecha 5 de Octubre del 2022, sobre Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias, a través del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, opina favorablemente respecto a la priorización de financiamiento para el año fiscal 2023 con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), según ANEXO: INTERVENCIÓN CON PRIORIZACION DE FINANCIAMIENTO, adjunto al referido Oficio, y, a efectos de asegurar el financiamiento de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, para los siguientes años fiscales 2023 – 2024 y 2025, y de acuerdo con lo Dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, artículo 41°, Certificación del Crédito Presupuestario, inciso 41.4, contrato o adquirir un compromiso, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, se emite la respectiva Previsión Presupuestal, para los siguientes años fiscales; 2023, 2024 y 2025;

#### De la Emisión:

Que, de acuerdo con lo dispuesto, por la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien ha programado recursos presupuestales financieros, para la Inversión con CUI 2560253, "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por un monto total ascendente a S/ 172,345,248.89 soles, componente Infraestructura, para los ejercicios fiscales, 2023, 2024 y 2025, como sigue;

- **Año 2023** - SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 15/100 SOLES (S/ 68'288,278.15).
- **Año 2024** – OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 63/100 SOLES (S/ 86'578,762.63).
- **Año 2025** – DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO Y 11/100 SOLES (S/ 17'478,208.11).

cuya meta se encuentran previstos con el financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), a favor del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, en los años fiscales; 2023, 2024 y 2025.

#### **Clasificador 2.6.22.32 Costo de Construcción por Contrata (Costo de Obra)**

La presente EMISION de Previsión Presupuestal (acto administrativo), no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente, y que no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de fondos públicos.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CPC. PERCY P. ZAPATA APOLO  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
C P C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MEMORANDO N° 2500 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR:**

**SEÑOR :** Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO :** **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

**REFERENCIA :**  
 a) Informe N°1834-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Informe N°0167-2022/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 c) Expresión de Interés N° 10591-EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**FECHA :** **Tumbes 25 de noviembre del 2022**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10591 en la ejecución "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), comunica que en el Artículo 13° Requerimiento - del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM, que estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolucón de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impida la concurrencia de los postores u orientan la contratación hacia uno de ellos.

Por lo cual, alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la **contratación de la Ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 25/11/2022



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Legín Harold Ávila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura



N° DOC	1355261
N° EXP	1149409

010184



PROVEIDO

Pase a: OLSA

Asunto: Revisar, evaluar y  
tramite que corresponda

Fecha: 25 NOV 2022.

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: para conocimiento y  
tramite que corresponda.

Fecha: 25 NOV 2022

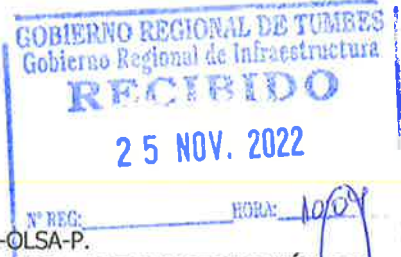
Firma y Sello:





Tumbes, 25 de noviembre del 2022

**INFORME N° 1834 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**



SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°0167-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.  
b) Expresion de Interés N°10591 – EJECUCION DE LA OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI N°2560253.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10591 en la EJECUCION DE LA OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por lo que solicita que la documentacion sea remitida al area usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstruccion con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N°071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.  
(...)"

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante documento de la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

RLC/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
25/11/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
SUB GERENTE DE OBRAS  
CIP. 67818

Nuevo Reg. Documento:	1355208
Nuevo Reg. Expediente:	1149409

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"  
RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO  
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -  
DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". CÓDIGO ÚNICO  
DE INVERSIÓN (IRI) N° 2560253**

**TUMBES, NOVIEMBRE DEL 2022**







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRA:”RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES”.**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**  
**(IRI) N° 2560253**





*Linea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## REQUERIMIENTO TECNICO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural y/o persona jurídica para la ejecución de obra:  
**“CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES” - (IRI) N° 2560253”**

### 2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

### 3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional de Tumbes es una de la entidad encargada de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de gran Impacto, en este sentido ha propuesto la ejecución de la obra denominada **“CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES” - (IRI) N° 2560253”**

### 4 FINALIDAD PUBLICA

Contratar la **“CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES” - (IRI) N° 2560253**, En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención para ejecución de la obra se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556

### 5 OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 5.1.- GENERALIDADES

El Contratista se encargará de ejecutar la obra: **“CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES” - (IRI) N° 2560253.**

#### 5.2.- OBJETIVO PRINCIPAL

- El objetivo del presente proceso de adjudicación de obra, es la **CONTRATACIÓN de una persona natural o Jurídica PARA LA EJECUCIÓN**





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253**

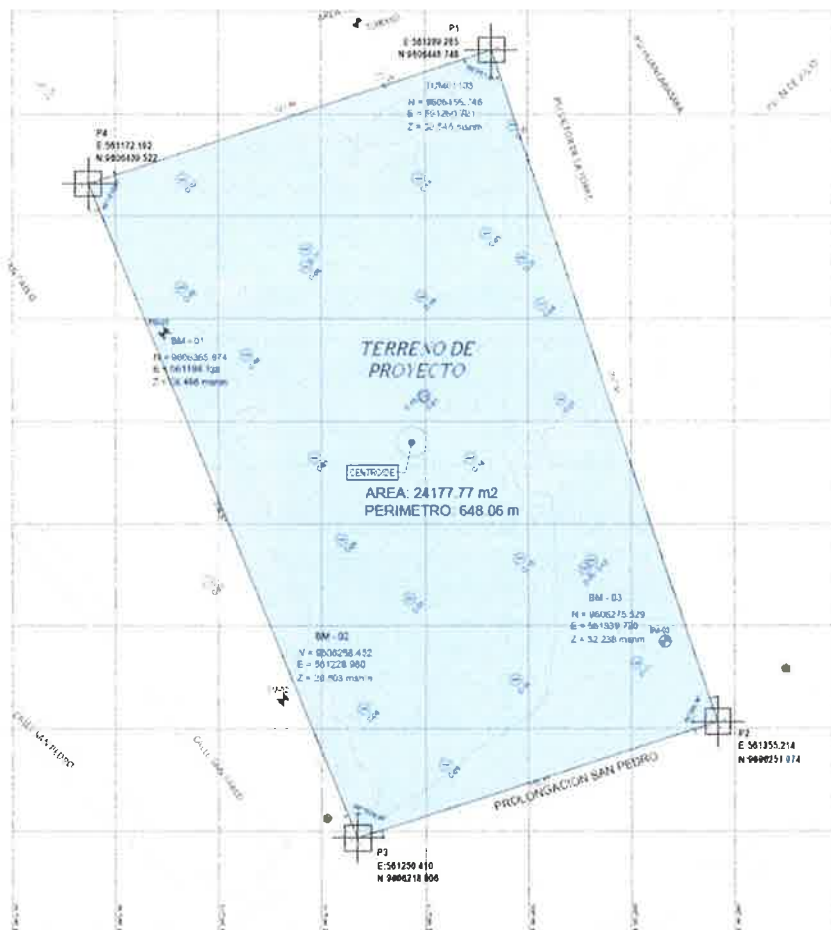
- Adecuada cobertura a la población de la provincia y departamento de Tumbes con la prestación adecuada de servicios de Salud mediante la construcción de nueva infraestructura y equipamiento hospitalario del nivel II-1.

**6 UBICACIÓN DEL PROYECTO :**

El proyecto se encuentra Ubicado en:

Departamento : Tumbes  
 Provincia : Tumbes  
 Distrito : Tumbes  
 Asentamiento Humano : San Nicolás

**7 PLANO/ CROQUIS DE UBICACIÓN**





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>Nombre del Establecimiento:</b>	Hospital Saúl Garrido Rosillo
<b>Código único de IPRESS:</b>	1908
<b>Código único de ARCC:</b>	7656
<b>Categoría:</b>	II - 1
<b>Institución a la que pertenece:</b>	Gobierno Regional de Tumbes
<b>RED</b>	Red Tumbes
<b>Dirección actual:</b>	Calle 24 de julio #565

**ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

**Área Y Perímetro**

Área: 24 256.22 m2 (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

**Frentes**

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

**ACCESIBILIDAD**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

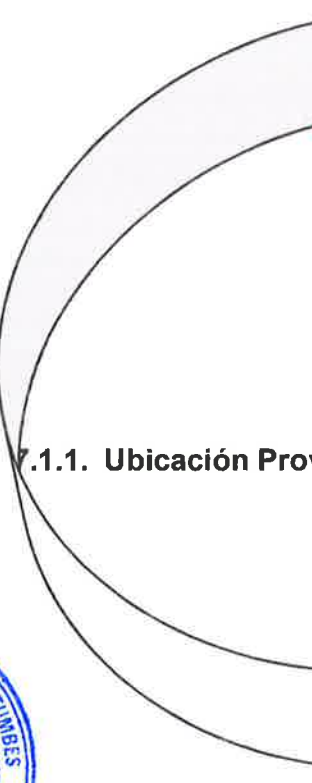


**7.1. UBICACION**

El Departamento de **Tumbes** se encuentra localizado en la parte nor occidental del país, en el límite con el país de Ecuador Tumbes limita por el norte con **Ecuador** y el **Océano Pacífico**, por el este con Ecuador, por el **sur** con Piura y Ecuador y por el oeste con el océano Pacífico.

Cuenta también con una superficie territorial de 4,669.20 km<sup>2</sup> incluyendo 12 km<sup>2</sup> de isla oceánica. Tiene tres provincias: Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar.

**Ubicación Regional en el mapa del Perú**



**7.1.1. Ubicación Provincial y Distrital.**





10716

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**8. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:**

Se adjunta ficha técnica del proyecto, debiendo precisar que en el expediente técnico adjunto en formato digital adjunto se encuentra por cada especialidad los alcances, información técnica requerida para la intervención de ejecución de obra.

**FICHA TECNICA**

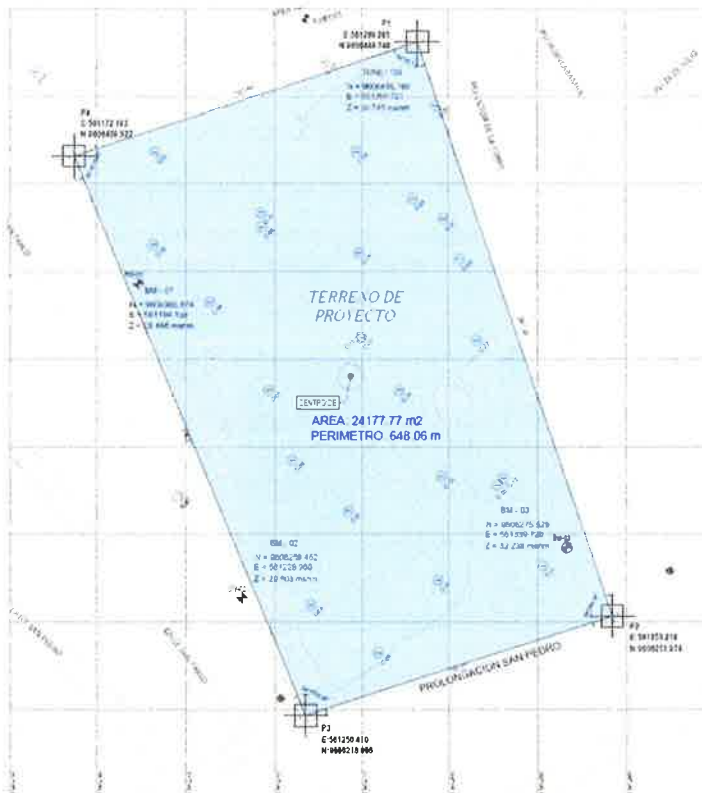
**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,  
 DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE  
 TUMBES”

**2. UBICACIÓN:**

Departamento : Tumbes  
 Provincia : Tumbes  
 Distrito : Tumbes

**3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>Nombre del Establecimiento:</b>	Hospital Saúl Garrido Rosillo
<b>Código único de IPRESS:</b>	1908
<b>Código único de ARCC:</b>	7656
<b>Categoría:</b>	II - 1
<b>Institución a la que pertenece:</b>	Gobierno Regional de Tumbes
<b>RED</b>	Red Tumbes
<b>Dirección actual:</b>	Calle 24 de julio #565

**4. DATOS DEL TERRENO:**

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

**AREA Y PERIMETRO**

Área: 24 256.22 m<sup>2</sup> (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 m

**FRENTES**

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico.

**5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:**

El planteamiento de la organización del nuevo Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - departamento de Tumbes", se basa en lo que se indica en el Programa Medico Arquitectónico (PMA) aprobado por DIRESA, considerando las áreas netas funcionales según programa y contemplando





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

las áreas de circulación y muros producto de la interconexión entre unidades producto del planteamiento y estructura, en concordancia a la NTS.110.

El tipo de intervención es una obra nueva, en un terreno que cuenta con un área de 24 256.22 m<sup>2</sup> (2.425 Has) y un perímetro: 648.06 ml de lo cual describimos lo siguiente:

### **ACCESOS**

De acuerdo a las características del terreno se proponen 5 accesos hacia el establecimiento, los cuales son los siguientes:

Ingreso N.º 01: Ingreso Ambulatorio / Rehabilitación.

El ingreso principal al hospital para los pacientes ambulatorios, se da por el norte calle sin Nombre, Frontera con Ex Campo de Tiro B.

Ingreso N.º 02: Ingreso a Administración

Por el mismo frente del ingreso principal accede el personal Administrativo, cuya Unidad se ubica en el segundo piso.

Ingreso N.º 03: Ingreso a Emergencia

La unidad presenta dos ingresos diferenciados: paciente transportado por ambulancia y paciente ambulatorio que ingresa por urgencias.

Ingreso N.º 04: Ingreso Servicios Generales.

Cuenta con ingreso vehicular y peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por el Pasaje Víctor de la Torre a los Servicios Generales como son Lavandería, Talleres de mantenimiento, Casa de fuerza, Salud Ambiental, Central de Gases y Nutrición.

Sirve también como acceso a la Unidad de Anatomía

Ingreso N.º 05: Ingreso UPS TBC

Cuenta con ingreso peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por la prolongación del pasaje San Pablo.

### **ZONIFICACIÓN**

La propuesta de zonificación para el Nuevo Hospital de Apoyo agrupa funcionalmente las diversas UPSS indicadas en el Programa Médico Arquitectónico Inicial (PMA), estas se encuentran consignadas por áreas o núcleos y están correctamente interrelacionados entre sí, con el objeto de una mejor circulación de los usuarios y evitar el cruce de circulaciones.

El proyecto cuenta con 3 núcleos de circulación. El primer núcleo es para la circulación pública, que cuenta con 2 ascensores y 1 escalera integrada. Este núcleo se ubica en el hall de ingreso público y sirve para conectar los 3 niveles de la edificación.

El segundo núcleo sirve para la circulación técnica, y se conforma de 2 montacamillas para el traslado de pacientes, insumos y personal, además de una escalera integrada.





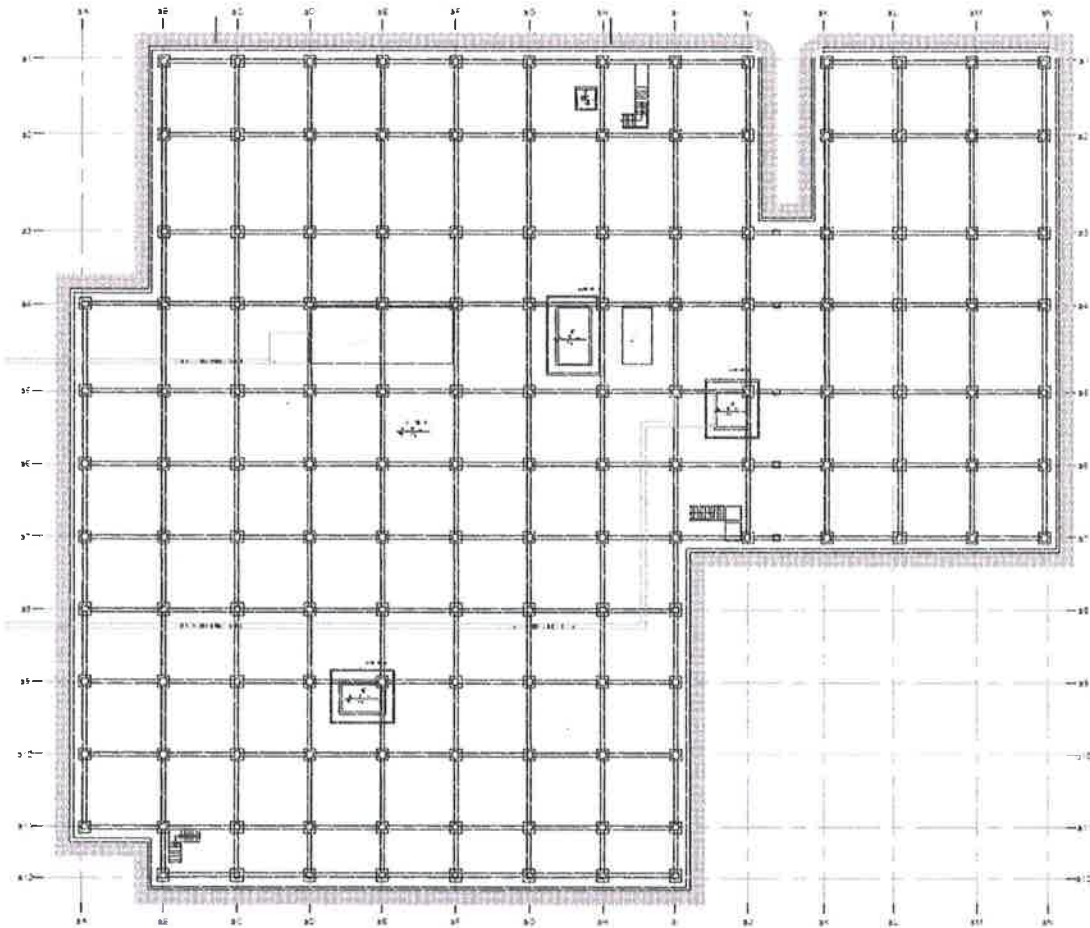


7011

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

El tercer núcleo es de circulación técnica y consta de un montacargas, de uso exclusivo para la evacuación de residuos sólidos y traslado de roa sucia.

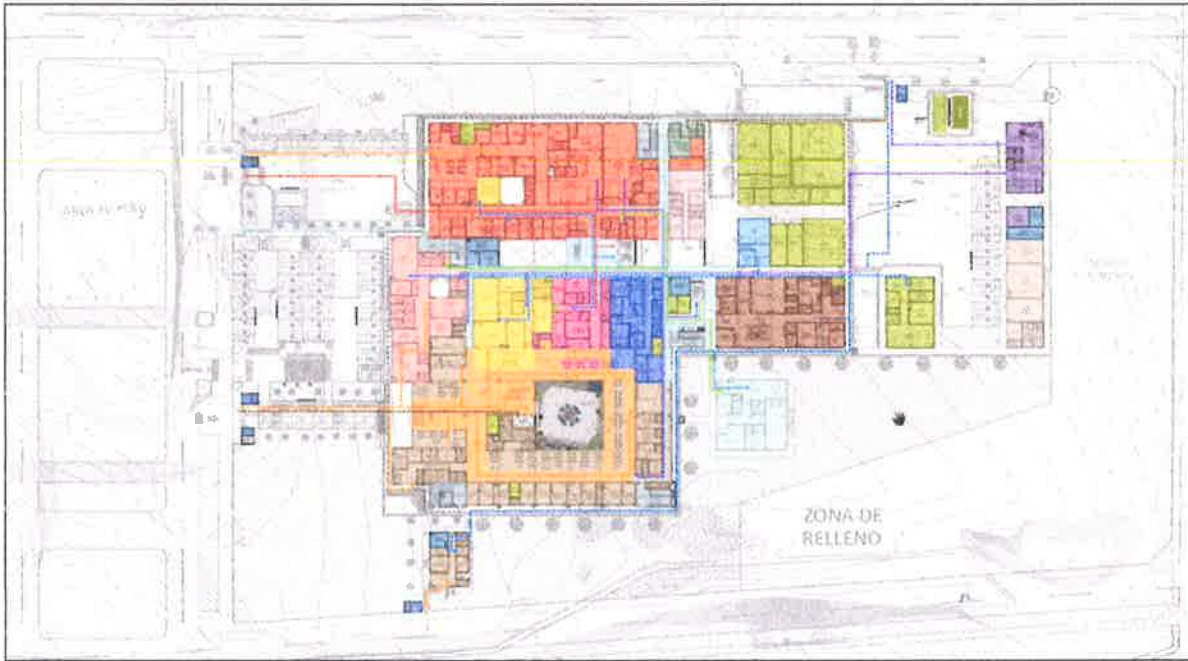
**PISO TÉCNICO**





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**PRIMER PISO**



**LEYENDA DE ZONIFICACION - PRIMER NIVEL**

	UPSS CONSULTA EXTERNA
	UPSS PATOLOGIA CLINICA
	UPSS FARMACIA
	UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES
	UPSS EMERGENCIAS
	UPS REHABILITACION
	UPS ANATOMIA PATOLOGICA
	UPS NUTRICION
	UPS LAVANDERIA
	UPS CASA MATERNA
	UPS CADENA DE FRIO
	UPS TALLERES
	UPS SALUD AMBIENTAL
	UPS CENTRAL DE GASES
	UPS ALMACENES
	UPS CASA DE FUERZA
	UPS TRANSPORTES
	CASSETAS DE CONTROL
	UPS GESTION DE LA INFORMACION
	CIRCULACION TECNICA
	CIRCULACION PUBLICA
	ESCALERA DE EVACUACION

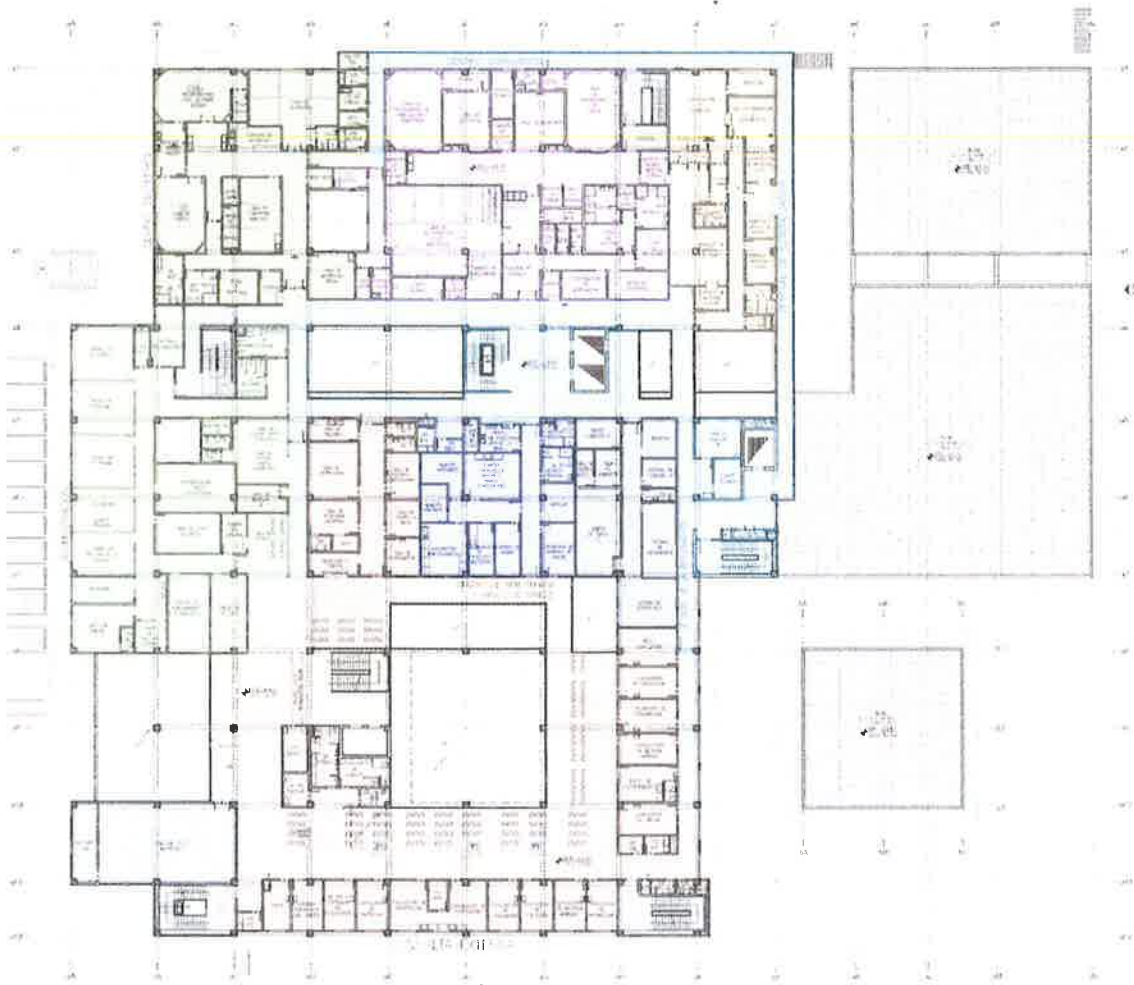




10171

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**SEGUNDO PISO**



**LEYENDA DE ZONIFICACION - SEGUNDO NIVEL**

- UPSS CONSULTA EXTERNA
  - UPSS CENTRO QUIRURGICO
  - UPSS CENTRO OBSTETRICO
  - UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
  - UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
  - UPSS GESTION DE LA INFORMACION
  - UPS ADMINISTRACION
  - UPS SALA DE USO MULTIPLE
- 
- CIRCULACION TECNICA
  - CIRCULACION PUBLICA
  - ESCALERA DE EVACUACION





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**TERCER PISO**



LEYENDA DE ZONIFICACION - TERCER NIVEL

- UPSS HOSPITALIZACION
- UPS RESIDENCIA PERSONAL
- CIRCULACION TECNICA
- CIRCULACION PUBLICA
- ESCALERA DE EVACUACION





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**6. AREAS ESTIMADAS POR SERVICIOS:**

De acuerdo a la propuesta de zonificación elaborada, se tiene el siguiente cuadro resumen de áreas:

<b>RESUMEN DE ÁREAS (POR UPSS Y UPS)</b>		
<b>AMBIENTE</b>	<b>PMA INICIAL (M2)</b>	<b>PMA INICIAL (M2)</b>
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>		
CONSULTA EXTERNA	1855.71	2347.16
EMERGENCIA	839.25	1189.27
CENTRO OBSTETRICO	346.55	449.87
CENTRO QUIRURGICO	505.50	693.45
HOSPITALIZACION	1337.25	1870.31
PATOLOGIA CLINICA	198.80	238.53
ANATOMIA PATOLOGICA	53.20	48.19
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	198.10	228.80
MEDICINA DE REHABILITACION	280.00	350.79
NUTRICION Y DIETETICA	340.20	447.59
CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	211.40	221.85
FARMACIA	363.30	342.19
CENTRAL DE ESTERILIZACION	165.90	255.17
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>		
<b>ADMINISTRACION</b>		
ADMINISTRACION	508.95	540.73
GESTION DE LA INFORMACION	286.20	376.83
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
TRANSPORTE	101.25	18.68
CASA DE FUERZA	337.50	644.94
CADENA DE FRIO	204.53	74.46
CENTRAL DE GASES	102.60	128.51
ALMACEN	95.85	171.66
LAVANDERIA	156.60	243.36
TALLERES DE MANTENIMIENTO	248.40	195.16
SALUD AMBIENTAL	215.33	149.92
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
SALA DE USOS MULTIPLES	153.23	179.20
CASA MATERNA	162.68	123.93
RESIDENCIA PARA PERSONAL	89.10	86.11
CONTROL SEGURIDAD Y OTROS	29.16	144.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9386.52</b>	<b>11761.30</b>
<b>CIRCULACION Y MUROS INTERUNIDADES (15%)</b>	<b>1,407.98</b>	<b>2,318.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10794.50</b>	<b>14079.60</b>

Piso Técnico		<b>7176.62</b>
<b>TOTAL (Incluye Piso Técnico)</b>		<b>21256.22</b>





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## 7. NORMATIVA BASICA:

Para el planteamiento arquitectónico se han tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.050 - Salud.
- Norma A.080 - Oficinas.
- Norma A.130 - Requisitos de Seguridad.
- Norma A.120 - Accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.

Las Normas técnicas de Salud:

- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
- Norma Técnica de Salud NTS N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el control de la tuberculosis"
- Norma Técnica de Salud N° 058- MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones"
- Norma Técnica de Salud NTS 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud en telesalud"
- Norma Técnica de Salud NTS 095-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes"
- Norma Técnica de Salud NTS 096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"
- Norma Técnica de Salud NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética".

## 8. JUSTIFICACION DE INCLUSION DE SOTANO:

Luego de la realización de estudios básicos, así como de realizar el reconocimiento multidisciplinario de la zona, llegamos a la certeza de que el proyecto del Hospital de Saul Garrido Rosillo tiene 2 aspectos importantes que condicionan las soluciones que puedan ser implementadas. Estos aspectos son:

### **Calidad del suelo existente**

Como resultado de las investigaciones realizadas en el estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, se llegó a definir la existencia de un suelo bastante sólido y denso, con la presencia de bolonería.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

No se encontró el nivel de Napa freática Y finalmente no se ha detectado la presencia de agua subterránea.

**Dimensiones del Terreno y desniveles existentes**

Las dimensiones del terreno constituyen una limitante importante pues obligan a la toma de un partido en planta que es demasiado rígida y obliga a soluciones en las que las interconexiones entre servicios son forzadas.

El poco ancho promedio y el apreciable desnivel entre los extremos permiten una sola solución. El terreno no cuenta con las características deseables para el desarrollo de un Hospital con la extensión prevista.

**Estudios realizados y conclusiones de ellos**

Se ha realizado los estudios de Mecánica de Suelos, explorando 30 metros de profundidad, mediante calicatas tradicionales, además se han realizado exploraciones Geofísica y tomografía del suelo, definiéndose un suelo de buena calidad portante.

La forma de cimentar debe ser una platea de cimentación a una profundidad de 5 a 6 m. con un sistema de sub drenes que aseguren la estabilidad el conjunto y un sistema de evacuación del agua sub superficial.

**Impacto sobre al área construida**

La solución planteada no contempla el uso de áreas construidas, las que luego de la evaluación mostraron que no son aprovechables en ningún caso por su precariedad.

**9. SOBRE LA NO EXISTENCIA DE LA CONTINGENCIA:**

El actual establecimiento de Salud físicamente existe, pero administrativamente no.

Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO.

El presente proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" **no contempla una contingencia** ya que se ejecutará en un terreno nuevo.

**9 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la inversión: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI N° 2560253"; asciende a S/ 191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES). Vigentes al 15 de Abril del 2022, incluye el costo directo, gastos generales 11.8314299%, utilidad





1010

*Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*

(10%) e Impuesto General a las Ventas (IGV 18%), e incluye el equipamiento médico y mobiliario (INC. GGU+IGV).

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
FECHA DE PRESUPUESTO: ABRIL 2022		
Item	Descripción	Valor (S/)
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES</b>	<b>155,694,141.25</b>
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	3,108,133.63
1.2	ESTRUCTURAS	45,098,341.50
1.3	ARQUITECTURA	18,430,477.06
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	6,443,285.15
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	6,967,897.33
1.6	INSTALACIONES MECANICAS	16,329,536.41
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)	11,922,943.64
COSTO DIRECTO		S/ 155,694,141.25
	GASTOS GENERALES	11.8314299% S/ 12,813,511.31
	UTILIDAD	10.00% S/ 10,830,061.47
SUB-TOTAL		S/ 179,337,714.03
	IGV	18.00% S/ 23,749,953.75
PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		S/ 155,694,141.25
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>35,800,579.64</b>
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC. GGU+IGV)	35,800,579.64
<b>PRESUPUESTO TOTAL : OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO (2)</b>		<b>S/ 191,494,720.89</b>







70

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Nombre del IRI	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" -
Código ARCC	(IRI) N° 2560253
Expediente Técnico aprobado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Gerencial Regional N°000198 - 2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.</li> </ul>
Fecha de aprobación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha 25 de Agosto del 2022</li> </ul>

**10 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente será de 780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS).

**11 MODALIDAD DE EJECUCION.**

La modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO

**12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA**

**12 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)

**13 PLAN COVID**

Para la ejecución del presente proyecto se deberá tener en cuenta el "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Sector Construcción", durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Dado las circunstancias que viene atravesando la población a nivel mundial, para el referido cuidado del personal de trabajo de las instalaciones, se ha canalizado seguridad y protección a nivel facial y desinfección al ingreso a la jornada de trabajo, siendo el responsable de monitoreo el responsable del Servicio.

**14.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo al Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" - (IRI) N° 2560253**

El plazo de ejecución del contrato de la obra es de será de 780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS); en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la ejecución de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**15.- ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### **15. EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

#### **16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

#### **17. RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

#### 18. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## 19 CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

## 20. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 21. ADELANTOS

### 21.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará adelanto directo, conforme a lo establecido en los Artículos 76° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## 22.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad entregará otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme a lo establecido en los Artículos 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

## 23.- VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes por el contratista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y entregados a la Entidad por el residente de obra y/o inspector dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá de presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas cuando participe en la ejecución de partidas de la obra. Dichos informes deberán ser suscritos por cada uno de los profesionales.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La totalidad de los documentos exigidos se deberán presentar e (02 originales + 02 copias) a la entidad además de un CD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables (las versiones impresas estarán firmados por el residente de obra y representante legal de la empresa contratista)

## 24. FORMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica serán aquellas que se encuentra aprobada en el expediente técnico, por cada especialidad.

### 24.1 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

25. **SUB CONTRATACIÓN**

Está prohibida expresamente la subcontratación, de conformidad con el Artículo 59.- Subcontratación; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

26. **IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

27. **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

Se efectuará de acuerdo al artículo 93 Recepción de la obra y plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a la culminación de los trabajos, el comité designado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





*Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*

28. **CONFORMIDAD**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

29. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF:

- El número máximo de consorciados es de TRES (3) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia, es de 20%.

30. **PENALIDADES APLICABLES**

**A. PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente un penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**B.- OTRAS PENALIDADES.**

La Entidad puede establecer otras penalidades al contratista, en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las Bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





*Hinc del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente

**TABLA DE PENALIDADES**

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	<b>1.0 UIT</b> por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. <b>Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiéndose que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva</b>	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	<b>0.5 UIT</b>	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra







1072

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
	personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.		
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial <b>972-2020-MINSA</b> . La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	<b>1/10,000</b> del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
13	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC,	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
	con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.		
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	<b>2/1000</b> del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
23	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

(\*) Según Corresponda en su oportunidad.

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
  5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
  6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.
- 
31. **EJECUCIÓN DE OBRA.**  
El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.  
  
La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.
  32. **SEGURIDAD DE OBRA**  
Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
  33. **REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**  
El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.
  34. **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.  
El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
  35. **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**  
Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.
  36. **ERRORES O CONTRADICCIONES**  
El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.  
Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.





**37. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

**38. Obras Provisionales**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no percederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.





**39. PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

**40. AMPLIACIONES DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento, del D.S. 071-2018; 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el numeral 85.2 del del D.S. 071-2018

**41. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. Ídem procederá lo dispuesto por los numerales 86.2 y 86.3.

**42. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**43. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar en su Oferta una Declaración Jurada de cumplimiento normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos.

**44. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

**45. RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**46. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

**47. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

**48. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19**

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

**49. SOLVENCIA ECONOMICA**

El postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a una (01) vez el valor referencial equivalente a **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES**, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el **Anexo N° 7**, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.







*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**50. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.**

La Entidad se allana a lo dispuesto por el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, DECRETO DE URGENCIA Que establece Medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, Para La reactivación económica en el marco del Sistema nacional de abastecimiento; específicamente a lo descrito en los Artículos 2 y 3 que a continuación se detallan:

**Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**

2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

2.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) **El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,**
- (ii) **Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.**

2.4. La retención indicada en el numeral 2.1 se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

**Artículo 3. Vigencia (DU 20-2022)**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.





**51. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP, 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA S52 CON AUTOTRANSFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND
20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

**52. PERSONAL REQUERIDO.**

- **Gerente del Proyecto.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
  
- **Ingeniero Residente de obra.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
  
- **Ingeniero de Campo.**  
Ingeniero Civil
  
- **Especialista de Estructuras.**  
Ingeniero Civil
  
- **Especialista de Arquitectura.**  
Arquitecto





*Hinc del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- **Especialista en Inst. Sanitarias.**  
Ingeniero Sanitario/ Ingeniero Civil
- **Especialista en Inst. Eléctricas.**  
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Inst. Mecánicas.**  
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Comunicaciones.**  
Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similar.
- **Especialista en Medio Ambiente.**  
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- **Especialista en Equipamiento**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en seguridad salud en el Trabajo**  
Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en Equipamiento Hospitalario**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú.
- **Especialista en Geotecnia.**  
Ingeniero Geólogo.
- **Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista Planificación.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto.
- **Especialista Control de Calidad.**  
Ingeniero Civil





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PERSONAL ESPECIALISTA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
GERENTE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de Setenta y dos (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de CUARENTA Y OCHO (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado,	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la





*Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional*

		Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	Ingeniero Geólogo.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Geotecnia; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones. En la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Planificación.	Ingeniero Civil/Arquitecto.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero/Arquitecto Especialista en planificación de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Control de Calidad.	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce meses (12) meses, como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**PERSONAL NO CLAVE**

- Asistente de Residente.  
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones.  
Ingeniero Civil
- Asistente de Estructuras.  
Ingeniero Civil
- Asistente de Arquitectura.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Arquitecto.

- Asistente de Inst. Eléctricas.  
Ingeniero Eléctrico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. Mecánicas.  
Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. en Comunicaciones.  
Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático.
- Asistente de Equipamiento Médico.  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano.
- Asistente en Control de Calidad.  
Ingeniero Civil.
- Asistente Administrador.  
Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración.
- Administrador.  
Licenciado en Administración.
- Modelador BIM.  
Arquitecto/ Ingeniero civil.
- Contador.  
Contador público colegiado certificado.
- Medico Ocupacional.  
Médico Cirujano.
- Licenciada en Enfermería.  
Licenciado en Enfermería.
- Arqueólogo - Plan de Monitoreo  
Licenciado en Arqueología.

**EXPERIENCIA REQUERIDA – PERSONAL NO CLAVE.**

PERSONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Asistente de Residente.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

		Colegio correspondiente del Perú	General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones.	de y	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Estructuras.	de	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Arquitectura.	de	Arquitecto Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Eléctricas.		Ingeniero Eléctrico/ Mecánico eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Mecánicas.		Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. en Comunicaciones.		Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático. Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Equipamiento Médico.	de	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Control Calidad.	en de	Ingeniero Civil/ Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Administrador. Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración	1.- Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú 2.- Diploma de Bachiller en Administración.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Asistente de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Administrador.	Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Contador.	<b>Contador público colegiado certificado</b> Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de contabilidad y/o responsable de Oficina de Contabilidad en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Modelador BIM.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Modelador BIM en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Medico Ocupacional.	Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Licenciado en Enfermería.	Licenciado (a) en Enfermería y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo Plan de Monitoreo	Licenciado (a) en Arqueología, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Arqueólogo (a) en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato (PERSONAL CLAVE), el personal no clave será designado y comunicado a la Entidad por la Contratista previo al inicio de la ejecución contractual.

Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO.

**IMPORTANTE:**

- 1) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- 2) Los documentos que se presenta para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado, que tenga competencia para ello.
- 3) La documentación que acredite la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente y/o Ascendente), para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor (opcional).
- 4) Los documentos que acredite la experiencia de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (**EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBE CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO**), el cual puede variar la información en atención a las disposiciones administrativas de cada Entidad o empresa contratante. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<b>ENTIDAD PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS POR CONTRATA O ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>EMPRESA PRIVADA PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS</b>	<b>EMPRESA PRIVADA PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PRIVADAS</b>
DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO
CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES SIMILARES	DE ADQUIRIDO EN O	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	DE	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES
--	-------------------	--	----	--

- 5) Cuando se detecte documentos inexactos o incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se remitirá al órgano encargado de las contrataciones para que realice inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informe al OSCE.
- 6) Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**53. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

<b>Monto facturado acumulado</b>	<b>Cantidad máxima de contrataciones</b>	<b>Antigüedad de la prestación</b>	<b>Acreditación de experiencia</b>
Dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial o **S/ 382, 989,441.78 (Trescientos Ochenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 78/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO**

Acreditación:





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.